

ARCHIVO AGUSTINIANO

REVISTA DE INVESTIGACION HISTORICA
DE LOS PADRES AGUSTINOS ESPAÑOLES
VOL. L. SEPTBRE. - DICIEMBRE. DE 1956

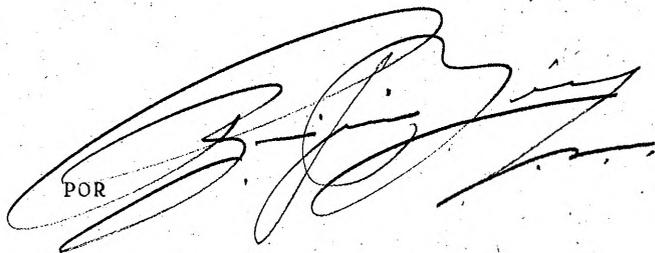
SUMARIO

	<u>PAGINAS</u>
Probable influencia de la poesía sagrada hebraicoespañola en la poesía de Fr. Luis de León, por José M. ^a Millás Villacrosa	289
El P. Jerónimo Montes en la penología española, por José María López-Riocerezo, O. S. A.	315
El Rvdm. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden de San Agustín (1860-1945), por Lope Cilleruelo, O. S. A.	343
«De iustitia et iure» (Manuscrito de Fr. Juan de Guevara, O. S. A., siglo XVI), por Bonifacio Difernan, O. S. A.	363
Aportaciones Bio-Bibliográficas Inéditas para el «Ensayo» del P. Gregorio de Santiago Vela, por Miguel de la Pinta Llorente, O. S. A.	387
Bibliografía Misional Agustiniiana, por Isacio Rodríguez Rodríguez, O. S. A.	401
Variedades. Algunos datos acerca del misterioso Padre Agustino Fr. Baltasar Salas, por J. Montes, O. S. A.	425



REDACCION Y ADMINISTRACION: GOYA, 87 - MADRID

Probable influencia de la poesía sa-
grada hebraicoespañola en la poesía
de Fr. Luis de León



POR

JOSÉ M.^a MILLÁS VALLICROSA (*)

Me permito presentar, a título de sugerencia, una sospecha que en mi ánimo ha ido arraigando vivamente conforme reiteraba la lectura de uno de nuestros grandes poetas, sospecha que responde a la pregunta que normalmente se presenta después del estudio que hemos hecho de la poesía sagrada hebraicoespañola (1): ¿Pudo haber alguna influencia de esta gran poesía sagrada hebraicoespañola, llegada vivazmente y llena de ecos inmarcesibles, en nuestra patria, hasta las mismas puertas del renacimiento? Y a esta pregunta tiende a responder de un

(*) Recogemos en las páginas de «Archivo Agustíniano» este interesantísimo trabajo sobre Fr. Luis de León, debido a la cultura y talento crítico de don José María Millás Vallicrosa, eminente catedrático de la Universidad de Barcelona, y queridísimo amigo nuestro. Ha aparecido en la revista «Sefarad» (S. C. I. C.) Madrid-Barcelona, 1955, fasc. 2. —M. de la Pinta.

(1) *La poesía sagrada hebraicoespañola*. Madrid-Barcelona² 1948.

modo afirmativo aquella sospecha, en el sentido de que probablemente hubo tal influencia, una cierta tradición, vivaz y cariñosa, en el que fue altísimo poeta y gran hebraísta, Fr. Luis de León. Y he de confesar que esta sospecha nació en mi ánimo independientemente de esta interrogación y sólo al contacto de la lectura emocionada del gran poeta de Salamanca, al que mi espíritu ha gustado de acudir a menudo como a un frígido manantial retornador. Leía alguna de aquellas grandes poesías de Fray Luis, únicas e incomparables en su fondo y expresión, y una serie de ecos se despertaban en mi alma como si respondieran a los de aquella gran poesía sagrada hebraico-española, y estos ecos no eran sólo meras resonancias debidas a identidad de temas de inspiración o al fondo común bíblico, sino que afectaban a particularidades bien específicas del fondo y estructura general de algunas poesías, a identidad o gran analogía de expresiones que parecían calcadas unas de otras. Y aunque la gran autoridad de Menéndez Pelayo (2), al constatar — como de paso — ciertas analogías entre la poesía de Fr. Luis y la poesía hebraicoespañola, lo quería referir y explicar por el *substratum* bíblico sobre que descansan aquellas dos poesías, no pude alejar aquella sospecha, y he aquí que me he decidido a presentar en este artículo mi visión del problema.

Fray Luis de León, en sus poesías principales: *A Francisco Salinas*, *A Felipe Ruiz*, *Noche serena*, *Morada del cielo*, se nos presenta como alma religiosa y mística, como espíritu contemplativo, el cual se aniega con el espectáculo

(2) *Historia de la poesía lírica castellana durante la Edad Media*, volumen I, pág. LXXV. Sabido es que Menéndez Pelayo preparaba para su *Autología de la poesía lírica* la edición crítica de las poesías de Fray Luis, pero la muerte no le dejó ultimar lo que fue ideal de toda su vida de *enamorado* de la poesía del vate salmantino. El doctor Artigas, director que fue de la «Biblioteca Menéndez Pelayo», recogió las notas y original del maestro y los publicó en la edición de las Poesías de Fray Luis de León (Madrid, 1918). Pues bien, entre las numerosas notas, referencias y apostillas que Menéndez Pelayo puso a las poesías de Fray Luis, no hay la más pequeña mención de la poesía sagrada hebraico-española.

de la Naturaleza, de las bellezas y armonías del Cosmos, pero sólo para ver y sentir en ellas las trazas y recuerdos de Dios; el gran poeta siente aquellas bellezas superiores como trasuntos de la primera Belleza arquetípica, hacia la cual él ansía y junto a la cual espera participar de una nueva visión, trascendente y comprensiva, de aquellas bellezas, una visión que será plenitud de su visión poética actual. Y precisamente en ello radica la mayor emoción de nuestro poeta: en esta modulación de belleza terrestre a belleza celeste, de visión actual a visión beatífica, en este presentimiento y vocación superadoras que irradia, como un halo de luz, la contemplación de nuestro poeta. De modo que la posición poética íntima, esencial, de Fr. Luis no es clásica, sino cristiana o romántica: es de superación trascendente o modulación ascensional de naturaleza a Dios y, luego, de descensión de Dios a naturaleza. Con la naturaleza el alma del poeta no está en ecuación estable de serenidad clásica, de *sophrosyne*, sino que recoge y atisba en ella *otros modos* que la remontan y superan. La poesía y la música son, precisamente, para el poeta, los conductos o toques que disponen a esta superación. De aquí la gran nobleza del alma «de su origen primera esclarecida» que está votada a esta superación y magnificencia. Estamos en pleno espiritualismo bíblico y cristiano. Bien dijo Ticknor que Fr. Luis era genuinamente alma hebraica (3).

Pero se dirá que esta posición espiritualista, místico-cristiana era típica de la época, y que no era más que la resultante, en Fr. Luis, de la confluencia de la Biblia y de las doctrinas neoplatónicas — tan aceptadas siempre en la Orden Agustiniiana, a la que pertenecía nuestro poeta— del Renacimiento, de aquel neoplatonismo que desde las academias de Florencia y Roma irradió por toda Europa. Pero este neoplatonismo, en su aspecto filosófico, fue, a menudo, un verdadero sincretismo, en el cual, bajo el

(3) *Historia de la literatura española*, vol. II, pág. 182.

signo de Platón, se armonizaron y amalgamaron sistemas muy distintos; no sólo se armonizaron Platón, Aristóteles y los Alejandrinos, sino que en Juan Pico de la Mirandola y León Hebreo, el sincretismo alcanza a la filosofía arábigo-judaica medieval y aun a las concepciones cabalísticas; es una concepción místico-metafísica del mundo, que como tal, pudo prestar no escasos materiales a la filosofía natural, generalmente heterodoxa, de los siglos xvi y xvii (4). Si bien durante toda la época renacentista la literatura española estuvo embebida del idealismo amoroso de filiación platónica, no puede decirse que lo fuera en el mismo grado respecto a todo ese filosofismo sincretista —en el cual latía un inmanentismo precursor de un futuro panteísmo—, que sólo pudo actuar en círculos más restringidos (5). Así en la poesía lírica española, ya filosófica —por ejemplo, capitán Aldana—, ya cortesana o erótica, se encuentran repetidas las mismas consideraciones sobre los destellos de la Primera Hermosura, y, a veces, estas consideraciones aparecen con todo el carácter, algo banal y externo, de tópicos o clisés literarios de moda.

¿Qué diremos de Fr. Luis de León? Verdaderamente, su oda *A Francisco Salinas* es la exposición más bella y emocionada de toda esta estética y psicología idealista neoplatónicas. Pero junto a ese neoplatonismo cristiano que aparece en su oda, fiel en el fondo a la corriente agustiniana y libre de toda alusión a aquellas especulaciones

(4) Sobre León Hebreo —el principal representante de este sincretismo— y su época, cf. los estudios de J. DE CARVALHO: *Leao Hebreu. (Para a História do Platonismo no Renascimento)*, Coimbra, 1918; H. PFLAUM: *Die Idee der Liebe, Leon Hebreo (Zwei Abhandlungen zur Geschichte der Philosophie in der Renaissance)*, Tübinga, 1926; J. KLAUSNER: *Don Jehuda Abrabanel u-filosofiat ha-habá seló*, en la revista «Tarbiz», III (1932), págs. 67-98; I. SONNE: *Intorno alla vita di Leone Ebreo*, Florencia, 1934. Estos dos últimos autores insisten sobre el bagaje de cultura hebraicoespañola en la obra de León Hebreo. Últimamente se ha publicado una buena traducción castellana de los *Dialogos de amor*, por David Romano (Barcelona, 1953).

(5) Fueron estos peligros contra la fe cristiana los que hicieron poner en el Índice de libros prohibidos la segunda edición de la primera traducción castellana de los *Dialoghi d'amore*.

y tendencias sincretistas, se presentan en Fr. Luis otras cualidades que descubren una posición espiritual muy profunda, entrañable e insistente, que es el reflejo más íntimo de su ser. Esto se ofrece sobre todo en las odas *A Felipe Ruiz*, *Noche serena*, *Morada del cielo* (6).

En primer lugar, el idealismo que en ellas revela Fray Luis no es, en definitiva, poetización de ningún sistema o filosofía, sino expresión viva del ansia de superación del poeta frente a la Naturaleza. Y en esta expresión poética se funden las dos facetas: contemplativa y mística de Fr. Luis. De modo que, a veces, el poeta pasa de la contemplación de la Naturaleza a la efusión mística y, otras veces, son estas ansias y añoranzas místicas las que le impelen a contemplar para satisfacer así, en cierto modo, su sed de superación. Ejemplo del primer caso nos lo ofrece *Noche serena*:

*Cuando contemplo el cielo
de innumerables luces adornado
y miro hacia el suelo
de noche rodeado
.....
el amor y la pena
despiertan en mi pecho un ansia ardiente;
despiden larga vena
los ojos hechos fuente...*

Véase, en cambio, en la oda *A Felipe Ruiz*, cómo alienta un ansia de unión y contemplación, un ansia de gozar, en la visión beatífica de Dios, una contemplación superior y comprensiva de la Naturaleza:

*¿Cuándo será que pueda
libre de esta prisión volar al cielo,
Felipe, y en la rueda
que huye más del suelo,
contemplar la verdad pura sin velo?*

(6) En esta última poesía ofrece, según veremos, un carácter distinto de las dos anteriores.

*Allí a mi vida junto,
 en luz resplandeciente convertido,
 veré distinto y junto
 lo que es y lo que ha sido,
 y su principio propio y escondido.*

*Entonces veré cómo
 el divino poder echó el cimiento
 tan a nivel y plomo
 dó estable eterno asiento
 posee el pesadísimo elemento...*

Así el poeta, en su oda, se complace no en describir la Creación, sino en evocarla, presentirla al resplandor de aquella nueva luz cenital ansiada. De este modo, canta la visión de la naturaleza con un prestigio tanto místico como cosmológico. El poeta no se contenta sino con gozar de la visión arquetípica de Dios, con la «paz» y «contento» de Dios, en «las moradas» de Dios. ¡Qué intención, sentido y valor tan bíblicos y cristianos bajo unas expresiones, en parte, debidas al gusto de la época! Diríamos que el neoplatonismo está reducido a la forma o estilo de la expresión; la posición, el aliento, es bíblico y cristiano. El cosmologismo místico de la poesía, que modula a la visión beatífica y trascendente, esta aspiración de contemplar y vivir en Dios y por Dios el misterio de la vida creada, son hermanos de la emoción que la Naturaleza producía en el Salmista, emoción exultante y ansiosa de superación, a la vez (7). No suponiendo otros vínculos, podríamos decir que el neoplatonismo del siglo xvi se concertó con la vocación bíblica de Fr. Luis, del mismo o análogo modo que el neoplatonismo de los siglos xi y xii se concertó con la herencia bíblica de los poetas sagrados hispanojudaicos. Recuérdese lo que hemos dicho en el capítulo III de nuestra obra *La poesía sagrada hebraicoespañola* (págs. 47 y siguientes). Precisamente

(7) Cf. las páginas 2 y siguientes de nuestra citada obra *La poesía sagrada hebraicoespañola*.

un distinguido historiador de la literatura española, M. de Montoliu, ha subrayado este carácter bíblico, en fondo y expresión, de la poesía lírica de Fr. Luis (8). Pero,

(8) «Vino al mundo en una época en que la poesía se hallaba dominada por un espíritu, a veces servil, de imitación de los grandes poetas de la antigüedad clásica y del Renacimiento italiano. La obra de Fray Luis está penetrada de un cabo a otro de este espíritu de imitación erudita; pero lo prodigioso es que, a pesar de esta espesa malla de imitación clásica en que él envuelve sus composiciones, surge en su poesía con un ímpetu incontrastable la sincera y directa expresión de su alma, rompiendo y rasgando, quizá sin advertirlo, la rigidez de los moldes voluntariamente impuestos a su arte. Son los momentos líricos profundos, son los momentos de expresión cálida de lo inefable en la vida interior del alma los que salvan su personalidad de los peligrosos escollos de la imitación. No hay ninguna de las grandes poesías de León en que no vengán a cortar oportunamente el hilo del discurso poético esas exclamaciones inefables, tan personales y características de nuestro poeta, que producen la impresión de una amplia ventana súbitamente abierta al libre azul del infinito: «Oh desmayo dichoso»; «oh muerte que das vida»; «oh monte, oh fuente, oh río»; «oh son, oh voz, siquiera. . . etc.» Esta forma, deliciosamente lírica, sujeta siempre al embate imprevisto de la agitación interna, distingue profundamente la personalidad de Fray Luis de la de todos los poetas españoles de su época, en los que, o la insinceridad petrarquista, o la tendencia didácticomoral se reflejan invariablemente en un estilo reposado, reflexivo, siempre dócil a la razón y al pensamiento, jamás cortado bruscamente por súbitas erupciones de la pasión mal reprimida. Y aún podríamos añadir que en las más intensas de las composiciones místicas del gran poeta se nota la falta de una trabazón perfecta entre sus partes, de un sentido arquitectónico acabado, efecto, sin duda, del mismo tumultuoso desbordamiento del fondo afectivo del poeta.

«Dónde aprendió Fr. Luis este sentido lírico tan intenso que él supo mantener en medio de la corriente de imitación clásica, en medio del soporífero «razonar de amor» de los petrarquistas? La lectura del prólogo de su incomparable traducción del «Cantar de los Cantares» me ha puesto en el camino para descubrir con facilidad dónde fue a beber el gran poeta ese ardiente lirismo que tanto le acercó a la poesía moderna. Lo bebió en la inagotable fuente de la Biblia y, en particular, en el «Cantar de los Cantares».

Estos maravillosos comentarios de Fray Luis sobre la «retórica de los enamorados», que resplandece de manera soberana en el «Cantar», son en realidad la más perfecta interpretación de su propio estilo, de ese estilo, único en su época, que «muestra en las palabras así cortadas el alboroto del corazón». Pero en este «alboroto del corazón» no está todo Fray Luis. Hay en él un hondo sentido idílico-místico en medio de la agitación de sus afectos, que se resuelve siempre en un vuelo soberano por las regiones de la serenidad; en él triunfan siempre los impulsos de elevación, de ascensión y de sublimación que suceden a los movimientos de depresión y angustia. La visión cristiana de la paz y de la bienaventuranza se le ofrece en una perspectiva tan suave y arrobadora que la sensación de beatitud interior le transfigura la tierra en la antesala del paraíso, y la visión trasciende a idilio, un idilio místico de infinita dulzura. Este aspecto complementario del sentido lírico del gran poeta lo tenemos también ilustrado en un pasaje de «Los Nombres de Cristo», en el que nos da una definición de la poesía absolutamente distinta e independiente del concepto en que tenían a la poesía los humanistas del Renacimiento: «La poesía, escribe Fray Luis, la inspiró Dios en los ánimos de los hombres para con el movimiento y espíritu de ella levantarnos al cielo, de donde ella procede; porque poesía no es sino una comunicación del aliento celestial y divino». Estos finos análisis del estilo lírico, este concepto místico de la poesía le fueron sugeridos por la Biblia. Horacio explica solamente la corteza de su poesía; sólo los Libros Sagrados pueden explicar el hálito vital que la anima y este estilo lírico que le distingue de sus contemporáneos y tanto le acerca a la lírica moderna. El mismo nos

estrictamente, hay que decir de ella que es una poesía, en buena parte, de aliento bíblico, beneficiándose de ciertos conceptos y expresiones filosóficas emparentados con las doctrinas neoplatónicas más próximas al acervo cristiano.

Pero, ¿no se podrá decir nada más de la poesía de Fr. Luis? ¿Es que aquella analogía de posición de su poesía, místico-contemplativa ante la Naturaleza, con respecto a la poesía sagrada hebraicoespañola, se debe a simple paralelismo y concomitancia de factores? Confieso que creo notar algo más, y que ciertas cualidades de fondo y forma de su poesía —única, distinta e inconfundible entre todas las del Renacimiento— invitan a creer que hay cierta relación entre estas dos poesías.

Primeramente, la cualidad lírica de este cosmologismo místico-contemplativo es la misma. En uno y otro hay raptos de entusiasmo, una emoción incontenida ante la contemplación de la máquina superior del Universo, la suprema y comprehensiva razón del cual se espera en el goce de Dios, en cuya visión se perfeccionará e integrará la visión crepuscular que de él tiene el poeta.

2.º Esta contemplación del universo se expresa en las dos poesías con arreglo a las concepciones filosóficas neoplatónicas imperantes, si bien estas concepciones no ahogan sino que sostienen y fomentan aquel lirismo. Por lo demás, este bagaje filosófico-cosmológico ha entrado en las dos poesías no en gran escala, si se exceptúa la *Corona real*, de Ibn Gabirol. Y aún, de esta última poesía, no cabe suscribir la referencia, exagerada, de Menéndez y Pelayo (*Obra cit.*, pág. LXXIII), quien dice que Ibn Gabirol «es un teósofo que interpreta simbólicamente la creación como inmenso jeroglífico que en letras quebradas declara el misterio de su esencia...» El designio y norte

dice que escribió «llevando siempre, como en estrella de guía, puestos los ojos en la luz de la Escritura Santa». Cf. su artículo en *El Debate* «El sentido lírico en Fray Luis de León» (16 febrero 1931).

De este modo Montoliu subraya ampliamente la influencia bíblica en Fray Luis, registrada también en su *Literatura castellana*, pág. 255 (Barcelona, 1937).

polarizador de la *Corona real* es bíblico, sinagoga, ya adorante, ya precativo, pero vestido con el ropaje de la ciencia y la filosofía de su época.

3.º El orden en la contemplación de las cosas creadas es el mismo en ambas poesías: elementos, agentes naturales, meteorológicos o sublunares, movimientos celestes, escatología. En la oda *A Felipe Ruiz*, el poeta belmontino, una vez que haya volado a «la rueda que huye más del suelo» y esté «allí a mi vida junto, en luz resplandeciente convertido» dice:

*Entonces veré cómo
el divino poder echó el cimiento
tan a nivel y plomo,
dó estable eterno asiento
posee el pesadísimo elemento.*

*Veré las inmortales
columnas dó la tierra está fundada,
las lindes y señales
con que a la mar airada
la Providencia tiene aprisionada.*

*Por qué tiembla la tierra
por qué las hondas mares se embravecen,
dó sale a mover guerra
el cierzo, y por qué crecen
las aguas del Océano y decrecen.*

*De dó manan las fuentes;
quién ceba y quién bastece de los ríos
las perpetuas corrientes;
de los helados fríos
veré las causas y de los estios*

*Las soberanas aguas
del aire en la región quién las sostiene;
de los rayos las fraguas;
dó los tesoros tiene
de nieve Dios, y el trueno dónde viene.*

Sigue luego una rápida pintura de la tempestad (estrofas 8-10) con reminiscencias bíblicas y clásicas (9), y lue-

(9) Salm. XVIII, 7-17; Geórgicas I, 324-331, 313-318.

go el poeta remonta su visión al mundo translunar, con sus diversos movimientos, sus causas, influencias:

*Y de allí levantado
veré los movimientos celestiales,
así el arrebato
como los naturales,
las causas de los hados, las señales.*

*Quién rige las estrellas
veré, y quién las enciende con hermosas
y eficaces centellas;
por qué están las dos osas,
de bañarse en el mar siempre medrosas.*

*Veré este fuego eterno
fuente de vida y luz dó se mantiene;
y por qué en el invierno
tan presuroso viene,
por qué en las noches largas se detiene.*

Y, por fin, el poeta contemplando las moradas de los justos y de los bienaventurados:

*Veré sin movimiento
en la más alta esfera las moradas
del gozo y del contento,
de oro y luz labradas,
de espíritus dichosos habitadas.*

En la oda *Noche serena* la contemplación del poeta se sublima al mundo superior, celeste, el cual se contrapone al mundo inferior:

*Cuando contemplo el cielo
de innumerables luces adornado,
y miro hacia el suelo
de noche rodando
en sueño y en olvido sepultado.*

*El amor y la pena
despiertan en mi pecho una ansia ardiente
despiden larga vena
los ojos hechos fuente;
la lengua dice al fin con voz doliente:*

.....

Y en la contemplación de este mundo superior se sigue el mismo orden que en la oda anterior, si bien está aquí más circunstanciado. Se consideran las sucesivas esferas de los planetas —excepto la del sol, pues la escena es de noche—: Luna, Mercurio, Venus, Marte, Júpiter, Saturno y después la de las estrellas fijas, y se anotan también aquí sus movimientos iguales y los desiguales, así como las propiedades astrológicas de las diferentes esferas. Al gran lirismo de Fray Luis le basta una ligera alusión para lograr los mejores efectos poéticos:

*¿Es más que un breve punto
el baxo y torpe suelo, comparado
a aqueste gran trasumpto,
dó vive mejorado
lo que es, lo que será, lo que ha pasado?*

*Quien mira el gran concierto
de aquestos resplandores eternos,
su movimiento cierto,
sus pasos desiguales,
y en proporción concorde tan iguales.*

*La luna como mueve
la plateada rueda, y va en pos de ella
la luz dó el saber llueve,
y la graciosa estrella
de amor le sigue reluciente y bella.*

*Y cómo otro camino
prosigue el sanguinoso Marte airado,
y el Júpiter benino
de bienes mil cercado
serena el cielo con su rayo amado;*

*Rodéase en la cumbre
Saturno, padre de los siglos de oro,
tras él la muchedumbre
del reluciente oro
su luz va repartiendo y su tesoro.*

Sigue luego, también terminando la escena contemplativa, la evocación de los gozes de la vida futura, espiritual:

*Aquí vive el contento
aquí reina la paz; aquí asentado
en rico y alto asiento
está el amor sagrado,
de honra y de deleites rodeado.*

*Inmensa hermosura
aquí se muestra toda; y resplandece
clarísima luz pura,
que jamás anochece;
eterna primavera aquí florece.*

Recuérdese, ahora, la disposición o marcha de muchas composiciones himnicas, aleluyáticas, de los poetas hebraico-españoles, especialmente las poesías llamadas *yoser*, *meorá*, y se podrá ver hasta qué punto coinciden; incluso con la circunstancia de notar las propiedades astrológicas de los astros (10). La emoción himnica, adorante, de los Salmos ante la grandeza de Dios, se vierte y expresa por estas dos poesías: sinagoga y salmantina, en fórmulas y moldes de igual valencia y estructura.

Y, 4.º, valor de esta contemplación soberana para despertar el alma «que en olvido está sumida», cautiva en «esta cárcel baja, oscura»:

*¿Quién es el que esto mira,
y precia la baxeza de la tierra,
y no gime y suspira
por romper lo que encierra
el alma, y de estos bienes la destierra?*

y, por tanto, valor moral de esta evocación contemplativa. El poeta salmantino, profundo cristiano, no se podía distraer de esta nobleza y altísimo fin del alma, y así, a la luz que se desprende de las altas esferas, se dirige a su alma, como despertándola, invitándola, requiriéndola pa-

(10) Cf. entre las poesías traducidas por nosotros, la *Corona Real* de Ibn Gabirol, el *Himno de la Creación* de Yehudá ha-Levi, y los himnos de Mosé ibn 'Ezra (ed. Brody, 52) y de Ibn Muhayir (Brody-Albrecht, 114); véanse también las dos *qasidas* filosófico-cosmológicas, mencionadas por nosotros, de Mosé ibn 'Ezra (ed. Brody, I, 324) y de Meir ha-Leví Abu-I-'Áfia (pág. 139). Recuérdese lo que dijo M. ibn 'Ezra sobre este tipo de poesías himnico-cosmológicas, en la pág. 47 de nuestra citada obra: *La poesía sagrada hebraico-española*.

ra que remonte su vida. Y ¡con qué solemnes y altas imágenes la requiere!

*Morada de grandeza,
templo de claridad y hermosura,
mi alma, que a tu alteza
nació, ¿qué desventura
la tiene en esta cárcel, baja, obscura?*

*¿Qué mortal desatino
de la verdad aleja así el sentido,
que de tu bien divino
olvidado, perdido,
sigue la vana sombra, el bien fingido?*

*¡Ay! despertad, mortales;
mirad con atención en vuestro daño;
¿las almas inmortales
hechas a bien tamaño
podrán vivir de sombra y solo engaño?*

*¡Ay! levantad los ojos
a nuestra celestial eterna esfera,
burlaréis los untojos
de nuestra lisonjera
vida, con cuanto teme y cuanto espera.*

Estos apóstrofes, este arranque, tierno y apasionado, que el poeta requiere su alma, votada a las regiones superiores de la belleza y del bien, ¿no recuerdan siquiera al lector los sublimes requerimientos y apóstrofes con los que nuestros poetas hispanohebraicos saludaban al alma, especialmente en las poesías *tokehoi*? (11). También en estas poesías hebraicas la moción moral y ascética solía ser derivación de la parte contemplativa.

Y a esta simetría de fondo y posición poética nos parece que también corresponde cierta analogía de expresiones o estilo. Si bien aquí los cotejos son más difíciles, pues creemos que, en todo caso, Fr. Luis no imitó a ningún poeta hebraicoespañol en particular, y que sólo refle-

(11) Cf. los ejemplos que damos más adelante.

ja reminiscencias de sus lecturas, hay algunas expresiones que no se explican ni con la Biblia (12) ni con los clásicos, y que si alguna vez pueden ser el eco del neoplatonismo de su siglo, también lo pueden ser, y con más motivo; de lecturas o de cierto trato con los poetas hebraicoespañoles. Por ejemplo la expresión «en la rueda que huye más del suelo», con la cual el poeta (*A Felipe Ruiz*, primera estrofa) indica la última esfera, o sea, la de los espíritus puros, el empíreo; concepto y expresión derivan de aquel cosmologismo, y la palabra *rueda*—si bien usada por algún poeta castellano medieval con una excepción algo análoga— parece aquí reminiscencia de la hebraica *galgal*, que tiene las dos acepciones: esfera celeste y rueda.

La expresión (*ibid.*, 2.^a estrofa) «allí, a mi vida junto», con la cual el poeta alude a la vida espiritual, divina o celeste (13), si puede ser de raigambre bíblica, tiene en el contexto un carácter y valor filosóficos más en armonía con el carácter que reviste esta expresión entre los poetas hebraicoespañoles.

En las estrofas tercera y cuarta de la misma oda, las expresiones «el divino poder echó el cimiento / tan a nivel y plomo» «las inmortales / columnas dó la tierra está fundada», si bien en parte son de raigambre bíblica (cf. Job XXVI, 11), más parecen ser ecos de las expresiones análogas de un Ibn Gabirol (14), por ajemplo.

Lo mismo podemos decir de algunas expresiones que aparecen en las estrofas sexta y séptima, por ejemplo: «Las soberanas aguas / del aire en la región quien las sostiene», «dó los tesoros tiene / de niéve Dios». Esta última expresión, que es de abolengo absolutamente hebraico, más que de la Biblia (cf. Job XXXVIII, 22), parece

(12) El gusto por las exclamaciones y apóstrofes en Fray Luis, que según M. de Montoliu, remonta a la Biblia, puede también emparentarse con la poesía hebraicoespañola, que gustaba de usar con frecuencia tales formas líricas.

(13) Cabe que el autor señale metafóricamente a Dios.

(14) Cf. *Corona real*, vv. 62-68.

derivada de *iguales expresiones* empleadas en *pasajes análogos* al nuestro, entre los poetas hebraicoespañoles, por ejemplo, Ibn Gabirol (III, 83) dice: «Tesoros de granizo», «tesoros de granizo, hielo y nieve» (*Corona real*, v. 209). La analogía de la expresión citada resalta más con la analogía de designio y fluencia de los pasajes citados.

Algunas expresiones astronómico-astrológicas de la oda *A Felipe Ruiz* (estrofas 11-13) y de *Noche serena* (estrofas 8-13), si bien pueden relacionarse con la cultura astronómica del Renacimiento, lo cierto es que tienen el mismo sabor y eco que las que aparecen entre los poetas hebraicoespañoles. Por ejemplo: «Movimientos celestiales / así el arrebatado / como los naturales, / las causas de los hados, las señales», «su movimiento cierto, / sus pasos desiguales», «veré este fuego eterno, / fuente de vida y luz...», y compárense con las expresiones análogas de las poesías cosmológicas citadas (15); ya vimos antes la especial coincidencia de notar, unos y otros poetas, las propiedades astrológicas de los diferentes planetas.

Las expresiones e imágenes con que las dos odas citadas se pinta la gloria celestial «moradas / del gozo y del contento, / de oro y luz labradas / de espíritus dichosos habitadas», «aquí vive el contento, / aquí reina la paz, aquí asentado / en rico y alto asiento... de honra y deleites rodeado» recuerdan las *expresiones análogas* de los poetas hebraicoespañoles *en poesías análogas*; por ejemplo, Ibn Gabirol *ibid.*, v. 192: «Tu mansión... trono de la gloria en la cual está la morada de tu fortaleza y de la majestad», «Tú te has enaltecido sobre el trono de tu fortaleza», «bajo el tu gloria... morada de las almas puras», «Tú que moras, oh Dios, sobre estrado de oro en alto palacio» (Ibn Gabirol II, 29).

Ya dijimos que las imágenes con las que Fr. Luis sa-

(15) Sobre todo con la *Corona Real* de Ibn Gabirol, vv. 74-168, con la *qasida* cosmológica de M. ibn 'Ezra, vv. 15-36 y su *selihá* (Brody, 52) y con el *mustayab* citado de Ibn Muhayir, vv. 22-33.

luda al alma y la incita a despertarse de su olvido recuerdan las de las *tokehot* hebraicoespañolas, llenas de elevación moral y ricas de introspección; cf. los ejemplos de Bahya ibn Paquda (Brody-Wiener, *Mibhar ha sira ha-'ibrit*, pág. 110):

Alma mía, revístete de fuerza...

ordénate de belleza ante su faz

deperézate de tu sueño
y atiende a tu estado
¿de dónde vienes y adónde vas?
Alma mía, tu modorra sacúdete...

Así requiere el alma Mosé ibn 'Ezra (Brody-Albrecht, *The new school...*, núm. 67). y compárese con *Noche serena* (especialmente con las estrofas tercera-sexta):

¡Oh tú, alma pura en la cárcel del cuerpo encerrada!
Piensa que este mundo es pasajero,
Despierta, despiértate al principio de las velas,
levántate a fin de entonar cánticos en la noche...

Y canta asimismo Yehudá ha-Leví (Brody-Wiener, *op. cit.*, pág. 156):

¡Vuelve, alma mía, a tu descanso
que a ti ha retribuido el Señor!
Alma noble, de la nobleza de tu Creador sacada,
levántate, pues no es aquí el descanso...
Corroborada con fuerza, contempla tu mundo,
y no te seduzcan las ilusiones de tus sueños...

Se dirá que entre todas estas relaciones y semejanzas que establecemos no hay ninguna que ofrezca un carácter de derivación evidente e indubitable. Pero no podrá negarse que produce gran impresión la coincidencia de todas ellas, y sobre todo la igualdad de fuerza lírica y estilística con que aquellas analogías aparecen en las dos

poesías. Por eso nos limitamos a hablar de una probable, no de una segura influencia.

Aún otra aproximación nos queda por hacer, la cual podría corroborar ya nuestro punto de vista acerca de la probable influencia de la lírica sagrada hebraicoespañola sobre la de Fray Luis, al modo como la entendemos, o sea, reminiscencias de sus lecturas de poesía hebraica o trato con ella, que luego inconscientemente le afloraron en sus composiciones líricas sagradas. La poesía *Morada del cielo* se distingue de las anteriores en que tiene un carácter idílico: el alma recuerda y añora al Buen Pastor, el «Dulce Esposo», y las gentiles imágenes del *Cantar de los Cantares* aparecen aquí y allá en esta poesía:

*De púrpura y de nieve
florida la cabeza coronado,
a dulces pastos mueve...*

*Ya dentro a la montaña
del alto bien las guía; ya en la vena
del gozo fiel las baña...*

*Conocería dónde
sesteas, dulce Esposo, y desatada
de esta prisión a dónde
padece, a tu manada
junta, no ya andará perdida, errada*

Ya sabemos que entre los poetas hebraicoespañoles el molde del *Cantar de los Cantares* sirvió para expresar tanto las añoranzas nacionales, colectivas, de Israel —tipo de las poesías *geulot*—, como las ansias del alma para con su Dios (16). Pues bien, este último es el caso en la poesía de Fray Luis de León, y esta última es la tónica de la interpretación general cristiana del epitalamio bíblico. Y claro está que, puestas así las cosas, Fr. Luis no tenía que acudir a la lírica hebraicoespañola para escribir su poesía. Pero es el caso que esta poesía mística de

(16) Cf. lo dicho en las págs. 4 y 53 y siguientes de nuestra citada obra *La poesía sagrada hebraicoespañola*.

Fr. Luis se nos ofrece con unos caracteres y estilo nuevos dentro de la lírica religiosa cristiana; no recordamos poesías religiosas cristianas anteriores que ofrezcan tales notas de misticismo dulce y epitalámico (17). La poesía anterior, mística o ascética, por ejemplo, la de la escuela franciscana, prefería considerar a Jesús en el pesebre de Belén o en el desamparo y torturas de su Pasión, no bajo este paisaje de luz, clara y dulce, en el que nuestro poeta coloca al Buen Pastor. La expresión «de púrpura y de nieve, florecida la cabeza coronado», creemos que procede de la descripción del Amado en el *Cantar de los Cantares*, V, 10, en el cual Fr. Luis traduce, según el hebreo y la Vulgata, la expresión hebraica por «blanco y colorado» (cf. su traducción del *Cantar de los Cantares*, *Obras completas*, IV, página 90, Madrid, 1885). Y aunque en algunos himnos eclesiásticos (18) en esta expresión de la Vulgata «rubicundus» se vió una alusión a las heridas de la Pasión, no hay tal, al parecer, en la poesía de Fr. Luis, el cual emplea las expresiones «de púrpura y de nieve / florida la cabeza coronado» para indicar la aureola de luz y el nimbo del fulgor con que en el *Cantar de los Cantares* se presenta al Amado. Con el P. José Llobera; *Obras poéticas de Fr. Luis de León* (Cuenca, 1932), vol. I, páginas 233-234 —quien también ve aquí una referencia al *Cantar de los Cantares* V, 10—, creemos que el poeta se refiere al halo de luz, blanca o colorada, que irradiaba la cabeza del Divino Pastor, coronado de rosas y azucenas. En la canción 9, al Santo rey Don Fernando, aparece también una expresión análoga: «de florida púrpura y blandas esmeraldas llena / y tiernas perlas la ribera undosa».

Y precisamente con esta aureola de luz y claridad fulgurante esperaron el Mesías los poetas judaicos. Al Me-

(17) Muy probablemente fue el modelo, superado, de las arróbadas poesías místicas de San Juan de la Cruz.

(18) Por ejemplo, en el himno *Legis figuris* del Oficio de la S. *Spinae Cordonae*. Cf. *Breviarium romanum seraphicum*, pág. 265.

sías, vástago de David, se le aplicó poéticamente casi siempre la expresión que la Biblia (I Samuel XVI, 12) aplica a David: «Y él (David) era rubio, hermoso y bello» o la del *Cantar* (V, 10): «Mi amado es claro y rubicundo»; de modo que con frecuencia los poetas hebraicoespañoles medievales no pintan o evocan el Mesías esperado, el cual habría de ser rubicundo, claro y luminoso. Por ejemplo, véase Ibn Gabirol, vol. II poesías n.º 29, 31, 32: VI, poesías núm. 48, así como la poesía *Sir ha-kabod* de autor asquenazi, de fines del siglo XII, la cual cierra el *Orden de preces*. Y téngase en cuenta que los calificativos hebraicos empleados: *admoní*, *adom*, *ben haklilí*, pueden indicar no un simple color rubio (*blond*), sino rubicundo, encendido, el color vivo, fulgurante, que precisamente se encuentra menos en los países meridionales. En su Comentario al *Cantar de los Cantares*, ed. cit., página 91, ya nota Fr. Luis lo raro de tal carácter del Amado, «porque de lejos lo conozcáis con la luz de estos colores, que son tan perfectos en él, que entre mil hombres se diferencia». Fr. Luis expresaría, en su poesía, este fulgor y claridad con las expresiones «de púrpura y de nieve», la última de las cuales se deba, quizá, a cierta influencia de Daniel VII, 9. De modo que no ha de parecernos peregrina o difícil de admitir esta analogía de posición o reminiscencia en Fr. Luis respecto de la poesía sinagogal de base bíblica.

Vistos, pues, estos paralelismos, contactos o influencias entre las dos poesías, la sinagogal y la de Fr. Luis, preguntará seguramente el lector: —¿Y cómo pudieron llegarle al eximio vate salmantino los ecos de aquella poesía sinagogal?—. Precisamente la gran facilidad y probabilidad de esta transmisión, en los tiempos y ambiente de Fr. Luis, la persistencia de los ecos de la religión y, en parte, de la cultura hebraicoespañola en la España de los siglos XVI y XVII, nos invita a afianzarnos más y más en nuestra sospecha. En nuestros días, y gracias a los conti-

nuados esfuerzos de los historiadores, tenemos un conocimiento más adecuado de la persistencia de las prácticas, liturgia y espíritu judaicos entre parte de aquella población de conversos o marranos de España y Portugal (19). Así lo acreditan las últimas investigaciones de los procesos de la Inquisición española y el estudio de la literatura y religión de los marranos. Se prueba cómo durante los últimos años del siglo xv y a lo largo del xvi los conversos continuaban poseyendo libros hebraicos (20) o traducciones de plegarias rituales, el tamaño de los cuales sería, a veces, muy pequeño para burlar la vigilancia. Luego, ya en el siglo xvii, no hay casos de captura por la Inquisición de libros rituales judaicos y las plegarias se transmitían de memoria. Pero es el caso que en los círculos de marranos o de chuetas se conservó una serie o ciclo de oraciones en romance, esmaltadas de palabras hebraicas, siguiendo la tradición del ritual judaico, al

(19) Véase el trabajo de B. Braunstein sobre los chuetas: *The Chuetas of Majorca: conversos and the Inquisition of Majorca* (Columbia University, Oriental Series, vol. 28, 1936); los procesos de la Inquisición estudiados por el profqsr I. F. Baer en el vol. II de su obra *Die Juden im christlichen Spanien*; los estudios de C. Roth, condensados en su artículo *The Religion of the Marranos*, en «*The Jewish Quarterly Review*», N. S. vol. XXII (1931-1932), págs. 3 y siguientes, y en su obra *A History of the Marranos*, cap. VII (Filadelfia 1941), y de A. BAIAO: *A Inquisição em Portugal e no Brasil* (Lisboa, 1921). Respecto a los procesos incoados a Fray Luis de León y a sus compañeros hebraístas de Salamanca, cf. la obra del P. GETINO: *Vida y procesos de Fray Luis de León*, en el «Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo», vol. XVI (1934), págs. 1-7, y sobre todo la gran publicación de textos empezada por el padre M. DE LA PINTA: *Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca: G. de Grajal M. de Cantalopiedra y F. L. de León* (Madrid, 1935); *Causa criminal contrr el biblista Alonso Gudtel, catedrático de la Universidad de Osuna* (Madrid, 1942); *Proceso criminal contra el hebraísta Martín Martínez de Cantalopiedra* (Madrid, 1946) Cf. los últimos estudios de M. Bataillon sobre la influencia de los conversos en el movimiento religioso de España en el s. XVI, *Erasmus y España: estudio sobre la historia espiritual del siglo XVI* (trad. de A. Alatorre, México-Buenos Aires, 1950), en capítulos I y IV. Cf. también L. Sala, sobre el Venerable Juan de Avila y su ascendencia judía en las *Obras completas* del mismo (Madrid, 1953), y el estudio del P. Efrén de la Madre de Dtos, sobre ascendientes judaizantes de Santa Teresa de Jesús, en *Obras completas de la Santa*, vol. I (Madrid, 1953). Sin embargo, hay que tener en cuenta ciertas insinuaciones en el docto hispanista francés M. Bataillon, nada seguras. Cf. F. ASENSIO: *Juan de Mariana y la Políglota de Amberes: censura oficial y sugerencias de Bataillon*, en la revista «Gregorianum», XXXVI (1955), páginas 77-80.

(20) Cf. Roth, *loc. cit.* pág. 12; Baer, *op. cit.* vol. II, pág. 405; Baiao, *op. cit.*, páginas 104 y ss.

cuál venían a sustituir (21). Y no sólo esto, sino que incluso había traducciones castellanas de las grandes poesías sagradas de Ibn Gabirol, de Yehudá ha-Leví y otros (22). Y junto con el recuerdo de la liturgia judaica, los descendientes de los conversos mantuvieron en plenos siglos XVI y XVII otras tradiciones de su antigua cultura, incluso algunas traducciones romances de obras doctrinales hebraicas (23), y así se explica que buen número de ellos, después de haber frecuentado las aulas de Salamanca y Alcalá, fugitivos de España, se destacaron muy pronto como conocedores de las distintas ramas del saber hebraico, especialmente en la Cábala; recuérdense los nombres de los Cardozo, Molto, etc.

Precisamente la nota de filohebraísmo, apoyada en la de su ascendencia judaica, es la que sirvió para acusar y procesar a Fr. Luis de León y a sus compañeros hebraistas del claustro salmantino, Grajal y Cantalapiedra, y, a pesar, de sus defensas, tanto Grajal como Fr. Luis tienen que confesar que conocían los comentarios de los rabinos; por ejemplo, David Quimhí, Moisés «Egiptio», o sea, Maimónides, y otros (24). En la obra de Fr. Luis de los León, *De los nombres de Cristo* (25), aparece una explicación de las excelencias del nombre de Dios, tetragramático,

(21) Cf. Braunstein, *loc. cit.*; Roth, *ibid.*, y los trabajos de Schwarz: *Os cristãos novos em Portugal no seculo XX* (1925), respecto a los marranos portugueses. Cf. algunas poesías religiosas de este tipo en M. KAYSERLING: *Sephardim, Romanische Poesien der Juden in Spanien*, págs. 142 y ss. (Leipzig, 1859) y *Biblioteca Española-Portuguesa-Judaica*, pág. 20 (Estraburgo, 1890).

(22) Cf. M. KAYSERLING: *Bibl. Esp.-Port.-Judaica*, págs. 59 y 99; M. GRÜNBAUM: *Jüdisch-Spanische Chrestomathie*, págs. 29 y ss. (Frankfurt a. M., 1896); A. BONILLA: *Historia de la Filosofía Española*, vol. II (Judíos), apéndice I.

(23) Por ejemplo, la *Almenara de la Luz (Menarat ha-maor)*; cf. Braunstein *op. cit.*, pág. 97, nota 4, y, en general, las citadas obras de Kayserling.

(24) Cf. *Proceso*, págs. 122 y 303.

(25) Ed. de «La Lectura», por F. de Onís, vol. I, pág. 41 (Madrid, 1914-1921), volumen III, pág. 162. Séanos permitido recordar que esta información rabínica en Fray Luis ya fue recogida por algún historiador: Cf. P. ROUSSELOT: *Los místicos españoles*, cap. VI, y si bien se ha discutido la amplitud de esta formación rabínica, no es posible desconocerla. Cf. Fr. M. GUTIÉRREZ: *Fr. Luis de León y la Filosofía del siglo XVI* (reedición de «la Ciudad de Dios», vols LXXIII (1907), LXXIV y LXXV (1908), y P. SAINZ RODRÍGUEZ: *Introducción a la historia de la Literatura mística en España*, pág. 99.

que, en parte, deriva muy probablemente de fuentes rabínicas; por ejemplo, de Abraham ibn 'Ezra (*Séfer ha-Sem*, cap. IV) o de Yehudá ha-Leví (*Cuzari* IV, 3); en la misma obra, Fr. Luis dedica casi todo un capítulo o diálogo, *Brazo de Dios* (26), a combatir la exégesis judaica que refiere la descripción del Siervo de Dios, hecha por Isaías (cap. 53), no a Jesús, sino al pueblo judío. Igual conocimiento de la exégesis judaica manifiesta otro pasaje del diálogo *Esposo* (27), en el que Fr. Luis aplica los elogios que en el *Cantar de los Cantares* (cap. IV) hace el Amado respecto de la Amada, a las doce tribus de Israel, simbolizando los miembros de la Amada cada una de las doce tribus de Israel, y sus dos pechos simbolizarían a Moisés y Aarón. Esta exégesis, que también se encuentra, en parte, en el opúsculo del compañero de Fr. Luis, el beato Aionso de Orozco (28), deriva de fuentes rabínicas, y se encuentra en el Targum del *Cantar de los Cantares* y, sobre todo, en el Midrás *Sir ha-sirim rabba* (29). Otros teólogos y escrituristas españoles contemporáneos de Fr. Luis de León; por ejemplo, Fr. Pedro de Soto, nos ofrecen también en sus obras exegéticas un profundo conocimiento de la literatura rabínica. A menudo, Fr. Luis en los otros comentarios escriturísticos (*Cantar de los Cantares*, págs. 14, 31, 75; Job, pág. 40, de la edición del padre A. Merino) alude a las opiniones de los antiguos hombres doctos en el hebreo —o sea, a los rabinos— y pone a contribución estas opiniones, a contar desde el Targum o paráfrasis aramea. Sabemos que en los materiales escri-

(26) Vol. II, págs. 16-63.

(27) Vol. II, págs. 245 y ss.

(28) Cf. Apéndice al vol. II, pág. 270. Sobre las relaciones que pueda haber entre las dos obras, cf. lo que dice F. de Onís, vol. II, pág. XXI. El Comentario al *Cantar de los Cantares*, de Fr. Pedro de Soto, también está empedrado de citas rabínicas.

(29) Ed. de Leipzig, 1884, fol. 21 a. La exégesis alegórica del Targum y del Midrás fue seguida por los Rabinos, por ejemplo, Rasi, Abraham ibn 'Ezra, y fue tenida en cuenta por exégetas cristianos como Nicolás de Lira, Fr. Luis, en su comentario al *Cantar de los Cantares*, emplea un sistema mixto de alegoría, como hizo también R. Abraham ibn 'Ezra.

turarios y rabínicos del gran Arias Montano había diferentes obras de rabinos españoles, algún *bahzor* o ritual, en el cual seguramente habría poesías sagradas hebraicoespañolas, y ya es sabido el vínculo de amistad que unió a Arias Montano y Fr. Luis de León (30).

Fr. Luis era, pues, un escriturario que conocía no sólo la Biblia en sus textos originales y antiguas traducciones arameas, sino que, junto al río de la exégesis cristiana, presenta, a veces, pasajes de los comentaristas judaicos. Precisamente a lo largo de sus comentarios bíblicos, verdadero exponente del «alma hebraica» de Fr. Luis, asoma a veces el mismo espíritu poético, los mismos temas literarios, «la noche serena asosegadora del alma», «la armonía musical del Universo» (cf. *Nombres de Cristo* II, 133; *Libro de Job* I, 61 y II, 209), cantados en sus grandes poesías (31), las cuales de ninguna manera «se le cayeron de las manos», como humildemente declara Fray Luis, sino que nos reflejan lo más íntimo de su ser. Todo ello puede ayudar a explicarnos el problema de la probable transmisión de los modelos de la poesía sagrada hebraicoespañola dentro del ambiente literario del gran poeta y escriturista que fue Fray Luis de León.

(30) Fue esta reverencia a la «verdad hebraica», aunque fuera sólo desde un punto de vista filológico, lo que les valió la enemiga de León de Castro y de otros. Cf. especialmente el cap. XIV, 1.ª parte, de la citada obra de M. BATAILLON: *Erasmus y España*, y el ecuaníme artículo, ya mencionado, de F. ASENSIO: *Juan de Mariana y la Poliglota de Amberes: censura oficial y sugerencias de M. Bataillon*, en la revista «Gregorianum», XXXVI (1955), págs. 77-80.

(31) Hemos de constatar que, al rastrear los antecedentes de «la inmensa cítara» (*Oda a Salinas*) de Fr. Luis, se ha presentado por F. CASTRILLO Y AGUADO («Revista Española de Estudios Bíblicos», III (1928), núms. 28-29), además de San Agustín y toda la corriente cristiana platonizante, el *Himno de la Creación*, de Yehudá ha-Leví Cf. el apartado V del reciente libro de D. ALONSO: *Poesía Española (Ensayo de método y límites estilísticos)*, Madrid, 1950, pág. 659.

NOTA ADICIONAL

Al corregir las últimas pruebas de este artículo fuimos gratamente sorprendidos por dos valiosas contribuciones para el estudio de la obra lírica de Fray Luis de León: el *Discurso de apertura de curso en la Universidad de Madrid*, por mi querido amigo el Profesor Dámaso Alonso, y la admirable edición crítica de las poesías de Fray Luis, acompañada de una extentísima introducción, por mi respetado Padre A. C. Vega, O. S. A., y avalada por un prólogo de D. Ramón Menéndez Pidal y un epílogo del mismo Dámaso Alonso, relacionado, pues, con el antedicho Discurso (Madrid, 1955. Edit. SAETA).

Nos ha complacido mucho ver que coincidíamos con el Profesor D. Alonso en notar la ausencia del sentido de *sophrosyne*, de clásica serenidad, en la poesía de Fray Luis; el gran crítico y poeta que es D. Alonso ha sabido completar, delimitándola y precisándola, la tópica interpretación dada por Menéndez Pelayo. Pero quisiéramos permitirnos tan sólo una pequeña observación al admirable estudio del Profesor D. Alonso: en él se niega a Fray Luis la categoría de poeta místico, pues, aparte de que su misma poesía lo manifiesta bien claramente (página 59), él mismo habría confesado no ser místico al decirnos, en su *Comentario al «Cantar de los Cantares»*, que la inteligencia del sentido «arcano, divino», bajo el lenguaje literal del texto bíblico, es cosa muy difícil y por encima de las fuerzas humanas, apenas asequible sino a aquellos «a quienes Dios, por la dulce experiencia del

amor, se lo enseñó de hecho; yo no soy uno de ellos, con dolor lo confieso». Pero de esto no se infiere que algunas poesías de Fray Luis no ofrezcan una valencia verdaderamente mística; el mismo D. Alonso tiene que reconocer (pág. 60) que la poesía de Fray Luis de León es «un penoso, un congojoso anhelar hacia la unión mística, sin alcanzarla nunca». En rigor, en la mayor parte de las citadas poesías de Fray Luis se ansía nostálgicamente por la vida celeste, por la visión beatífica, prenda de una visión superior, trascendente y comprensiva del poeta; pero en la poesía *Morada del Cielo* la nostalgia de Fray Luis ya se proyecta, no en un campo noético, sino del todo afectivo, místicamente amoroso, con toques, deliquios y mociones de la más genuina tradición mística bíblica. Aquel carbunco ardiente que era el alma de Fray Luis aquí se nos presenta mansamente traspasado por el dulce son del rabel del divino Pastor.

En cuanto a la magna edición crítica y estudio del Padre Vega, hemos de decir que mucho nos ha complacido ver que nuestras transcripciones de los pasajes de las poesías de Fray Luis, basadas en la edición del Padre Merino, vengán a coincidir casi del todo con el texto de su edición. Pero nos ha complacido más ver cómo, en general, sus puntos de vista, expuestos en los capítulos de la gran introducción, confirman los nuestros: reconoce (página 345) que de Horacio no hay nada en el fondo lírico de Fray Luis; que de Virgilio apenas tomó «nada o muy poco es lo que se le ha pegado» (pág. 348), mientras que la Biblia, en especial los Salmos, ejerció una influencia decisiva en la poesía de Fray Luis, más que proporcionándole elementos y formas, orientando su espíritu hacia Dios. En cambio, parece que el Padre Vega no va tan seguro sobre la posible influencia del *Sueño de Escipión*, pues en la página 36, estudiando la oda *Noche serena*, nos dice que Fray Luis no tenía necesidad, para inspirarse, de recurrir a la obra del Orador romano, muy pobre

de contenido y aún más de sentimiento, mientras en la página 476, en las notas a la misma poesía, dice que toda la descripción planetario-mitológica está tomada del *Somnium Scipionis*, de Cicerón, cosa que, en verdad, no es segura, y con el *Somnium* puede haber otras fuentes más ricas, con detalles astrológicos, tal como se dan en nuestra poesía. De modo que el *Somnium* no puede darse ni como fuente única ni principal, ni puede eliminarse la probable posibilidad de otras influencias, como son las poesías sagradas hebraicoespañolas.

El P. Jerónimo Montes en la penología española

POR

JOSÉ M.^a LÓPEZ-RIOCEREZO, O. S. A.

XIV (*)

CONCLUSION

Llegamos por fin a la parte epilodal de nuestra exposición; parece indicado el momento de establecer algunas deducciones. Podemos formularlas de modo escueto y enumerativo en la forma siguiente:

1.^a Ante el desconocimiento, casi universal, de nuestros grandes tratadistas, roto por incuria o menosprecio el vínculo de unión de nuestras tradiciones científicas, que hace que se vendan con tanta frecuencia como novedades del día errores históricos y doctrinales y hasta cosas que ya eran viejas en los siglos pasados, mientras entre los profesionales del Derecho penal, se difundían y hasta tomaban carta de naturaleza en nuestras Universidades las obras de autores extranjeros como Pessina, Von Liszt, Alimena y Carrara, el P. Montes, desechando la excelente pero anticuada obra de Silvela y rompiendo

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto, 1956, págs. 159-169.

con esa sumisión lacaya a toda influencia extraña, publica su *Derecho penal español*, que representa nuestra doctrina clásica enraizada en su más robusta pureza y hermanada con la dirección tradicional de los pensadores y juristas españoles, por lo que la ciencia penal española deberá agradecimiento eterno a este sabio maestro que de manera tan admirable supo ordenar y encauzar conocimientos hasta entonces dispersos, sistematizando tan brillantemente nuestros precedentes estudios jurídico-penales, pudiendo afirmar que, gracias al vasto crisol de su talento, la historia de nuestra cultura penal surgió remozada y fuerte de su antiguo, viejo y caduco tronco.

De la exacta comprensión, de la valoración justa, de la exposición clara del pensamiento de nuestros juristas de la edad de oro y de la resta contrastación de las opiniones de los unos con las de los otros, y de las de todos con el criterio general que ha presidido la formación de las legislaciones, así antiguas como modernas, es firme y sobrada garantía —nos dirá en la revista *España y América* de 1927, P. M. de los Bueis— el nombre del P. Montes, bien conocido en el mundo de las leyes, como uno de los más ilustres penalistas de nuestro tiempo, y como el más asiduo y afortunado buscador de perlas, en el riquísimo mar que representan los numerosos, gruesos y apergaminados volúmenes impresos a dos columnas por aquellos hombres extraordinarios que, llamándose teólogos, se produjeron en sus obras como profundos psicólogos, sabios legisladores, atinados jurisconsultos y verdaderos enciclopedistas.

2.^a Frente a las tendencias de las diversas escuelas, él se siente independiente de todas ellas, no obstante seguir en lo fundamental las excepciones de la escuela clásica, demostrándonos que tanto la individualización de la pena, la condena indeterminada, como la condena condicional, más otras restantes novedades, eran cosas ya conocidas y estudiadas por nuestros filósofos, tratadistas

y tribunales de los siglos calificados de absolutismo y tiranía. Lo mismo que el sistema inquisitivo, que junto con la presunción de ignorancia del derecho quisiera ver implantado en nuestra legislación vigente. El primero en sustitución del sistema mixto, y la segunda considerando la ignorancia del derecho en el que le quebranta no como está ahora llamada entre los juristas *juris et de jure*, sino *juris tantum*, que admita prueba en contra.

3.^a El P. Montes aparece como un consumado jurista; trata con amplitud y originalidad innegables materias que virtualmente agota, tales como el fundamento del Derecho de penar, y en el estudio de las fuentes del Derecho al exponer la costumbre penal en su correlación con la civil.

4.^a El sabio penalista P. Jerónimo Montes, en materia de Derecho penal y, sobre todo, al analizar los precursores y los antecedentes del mismo, es al propio tiempo que un investigador, un purificador afortunado y un constructor consumado; nadie le ha superado en el estudio de nuestros penalistas pasados.

5.^a El P. Montes ha preparado el camino a quienes han de sucederle en el orden del tiempo, para los cuales ya no representarán un tropiezo determinadas y fuertemente enraizadas supervivencias, que pugnaban por galvanizarse y en tal sentido constituían un impedimento a todo propósito emprendedor.

6.^a Con datos experimentales y lógicos razonamientos, hace un magistral estudio del delincuente, examinando los principales puntos de la Antropología criminal lombrosiana, que fundamentalmente conoce y combate; aquilata el valor científico del supuesto *tipo criminal*, al ocuparse de la pretendida anormalidad del delincuente desde los diversos puntos de vista que es sostenida —la degeneración, el atavismo y la locura—, criticando la clasificación que sobre esta base hace Ferri de los criminales.

No es, por lo tanto, panegírico ni obra de la apología

la que acabamos de realizar; y mucho se engañaría, en verdad, quien infiriese de mis palabras que el entusiasmo de cualquier pasión ha desatado mi pluma en elogios y en alabanzas sin medida.

Por el contrario: rara vez he creído exponer con tan exacta fidelidad hechos históricos y el sentir unánime de cuantos pudieran dar fe en este punto, como al referir los méritos y el carácter de este varón preclarísimo harto conocido en el mundo científico, y más todavía en la república de las letras, como hombre de rica y variada educación intelectual; como ingenio vivo, perspicaz y brillante, y como escritor en quien resplandecieron, aparte de su cultura en diversos ramos del saber, cualidades artísticas muy poco comunes.

Su vida entera fue, por otra parte, un dechado ejemplarísimo de laboriosidad y de perseverante anhelo en el estudio, como indicábamos al principio de esta pequeña monografía; y quizá ese mismo afán por allegar siempre nuevas luces y difundirlas en la cátedra y en sus escritos, consumió en gran manera su vigor y aceleró rápidamente el curso de su días, extinguiéndose su lámpara en el período de perfecta madurez mental y cuando brindaba su pensamiento los frutos más ricos y sazonados. El número de sus obras, el valor indiscutible de las mismas y la variedad de géneros y materias que cultivó, bastan y sobran para dar testimonio elocuentísimo de su extensa educación intelectual y del temple y flexibilidad de su talento, a la vez que justifican el presente estudio dedicado a vulgarizar la memoria y escritos de este benemérito religioso, héroe de las letras y de la Patria, a la par que pensador profundo y apologista de todos los grandes ideales y a quien sin faltar en un ápice a la justicia, se puede calificar de verdadero sabio, y uno de los ingenios más cultos que han florecido en estos últimos tiempos; demostrándonos, entre otras muchas cosas, que la individualización de la pena, la condena indeterminada, la condena

condicional, el perdón judicial, el régimen penitenciario, la antropología y sociología criminales, la protección a los menores, las medidas de seguridad, etc., etc., y otras muchas instituciones y novedades, eran cosas ya conocidas, como indicábamos hace unos instantes, cosas ya conocidas y estudiadas por nuestros antepasados, en los que el mayor pecado consistía en discurrir o dedicarse a la absurda labor de pensar.

Tal fue la obra ingente del agustino P. Jerónimo Montes, debiendo advertirse que en el rápido examen que hemos hecho de su múltiple producción literario-jurídica, nos ha sido preciso prescindir, so pena de prolongarnos indefinidamente, de algunos otros aspectos y direcciones de aquélla, que no por ser secundarios dejan de ofrecer cierto interés, así como de la enumeración de gran cantidad de opúsculos, artículos, prólogos y notas de índole varia, de los que el lector podrá hallar noticia en el apéndice final.

Quizá no sean pocos aquellos que conociendo su nombre como uno de los más eximios de la intelectualidad española contemporánea, y aun habiendo leído muchos de sus libros, no tengan ni idea aproximada de toda la magnitud de su labor hasta que al presente la vean resumida en la actual monografía; en tal aspecto, creo prestar un buen servicio a la cultura patria y dedicar a nuestro Maestro y predecesor en las explicaciones de esta ciencia penal, la mejor ofrenda que puedo dedicarlo, guardando amorosamente el recuerdo de su fecundo paso por la vida, para evitar que el tiempo lo desgaste o que se pierda por causa del injusto olvido de los hombres, abandono lamentable y sensible que en nuestra Patria, donde tanto se dogmatiza y tan poco se investiga, tantas veces se repite en las personas de nuestros hombres más eximios.

Como consecuencia de tal indiferencia, viven casi desconocidos, olvidados prestamente después de su muerte,

aquellos beneméritos ciudadanos que llevan a cabo sus desvelos sin vanidosas ostentaciones y sin que sus relevantes esfuerzos repercutan aparatosamente en la plaza pública, cosa más propia ciertamente, de mercaderes, que de los que hayan de merecer el honroso calificativo de sabios.

Todas estas notas y características creo disculpan adecuadamente la atención por nosotros dispensada al insigne penalista español, cuyo nombre puede y debe figurar entre los de aquellos que con su esfuerzo mental y su sana inquietud por la verdad, han contribuido a formar la genial escuela clásica del Derecho penal español.

A P E N D I C E

Abarca toda la vasta producción de carácter científico, literario y monográfico que publicó el sabio profesor P. Jerónimo Montes, así como los incontables artículos y trabajos editados en diversas revistas y periódicos, bibliografía completada en parte, por los valiosos datos facilitados por nuestro ilustre hermano y sabio publicista, el académico correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo (Málaga), P. Andrés Llordén Llamas:

«Los dos huerfanitos» (cuento), en *La Ciudad de Dios*, volumen 20 (1889), págs. 328, 396, 461 y 538.

La pena de muerte y el derecho de indulto, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor en el Real Colegio de Estudios Superiores de El Escorial, Madrid, imprenta de L. Aguado, calle de Pontejos, 8 (1897).

En 4.º; 254 págs. y 1 h. en bl. Anteport. y port. y vs. en bl. Licencias del Ordinario, y v. en bl. Licencias de la Orden.

Con anterioridad a esta fecha de impresión se había publicado en la revista *La Ciudad de Dios*: vol. 27 (1892) (425 y 495; vol. 28, pág. 170, 357 y 570; vol. 29, pág. 168; vol. 33 (1894), págs. 212 y 298; vol. 34, pág. 481; vol. 38, págs. 179 y 241; vol. 39 (1896), págs. 22, 321 y 491; vol. 40, págs. 440 y 570.

En el mismo año de 1897 publicó el P. Cámara su Carta Pastoral sobre la antropología criminal jurídica y la libertad humana, para cuyo estudio le facilitó el P. Montes no pocos datos y muchas obras de consulta.

El valor de un juramento. Relato histórico; vol. 36 (1895), página 595; vol. 37, págs. 44, 128 y 204.

Posteriormente estos artículos se publicaron por separado y forman el folleto que vamos a describir:

El valor de un juramento, por el P. Jerónimo Montes, agustino. (Adornito). Madrid, 1905. Marcelino Tabarés, impresor, Trujillos, 7. De 40 págs. Port. y v. en bl. Texto.

¿Debe ser pública la ejecución de la pena capital? Vol. 40, página 161.

Estudios penales. Vol. 45, págs. 161 y 241; vol. 46 (1898), páginas 23, 321, 481 y 561; vol. 48 (1898), págs. 18 y 587.

El carácter de Felipe II. Vol. 47, pág. 59.

El asesinato de la emperatriz de Austria. Vol. 47, pág. 215.

La Justicia humana. Novela original por el P. Jerónimo Montes, agustino, profesor en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial.

Segunda edición. Madrid, Sáenz de Jubera hermanos, Campomanes, 10, 1901.

En 8.º de 366 págs. y 1 h. Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Imp. de Ricardo Rojas, Campomanes, 8, teléfono 361. Texto. Índice.

Aunque no se haya descrito la primera edición, porque no existe por separado, se cuenta como primera la impresa en la revista *La Ciudad de Dios*, en los vols. siguientes

tes: vol. 49 (1899), páginas 517 y 572; vol. 50, págs. 29, 100, 186, 276, 339, 422, 503 y 590; vol. 51 (1900), págs. 26, 101, 202, 268 y 358.

Se tradujo al italiano, cuya portada es la siguiente: P. J. Montes, O. S. A. Versiones di pr. F. A. M. Bolis. II número 220. Assia la gustizzia umana. Unica versione autorizatta dali Autore Pavia-Scuola Tipografica Artigianelli, 1910. Pavia.

En 8.º de 382 págs. y h. sn. en la que lleva la censura y la licencia del Ordinario de Pavia.

Port. y v. en bl. Prefazione. Texto. Índice. Licencia.

La Justicia humana. Novena original por el P. Jerónimo Montes, O. S. A. Profesor en el Real Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Tercera Edición. Con las licencias necesarias. Escorial. Biblioteca de *La Ciudad de Dios*, 1922.

En 8.º m. (19 x 12,5) de 422 págs. y 2 hs. s. n. al final, una con obras del autor y la otra en bl.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad, y al pie Imprenta del Real Monasterio de El Escorial. Prólogo. Texto.

Las reformas en la enseñanza. Vol. 52, pág. 34.

El asesinato del rey de Italia. Vol. 52, pág. 518.

La última novela de Tolstoi. Vol. 55 (1901), pág. 495. Trata de la novela *Resurrección*.

La felicidad por un duro. Vol. 56, pág. 37 (historia que parece cuento).

La intervención de León XIII en los conflictos internacionales de España. Vol. 60 (1903), pág. 477.

Los principios del Derecho penal según los escritores españoles del siglo XVI, por el P. Jerónimo Montes, agustino, profesor del Real Colegio de Estudios Superiores de María Cristina de El Escorial. Con las licencias necesarias. Madrid Tipografía a cargo de Ricardo Méndez, Trujillo, 7 (1903). A la cabeza: Es la Memoria que presentó para optar al grado de Doctor.

En 4.º m. (24,5 x 16,5), 2 hs. s. n. y 75 págs. con 1 en bl.

Se publicó en *La Ciudad de Dios*, vol. 60 (1903), págs. 557 y 633; vol. 61, págs. 121, 301, 364, 454 y 628; vol. 62, pág. 18.

Estudios fisonómicos de antiguos escritores españoles en relación con el tipo criminal de la escuela antropológica, por el P. Jerónimo Montes, agustino, profesor en el Real Colegio de Estudios Superiores de María Cristina de El Escorial. Con las licencias necesarias. Madrid. Establecimiento tipográfico de Marcelino Tabarés, calle de Trujillo, 7 (1904).

En 4.º m. (24,5 x 16) desde la pág. 77 a la 147, es preciso advertir que este folleto debía formar con el anterior un solo tomo, por eso sigue la paginación del precedente.

Anteport. y port. con vs. en bl. Texto.

También se publicó en *La Ciudad de Dios*, de la que es tirada aparte. vol. 63 (1904), págs. 289, 389 y 557; vol. 64, págs. 18, 281 y 462.

El Japón y los japoneses descritos por los españoles del siglo XVI. Vol. 65, págs. 353 y 617; vol. 66 (1905), págs. 33, 115 y 301.

Estudios de antiguos escritores españoles sobre lo agentes del delito, por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Imprenta Helénica, a cargo de N. Millán, Pasaje de la Alhambra, 3 (1907).

En 4.º m. (24 x 16), desde la página 151 en que comienza, a la 416 con la que termina, ya que es continuación de los dos folletos anteriores descritos.

También es tirada aparte de la citada Revista, en la que se publicó en los vols. 62, págs. 104, 182, 467, 549 y 627; vol. 69 (1906), págs. 18, 99, 277 y 455; vol. 70, págs. 17, 89, 198, 299 y 471; vol. 71, págs. 9, 208, 257, 543 y 631; vol. 72 (1907), páginas 19, 111, 206 y 295.

El Destino. P. Jerónimo Montes. Madrid. Estableci-

miento tipográfico de Marcelino Tabarés, calle de Trujillos, 7 (1904). A la cabeza: *El desastre nacional*, vol. III.

En 8.º, de XII y 212 págs. con grabados intercalados en el texto. Anteport. y v. en bl. Port. Dedicatoria. Texto.

En la revista del *Buen Consejo* se publicó íntegra esta hermosa y emocionante novela en los vols. y páginas que se mencionan al tratar de los artículos escritos por el autor en dicha revista. La introducción que se debía poner al frente de este libro, se publicó en *La Ciudad de Dios*, con el título «Los culpables» (últimas páginas de nuestra historia), firmada por «C. Crispo Salustio».

Este tomo debía formar parte de cuatro volúmenes, que el autor se propuso escribir, sobre los últimos desastres nacionales, con el título general *El Desastre Nacional*, pero sólo se publicaron dos, como podrá observarse en los números siguientes.

La serie completa era la siguiente:

- I. *El alma de D. Quijote*.
- II. *Katipunan* (no publicado).
- III. *El Destino*.
- IV. *Regeneración* (sin publicar).

Por razones fáciles de comprender no han visto la luz pública los dos volúmenes que faltan para completar el grupo de cuatro como era el pensamiento del autor, en un principio, y que más tarde tuvo que variar. Por eso, en la edición tercera de *El Destino* se indica ya que es el vol. II y que vamos a reseñar.

El Destino (Recuerdos de la guerra. Volumen II). Por el P. Jerónimo Montes; O. S. A. Tercera edición. Real Monasterio de San Lorenzo. Administración de *La Ciudad de Dios*. El Escorial. A la vta.: Madrid. Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, 3 (1901).

En 8.º m. (19 x 12,5), de XIX y 247 págs.

Anteport. y port. con vs. en bl. Dedicatoria (A la memoria de los soldados y marinos que sucumbieron en Santiago de Cuba). Texto.

El Destino (Recuerdos de la guerra), II. Por el P. Jerónimo Montes, agustino. Dibujos de A. Blanco Lon. Cuarta edición. Con las licencias necesarias. El Escorial. Imprenta del Real Monasterio (1930).

En 8.º m. (19 x 12,5), de 244 págs. y 2 hs. s. n.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Una hoja con la dedicatoria: A la memoria de los soldados y marineros que sucumbieron en Santiago de Cuba, y v. en bl.

Texto: Una h. con un dibujo que titula: Después de la catástrofe y otro con el colofón: Acabóse de imprimir este libro en la imprenta del Real Monasterio de El Escorial, el día once de abril de 1930.

El ilustre artista señor A. Blanco Lon dibujó la portada y dentro del texto lleva el libro 19 dibujos, obra también de su experta mano y pluma. *El alma de D. Quijote* (Recuerdos de la guerra, volumen I). Por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., Segunda edición. Real Monasterio de San Lorenzo. Administración de *La Ciudad de Dios*. El Escorial. A la vta.: Madrid. Imprenta Helénica. Pasaje de la Alhambra, 3.

En 8.º m. (19 x 12,5), de XVI y 348 págs. y 2 hs.

Anteport. y port. con vs. en bl. Introducción. Texto. Colofón: Se acabó de imprimir este libro en Madrid, en la Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, 3, el día 5 de octubre de 1911.

Se imprimió por primera vez en *El Buen Consejo*, por eso reza en la portada «segunda edición». En la citada revista se halla en los vols. 2-4, años y págs. que indicamos.

Los juicios, todos ellos llenos de alabanzas para el autor, serían interminables si quisiéramos citarlos. Basta decir que la aceptación ha sido general, que las ediciones dan testimonio más que evidente de su mérito excepcional. La maestría con que el autor relata los trágicos episodios de los últimos restos de nuestro imperio colonial, están tan vivificados por su estilo animado, vivo y casti-

zo, que nos hace ver casi en su sobria realidad las escenas desgarradoras de tantos patriotas, que lucharon como leones, en defensa de los más puros ideales, que nunca llegaron a ver ni a comprender los que tenían las riendas del gobierno.

La Ciudad de Dios, vol. 87 (1911), págs. 303 y 338 recogió los juicios críticos que el «Correo de Mallorca, y «El Universo» y otras revistas hicieron de esta obra.

Eutanasia: vol. 75 (1908), pág. 5.

Ideas penales de un escritor español del siglo XVII: vol. 74, páginas 30, 111 y 205. Estudio acerca del P. Andrés Mendo, J. S. (1608-1685), y sus obras: *Príncipe perfecto y ministro ajustado*. Documentos políticos y morales en emblemas.

Opiniones de los antiguos sobre el atavismo y sus causas. Volumen 77, pág. 369.

Los medios preventivos del delito en las obras de los antiguos tratadistas españoles. Vol 77, pág. 657; vol. 78 (1909), págs. 99, 187, 365 y 645; vol. 79, págs. 452 y 629; vol. 80, págs. 212 y 537; vol. 81, (1910) pág. 5 y 177.

Ideas de un autor del siglo XVII sobre medios preventivos del delito. Vol. 82, págs. 81, 161 y 525. Trata el P. Montes en estos artículos de la obra *De rege et regendi ratione*, de Mateo López Bravo (Matriti, 1637), y de las ideas expuestas en ella por su autor.

Estos cuatro artículos precedentes forman parte, ampliados o reducidos, del libro siguiente: *Precursores de la ciencia penal en España*. Estudio sobre el delincuente y las causas y remedios del delito por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Librería general de Victoriano Suárez. Calle de Preciados, 48 (1911). A la cabeza: Biblioteca de Derecho y Ciencias Sociales.

En 8.º m. (20,5 x 12,5), de 475 págs. y 2 hs. s. n. de índice.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Imp. de Prudencio

Pérez de Velasco, Campomanes, 4. Introducción y texto. Índice de autores españoles anteriores al siglo XIX, cuyas obras se citan en este libro (págs. 731-45). Índice de materias.

Con los testimonios aducidos basta para darse cuenta que la obra del P. Montes es de importancia capital en la historia del Derecho penal español.

Ferrer y su obra y sus cómplices. Vol. 80, pág. 353.

Esteban Pujasol y su Tratado de Fisonomía. Vol. 81 (1910), páginas 265 y 364.

Examen crítico del proyecto de ley de Asociaciones. Vol. 85, páginas 339 y 442.

De re criminali. Vol. 89, pág. 393; vol. 90, págs. 81 y 175. Artículos acerca de la criminología positivista.

De re poenali. ¿La pena debe ser corrección o escarmiento? Estudio publicado en la «Revista de los Tribunales y de Legislación Universal», por el M. R. P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Centro editorial de Góngora San Bernardo, núm. 50 (1912).

En 4.º (23,5 x 15,5), de 13 págs. y 3 en bl. Al final s. n. Trabajo reproducido en *La Ciudad de Dios*, vol. 90, pág. 433.

De re poenali. El problema del castigo corporal, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Imprenta Helénica. Pasaje de la Alhambra, 3 (1912).

En 4.º (24 x 16), de 16 págs. Este folleto fué publicado en la «Revista de los Tribunales y de legislación Universal» y también *La Ciudad de Dios*, en el vol. 91. pág. 12.

Plática pronunciada en la Real Basílica de San Lorenzo de El Escorial en la solemnidad de la Fiesta de las Espigas, por el R. P. Fray Jerónimo Montes, el domingo 30 de junio de 1912.

Se publicó en «La lámpara del Santuario», en las págs. 264, 69 del año XLIII, agosto de 1912, núm. 8.

La juventud delincuente. Vol. 93 (1913), págs. 106, 247 y 321; vol. 94, págs. 14, 123 y 249; vol. 95, págs. 190 y 334; vol. 97 (1914), pág. 253.

El factor religioso, como medio preventivo y correccional en los pueblos cristianos (segunda parte de los artículos precedentes del número anterior). Vol. 97, pág. 401; vol. 98, págs. 81, 161, 241 y 321; vol. 99, págs. 5, 81, 161, 241 y 321.

La instrucción religiosa en Alemania y la intervención de la Iglesia en los planes de la enseñanza. Vol. 95, pág. 114. Artículo redactado en un viaje del autor por Alemania, cuyas observaciones oculares, aparte de otras informativas, refleja con exactitud.

La imputabilidad criminal. Vol. 106 (1916), págs. 263, 339 y 401. Estos artículos, así como los cuatro siguientes, son capítulos de la obra que pasamos a reseñar.

Derecho penal español, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. (Con las necesarias licencias). Parte general. Volumen I. Administración: Martín de los Heros, 13. Sucursal: San Bernardo, 34. Madrid, 1917. A la cabeza: Casa editorial de Mariano Núñez Samper.

En 8.º m. (19,5 x 13), de 551 págs.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Imprenta de M. Núñez Samper. Martín de los Heros, 13. Madrid. Texto. Índice (págs. 538-551). *Derecho penal español*, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. (Con las licencias necesarias). Parte general. Volumen III. Administración: Martín de los Heros, 13. Sucursal: San Bernardo, 34. Madrid, 1917. A la cabeza: Casa editorial de Mariano Núñez Samper.

En 8.º m. de 498 págs. Anteport. y v. en bl., port. y v como el anterior texto. Índice (págs. 489-498).

El crimen de herejía (Derecho penal español), por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho penal en el Real

Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. (Con las licencias necesarias). Madrid. Casa editorial de M. Núñez Samper. Martín de los Heros, 13. Sucursal: San Bernardo, 34 (1918).

En 8.º m. (19,5 x 12,5), de 429 págs. y 1 h. de índice. Anteportada y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Imprenta de M. Núñez Samper. Martín de los Heros, 13. Madrid. Se publicó en *La Ciudad de Dios*, en los vols. 112 al 115.

Causas políticas y jurídicas de la criminalidad. Vol. 108 (1917). *Valor científico del principio de defensa social en la penalidad*, volumen 109, pág. 5.

Valor científico del principio de defensa social en la penalidad, por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores del Escorial. Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, núm. 3, Madrid (1917).

En 4.º m. (24 x 15,5).

Anteport. y port. ambas con la v. en bl.; texto 27 págs. más 1 en bl.

Determinación de la pena aplicable a los delitos. Idem, página 279; vol. 110, págs 117, 265.

La razón del derecho de penar, según la escuela clásica. Idem. página 359; vol. 112 (1918), págs. 5, 177, 289 y 452; vol. 113, páginas 89, 363 y 468; vol. 114, págs. 5, 89, 185, 369 y 453; vol. 115, pág. 32.

Redención moral de la juventud. Ejercicios espirituales y lecturas piadosas para los jóvenes, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., antiguo director espiritual en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Adornito. Madrid. Hijos de Gregorio del Amo, Calle de la Paz, 6 (1920).

En 12.º de XVI con 232 págs.

Anteport. y a la v.: Imp. de los Hijos de G. Puente-nebro, Bordadores, 10. Port. y a la v.: Las licencias. Exhortación a la juventud (págs. V-XI). Índice. Plan de los ejercicios y dos oraciones. Texto.

El libro de que tratamos contiene doce hermosas meditaciones llenas de unción, en las que el P. Montes, consumado maestro de la vida espiritual y profundo conocedor de los errores y defectos de la juventud, expone de forma clara y precisa los obstáculos con que tropiezan los jóvenes, a la vez más fáciles y eficaces, para no tropezar y evitar la caída en el pecado.

El arbitrio judicial en la determinación de la pena. Vol. 120 (1920), págs. 5 y 117.

La costumbre como fuente del Derecho penal. Vol. 120, páginas 218 y 350.

«Introducción al estudio de la ley penal, según las doctrinas de los moralistas y jurisconsultos españoles». Serie de artículos publicados en *La Ciudad de Dios*. Vol. 121 (1920), págs. 24, 104, 255 y 430; vol. 122, págs. 23, 95, 170, 241 y 401; vol. 130 (1922), páginas 161 y 241; vol. 131, págs. 241 y 438; vol. 132 (1923), pág. 241; vol. 135, págs. 20 y 161; vol. 140 (1925), págs. 336.

Precedentes doctrinales del «estado de necesidad» en las obras de nuestros antiguos teólogos y jurisconsultos. Vol. 142, páginas 260 y 352.

Este trabajo fue publicado en la *Revista de Ciencias jurídicas y sociales*.

Interpretación de la ley penal. Vol. 144 (1926), págs. 436.

La jurisprudencia y las opiniones de los jurisconsultos. Vol. 145 (1926) pág. 108.

El arbitrio judicial: precedentes doctrinales y crítica. Vol. 146, páginas 241 y 354. Estos artículos se publicaron también en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, abril-junio.

Efectos obligatorios de la ley penal (Obligatio ad poenam). En *La Ciudad de Dios*, vol. 147, págs. 92 y 241; vol. 148 (1927) página 31.

El sistema de composición de los delitos. Vol. 148, pág. 172.

La ignorancia en el Derecho penal. Doctrina de los antiguos tratadistas españoles acerca de la ignorancia como excusa de la culpa y de la pena. Por el P. Jerónimo Montes, O. S. A. (Artículos publicados en *La Ciudad de Dios*). Imprenta del Real Monasterio de El Escorial (1927).

En 4.º (24 × 17). Port. y v. en bl. Texto 104 págs. y 1 h. sin numerar.

El arbitrio judicial. Procedentes doctrinales y crítica por el P. J. Montes, O. S. A. Madrid. Tipografía de la *Revista de Archivos*, calle Olózaga, 1 (1926).

En 4.º m. (24 × 15,5). Port. y en v. más 1 h s. n. y en bl. Texto, 30 págs. n. y 1 h. s. n.

Derecho penal español, por el P. J. Montes, O. S. A., profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Segunda edición notablemente modificada y adaptada al Código penal de 1928. Volumen primero. Introducción al estudio del Derecho penal (Con las licencias necesarias). Adornito. San Lorenzo de El Escorial. Imprenta del Real Monasterio (1929).

En 8.º m. (20 × 13,5), 436 págs.

Anteportada y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Prólogo; texto y 1 h. s. n. con las licencias y el colofón: Acabóse de imprimir este libro el día 7 de febrero de 1929, y 1 h. con las obras jurídico-penales del autor.

Derecho penal español, etc. Vol. II. Parte general. San Lorenzo de El Escorial (1929).

En 8.º m. 763 págs. y 1 en bl.

Anteportada y v. en bl. Port. v.: es propiedad, texto, más 1 h. s. n. con las licencias y el colofón: Acabóse de imprimir este volumen en la imprenta del Real Monasterio de Escorial el día 30 de septiembre de 1929 y 1 h. y una hoja final con las obras del mismo.

Multa renascentur (Las nuevas teorías jurídicas). Vol. I (1928), págs. 76 y 204; vol. 3, pág. 23 de «Religión y Cultura».

La protección a los menores en el Código penal vigente. Vol. 10 (1930), pág. 5.

La incultura religiosa como factor de la delincuencia de la juventud. Vol. 16 (1931), pág. 364; vol. 27 (1932), página 17 de «Religión y Cultura».

El factor religioso como medida profiláctica contra la delincuencia de los menores. Vol. 19, págs. 200 y 352; volumen 20, págs. 5, 161 y 337; vol. 21 (1933), pág. 5 de id.

Principios de defensa social en el Derecho penal. Memoria presentada al Congreso de Ciencias de Bilbao, en la Sección de Ciencias filosóficas y sociales, 1919.

Ignoramos si al fin presentó este trabajo, aunque sí lo anunció.

Valor científico del principio de defensa social, como fundamento o razón de la penalidad. Memoria presentada al XII Congreso hispano-portugués para el Progreso de las Ciencias. Barcelona, 1929.

Año nuevo. Vol. 1 (1903), pág. 6 en «El Buen Consejo».

El Destino (recuerdos de la guerra), págs. 375, 406, 471, 502, 531, 569, 597, 630, 664, 692, 725, 756, 791 y 820; II (1903), págs. 22, 54, 118, 149, 182, 215, 244, 279, 306, 373, 403 y 434.

El alma de Don Quijote (recuerdos de la guerra), ídem. págs. 759, 816; vol I (1904), 22, 54, 83, 117, 149, 182, 218, 246, 282, 312, 342, 374, 435, 473, 502, 536, 566, 598, 630, 662, 695, 726, 786, 820; vol. 2 (1904), págs. 19, 57, 85, 116, 148, 180, 213, 244, 281, 341, 374, 409, 438, 469, 501 y 533.

La venida del Espíritu Santo, pág. 645.

El valor de un juramento (relato histórico), págs. 53, 89, 152, 183, 214 y 246; vol. 1 (1905)

La felicidad por un duro (historia que parece cuento). Vol. 2 (1904), págs. 438 y 476.

El tercer centenario de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo. Vol. 1 (1906), pág. 194.

BIBLIOGRAFIA

- ACEVEDO, Pedro de: *Alivio de pestilencia e otros males y reprehensión astrologia judiciaria*. 1570. Aviso II.
- AGUSTÍN, San: *La Ciudad de Dios*.
- AGUSTINOS, *Los, y el Real Monasterio de El Escorial*, Madrid, 1910.
- ALIMENA, Bernardino: *Notas filosóficas de un criminalista*, versión española por José M.^a Campos. Madrid, 1913.
- AMOR Y NEVEIRO, Constante: *Examen critico de las nuevas escuelas de Derecho penal*. Madrid, 1899.
- *El derecho de castigar; su naturaleza, su origen, su fundamento y opiniones acerca de estos puntos*. Santiago, 1901.
- *El problema de la pena de muerte y de sus sustitutos legales*.
- *Bibliografía de los Estudios Penales*. Madrid, 1918.
- AMOR RUIBAL, Angel: *Derecho penal de la Iglesia católica según el Código Canónico vigente*. 3 vols. Santiago, 1919-1924.
- ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix: *La nueva ciencia penal*, 1887.
- *Notas a los Elementos de Derecho penal*, por Enrique Pessina. Madrid, 1892.
- *Actual orientación del Derecho penal y la lucha contra el delito*. Madrid, 1910.
- ARENAL, Concepción: *Estudios penitenciarios*, edición de 1896.
- ARMANI, Augusto: *La Delinquenza minorile* (Rev. «Scuola Cattolica»), octubre de 1910.
- ARNÁIZ, P. Marcelino, O. S. A.: *Los fenómenos psicológicos. Cuestiones de psicología contemporánea*.
- ANTOLISEI: *Problemi penali odierni*. Milán, 1940.
- ANTÓN ONECA, José: *Los antecedentes del nuevo Código penal*. Madrid, Reus, 1929.

- BACA, Fr. Gabriel: *Los Toribios de Sevilla*, reimpresión de Madrid, 1880.
- BALMES: *Filosofía fundamental*.
— *El protestantismo comparado con el catolicismo*.
- BATTAGLIA: *Il perdono giudiziale*, en «Scuola Positiva», 1933, números 11 y 12.
- BEARRIA: *Dei delitti e della pena*, 1764.
- BERNALDO DE QUIRÓS: *Las nuevas teorías de la criminalidad*, 2.^a edición, 1908.
- BONATELLI: *In torno alla liberta del valore e in torno alla questione del libero arbitrio*, en las *Atti. del R. Istituto Veneto*, S. VI.
- BORETTINI, Adelmo: *Tutela giuridica e difesa sociale*. Milán, 1922. *Bulletin de l'Unión interc. de Droit pénal* 1893.
- BURI: *Questioni di imputabilità* en la *Rev. penale*, XLVIII.
- BUSCH: *Bismarck und seine Leute*.
- CABEZAS, Juan Antonio: *Concepción Arenal o el sentimiento romántico de la Justicia*, Madrid, 1942.
- CARMINAGNI: *Teoría delle leggi della sicurezza sociale*, Pisa, 1831.
- CARRARA: *Programma del corso di diritto criminale*, 9 vols., 1861-1870.
— *Opusculi di diritto criminale*, 5 vols., Luca, 1870.
- CASTEJÓN, Federico: *Comentarios científico-prácticos al Código penal de 1870*.
— *Derecho penal*.
— *Hacia un Código penal subjetivo*, en «Estudios jurídicos», fase de Derecho penal, núm. 3.
— *Prólogo a la traducción española del libro de Prins*, 1912.
— *Génesis y breve comentario del Código del 44*.
- CASTRO, Alfonso de: *De potestate legis poenalis*.
— *De justa haereticorum punitione*.
- CEBALLOS, P. Fernández: *La falsa filosofía convencida de crimen de estado*, 1776.

- CERDÁ DE TALLADA: *Visita de la cárcel y de los presos de Valencia*, 1574.
- COSSÍO Y GÓMEZ-ACEBO: *Congreso Penitenciario de La Coruña*, tomo II.
- CUELLO CALÓN, Eugenio: *Tribunales para niños*, Madrid, 1917.
- *Criminalidad infantil y juvenil*. Barcelona, 1934.
- *Derecho penal español*, 6.^a edic., 2 vols., Barcelona, 1948.
- *La Reforma penal en España*. Discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 6 de marzo de 1949.
- CUCHE: *Traité de Science et de Legislation penitenciaire*. París, 1905.
- CHAVES, Cristóbal de: *Relación de la cárcel de Sevilla*.
- DORADO MONTERO: *Derecho penal preventivo*, 1891.
- *Sobre la pugna de escuelas penales en Italia*, en «Rev. de los Tribunales». vol. XXXV, 1910.
- *El derecho protector de los criminales*, 1916.
- DUNI: *Il perdono giudiziale*. Turín, 1941.
- EBERLE: *Schonere Zukunft*, Regensburg, 1918.
- ELLERO, Pietro: *Origini storiche del diritto de punire*. *Opusculi criminali*, 1881.
- ERASMO: *Declamatio de pueris*.
- *Eymeric*, parte 3.^a, núms. 44, 165 172, 179 y 180.
- FERRER SAMA: *El error en Derecho penal*. Murcia, 1941.
- *Comentarios al Código penal*. Murcia, 1946.
- FILANGIERI: *Scienza della legislazione*. Nápoles, 1780-1785.
- FLORIÁN: *Trattato di diritto penale*. 1934.
- FOERSTER: *Jugendlehre*, Berlín, 1913.
- FOUILLÉE: *La France au point de vue moral*. 1900.
- FRASSATI: *La nueva escuela penal en Italia y en el extranjero*, 1891.
- GARCÍA SUÁREZ, P. Esteban, O. S. A.: *Labor jurídico penal del P. Jerónimo Montes* (Rev. «Religión y Cultura», vol. IX, 1930).

- GIERKE: *Die Genossenschaftstheorie*. Berlín, 1874.
- GRISPIGNI: *Il Prammatismo nel diritto penale*, en «Rivista Internazionale di filosofia del Diritto», vol. I, 1925.
- GUALLART: *El Derecho penal de los menores*. Zaragoza, 1925.
- GUIBERT: *L'âme de l'homme*.
- HERVÁS Y PANDURO: *Historia de la vida del hombre*. 1786.
- HORACIO: *Sátiras*.
- JERÓNIMO, Sor Magdalena de San: *Razón y forma de la Galera y Casa real, que el Rey nuestro señor manda hacer en estos reinos para castigo de las mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas y otras semejantes*. 1608.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis: *Tratado de Derecho penal*, 2 vols. traduc. por Jiménez de Asúa. Madrid, Reus, 1916.
- *El nuevo Código penal argentino y los recientes proyectos complementarios ante las modernas direcciones del derecho penal*. Madrid, 1928.
- *La teoría jurídica del delito*. Discurso leído en la Universidad Central. Madrid, 1931.
- *Necrología del P. Montes*. (Rev. de Derecho Público, núm. 9, 15 de septiembre de 1932).
- *Manual de Derecho penal*. Madrid, Reus, 1933.
- *Tratado de Derecho penal*; 3 vols. Buenos Aires. Editorial Losada, S. A., 1950.
- JOLY: *L'enfance coupable*.
- KARL KRAUSS: *Der Kampf gegen die Verbrechensursachen*. 1905.
- LA FUENTE, Vicente: *Los Toribios de Sevilla*. Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; vol. V.
- LANZA, Vicente: *El humanismo en el Derecho penal*. Palermo, 1906.
- LECHA MARZO, Antonio: *Estado actual de la Antropología criminal*. Madrid, 1915.
- LEÓN XIII: *Quod apostolici muneris*; 22 Col. Encicl.

- *Novae condendae legis*; 11 Col. Encicl.
- *Sapientiae christianae*; 54 Col. Encicl.
- LONGHI SILVIO: *Repressione e prevenzione nel diritto attuale*. Milán, 1911
- LUCCHINI: *I Simplicisti* (Antropología, Psicología e Sociología del Derecho Penal. Turín, Unione Tipografico-Editrice. 1886.
- LYRA ROBERTO: *Nuevas escuelas penales*; traduc. al castell. Buenos Aires, 1938.
- LORENTE: *Historia crítica de la Inquisición de España*.
- MACANAZ: *Defensa crítica de la Inquisición*. 1788.
- MANZINI: *Trattato di diritto penale*, 1933.
- MÁRQUEZ, P Juan, O. S. A.: *El Gobernador christiano*. 1615.
- MARTÍNEZ Y GARCÍA, F.: (Rev. España y América, vol. XXXI, 1911.
- *El Derecho penal del P. Montes* (Rev. La Ciudad de Dios, volumen CXV, año 1918).
- MASAVEU, Jaime: *Nueva dirección española en filosofía del Derecho*. Madrid, Ministerio de Justicia.
- MEDINA, Juan de: *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para remedio de los verdaderos pobres*. 1545.
- MEFFERT: *Gesammuel apologetische Volksbibliothek* (Biblioteca popular apologética). M Gladbach, 1911.
- MESTRE: *Les personnes morales et le probleme de leur responsabilité pénale*. Paris, 1889
- MEZGER: *Tratado de Derecho penal*; traduc. de Rodríguez Muñoz, edit. Rev. de Derecho Privado, Madrid.
- MONTERO VILLEGAS: *Antecedentes y comentarios a la ley de Tribunales para niños*. Madrid, 1918.
- MONTES, P. Jerónimo, O. S. A.: *La Pena de muerte y el derecho de indulto*. Madrid 1806.
- *El Valor de un juramento* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. XXXVI - XXXVII).
- (Rev. La Ciudad de Dios, vol. XL. *¿Debe ser pública la pena capital?*).

- *Estudios penales* (Rev. La Ciudad de Dios, volúmenes XLV, XLVI y XLVIII).
- *La Justicia humana*, edic. 2.^a, Madrid, 1901.
- *Los Principios del Derecho penal*. Madrid, 1903.
- *Estudios fisonómicos de antiguos escritores españoles en relación con el tipo criminal de la escuela antropológica*. Madrid, 1904.
- *Estudios de antiguos escritores españoles sobre los agentes del delito*. Madrid, 1907.
- *El Destino*. Madrid, 1904.
- *El alma de Don Quijote*. Madrid, 1904.
- *Eutanasia* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. LXXV).
- *Precursores de la Ciencia penal en España*. Madrid, Victoriano Suárez, 1911.
- *Opiniones de los antiguos sobre el atavismo* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. LXXVII).
- *Los medios preventivos del delito en las obras de los antiguos tratadistas españoles* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. LXXVII - LXXXI).
- *De re criminali* (Rev. La Ciudad de Dios, volúmenes LXXXI-XC).
- *De re poenali. El problema del castigo corporal*. Madrid, 1912.
- *La Juventud delincuente* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. XCIII, XCIV, XCV y XCVII).
- *Derecho penal español*. Madrid, 1917.
- *El Crimen de herejía*. Madrid, 1918.
- *La Ignorancia del Derecho en la ley penal*, Madrid, 1919.
- *El arbitrio judicial en la determinación de la pena* (La Ciudad de Dios, vol. CXX).
- *La Redención moral de la juventud*. Madrid, 1920.
- *La costumbre como fuente del Derecho penal*.
- *Introducción al estudio de la ley penal, según las doctrinas de los moralistas y jurisconsultos españoles*. Serie de artículos publicados en la «Ciudad de Dios»:

- vol. 120 (1920); vols. 122 y 130 (1922); vols. 131 y 132 (1923); vols. 135 y 140 (1925).
- *Precedentes doctrinales del Estado de Necesidad en las obras de nuestros antiguos teólogos y juriscónsultos* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. 142).
 - *Interpretación de la ley penal* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. 144, 1926).
 - *Efectos obligatorios de la ley penal* (obligatio ad poenam) (Rev. La Ciudad de Dios, vols. 147 y 148, 1927).
 - *El sistema de composición de los delitos* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. 148, 149 y 150).
 - *Multa reascentur*. Las nuevas teorías jurídicas (Rev. La Ciudad de Dios, vol. I y III de Religión y Cultura, 1928).
 - *La protección de los menores en el Código penal vigente* (Rev. Religión y Cultura, vol. 10, 1930).
 - *La incultura religiosa como factor de la delincuencia en la juventud* (Rev. Religión y Cultura, vols. 16 y 17, 1931).
 - *El factor religioso como medida profiláctica contra la delincuencia de los menores* (Rev. Religión y Cultura, vols. 19, 20 y 21, 1932).
 - *Principios de defensa social en el Derecho penal*. Memoria presentada al Congreso de Ciencias de Bilbao, en la Sección de Ciencias filosóficas y sociales, 1929.
 - *Valor científico del principio de defensa social, como fundamento y razón de la penalidad*. Memoria presentada al XII Congreso hispano-portugués para el Progreso de las Ciencias, Barcelona, 1929.
 - *La Novela picaresca*: Ateneo, primer año, t. I.
- NÚÑEZ TORIBIO: *Espíritu de Bentham. Sistema de ciencia social*. Salamanca, 1820.
- ORDINE LUIGE: *Cause della delinquenza dei minorenni*.
- PACHECO: *Estudios de Derecho penal*, 5.^a edic., Madrid, 1877.
- PÁRAMO: *De origine et progressu officil S. Inquisitionis*.

PEÑA, Francisco: *Comment. XVIII*; parte 3.^a del Directorium.

— *Comentario XLVIX*; parte 3.^a del Directorium.

PEREYRA LUIS MARCELINO: *Ordenanza de la Casa galera de Valladolid*. 1796.

PÉREZ DE ARRILUCEA, P. Diego, O. S. A.: *Honremos su memoria*.

PESSINA: *Elementi di diritto penale*. 1872.

PINTA Y LLORENTE, P. Miguel de la, O. S. A.: *La Inquisición Española*. Madrid, 1948.

PÍO XII: *Mensaje de navidad*. 1942.

PRINS: *Science pénale et droit positif*. Bruselas, 1889.

PROAL, Luis: *El delito y la pena*; traduc. del francés por Pedro Armengol.

QUINTANA RIPOLLÉS, Antonio: *El estado de las prisiones en España*, por John Howard (Rev. de la Escuela de Estudios Penitenciarios, año VII, núm. 81, diciembre de 1951).

REVISTA: «La civiltá Cattolica», febrero, 1920.

— «El Colegial», año 1911.

— «España y América», vol. LXVIII, año 1920.

— «España y América», vol. XCVI, año 1927.

— «Pro Infancia», 1912.

— «Nuestro Tiempo», 1911.

— «Razón y Fe», tomo 38.

ROCCO: *Carácter sancionador del Derecho penal*, 1910.

RODRIGO, P. Julián, O.S.A.: (Rev. Vergel Agustiniiano, julio de 1932).

RODY, Alberto de: *Don Juan Bosco y la previsión en la delincuencia* (Rev. de la Escuela de Estudios Penitenciarios, año VII, núm. 81, diciembre 1951).

ROMAGNOSI: *Genesis del diritto penale*. 1791.

ROMERO GIRÓN: *Introducción a los Estudios sobre Derecho penal y sistemas penitenciarios por C. D. A. Roder*, 1875.

— *Pacheco y el movimiento de la legislación penal en*

- España en el presente siglo*; conferencia en el Ateneo de Madrid, en «La España del siglo XIX»; tomo III.
- ROSAL, Juan del: *Principios de Derecho penal español*; parte general, t. II, Valladolid, 1945-1948.
- ROSSI: *Traité de droit pénal*. 1829.
- *Bases du système pénal*.
- ROVIRA CARRERO: *Curso de Derecho penal*. 1913.
- SABATINI: *Principi di Scienza del diritto penale*. Catanzaro, 1918-1921.
- SALAS RAMÓN: *Tratado de legislación civil y penal de Jeremías Bentham*, traducidos al castellano con comentario por Ramón Salas, 1820.
- SALDAÑA QUINTILIANO: *Los orígenes de la criminología*, Madrid, 1914.
- *Modernas concepciones penales en España*. Madrid, 1923.
- *Capacidad criminal de las personas sociables*. Madrid, 1927.
- SALEILLES: *Individualización de la pena*; traduc. españ., 1914.
- SALILLAS, Rafael: *La vida penal en España*. Madrid, 1888.
- *La antropología en el Derecho penal*. Madrid, 1889.
- *El delincuente español: El lenguaje (Estudio filosófico, psicológico y sociológico)*, con dos vocabularios jergales. Madrid, 1896.
- *El delincuente español: Hampa (antropología picaresca)*. Madrid, Suárez, 1898.
- *La reforma penitenciaria*. 1904.
- SÁNCHEZ-RIVERA DE LA LASTRA, Juan: *El Utilitarismo*; estudio de las doctrinas de Jeremías Bentham. Madrid, 1922.
- SÁNCHEZ-TEJERINA, Isaías: *Los grandes penalistas italianos*.
- *El investigador católico ante la nueva biología*.
- *Un gran penalista español, el P. Jerónimo Montes* (Rev. La Ciudad de Dios, 1944).
- *Nuevos problemas de Derecho penal* (Rev. Anuario de

- Derecho Penal y Ciencias Penales, tomo I, facs. II, mayo-agosto, 1948).
- *Derecho penal español*, 5.^a edic., 1950.
- SANDOVAL, BERNARDINO DE: *Tratado del cuidado que se debe tener con los presos pobres*. Toledo, 1564.
- SÉNECA: *Epístola*, 124.
- SILVELA: *El derecho penal estudiado en principios y en la legislación vigente en España*; 2 vols. 1.^a edic. Madrid, 1873.
- SIMANCAS: *De cathol. instit.*, tít. XXIX.
- *De catholicis institutionibus*, tít. 46, núm. 16.
- SOLANO POLANCO: *Tribunales para niños y comentarios a la legislación española*. Madrid, 1920.
- STOPPATO: *Dell-elemento etico nel magisterio penale*. Bolonia, 1895.
- TARDE: «*Revue pedagogique*», marzo 1897.
- VALDÉS: *Derecho penal*, 3.^a edic. Madrid, 1903.
- VALES FAILDE: *Crisis de la familia obrera*.
- VIDAL: *Cours de droit criminale et de science penitentiaire, etc.*; edic. de 1911.
- VIVES, Luis: *De subventione pauperum*.

El Rvdmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden de San Agustín (1860-1945)

POR

LOPE CILLERUBLO, O. S. A. (*)

JHS

CONVENTO DE SAN AGUSTIN
LIMA

4 de Mayo de 1902

Rvmo. Padre: Antes de ayer recibí la licencia apostólica para la apertura del Colegio, que ya entregué al nuevo Superior, y con ella la carta de S. Rvma. de 19 de marzo en que me reconviene principalmente por tres cosas; por no haber abierto el Colegio, por la repetida renuncia del cargo de Secretario General, y por la supuesta intervención dada por mí en asuntos de la Orden a personas extrañas.

Había resuelto, escrita mi anterior en que dejé protestado este último cargo, no molestar más la atención de S. Rvma. sobre estos asuntos; pero la buena educación, la amistad que a V. Rvma. ha movido a escribirme y sobre todo el respeto y obediencia debidos al Superior, me obligan a contestar, aunque de muy mala gana por ser en mi propia defensa: para mí sería preferible ejercitar en silencio la última de las Bienaventuranzas con gran provecho de mi alma, que es lo que principalmente pretendo, pero es fuerza ceder a los móviles expresados.

No he abierto el Colegio sencillamente porque no ha sido posible. Causa principal la falta de personal competente. Lo decretado por S. Rvma., aun sin entrar ahora en las dificultades que

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto, págs. 207-232.

surgieron, lo supe en vago a mediados de noviembre por la carta de S. Rvma. en que me lo anunciaba, y el documento pertinente lo recibió el P. Monasterio a fines de diciembre o principios de enero que es cuando me lo leyó, es decir, en tiempo en que era ya materialmente imposible preparar todo lo necesario y proveerse de personal, como el mismo P. Monasterio tuvo que reconocerlo, tanto en relación con esto, como con el Seminario de Ayacucho. Y antes ¿he podido yo intentar nada definitivo, ni lanzar la especie de la apertura del Colegio sin contar con las debidas seguridades? Evidentemente que no: harlo he hecho con adelantar las obras hasta completarlas como hoy están, venciendo dificultades de todo género que sería inútil especificar ahora.

He renunciado el cargo de Secretario General: porque aparte de que yo no merezco puesto tan elevado, no me creo realmente en condiciones de soportar el pesado trabajo material e intelectual que, a mi juicio, lleva consigo; ni el clima de Roma, a juzgar por la experiencia que de él tengo, me probaría bien. No creo que mi renuncia se pueda calificar de *repetida* y mucho menos como acto de desobediencia: podría llamarse y sería en efecto repetida si, conocido por mi su rechazo, hubiese yo insistido; pero no ha sucedido tal cosa. S. Rvma. en dos cartas consecutivas y en correos seguidos me comunicó en una la noticia y en otra mandó el nombramiento; a una y otra contesté yo en el mismo sentido en menos de ocho días (19 y 24 de noviembre), cosa en que S. Rvma. no se ha fijado: yo he cumplido con lo que dicen nuestras Constituciones acerca de las obediencias difíciles: he obedecido, haciendo leer públicamente el nombramiento el mismo día que lo recibí, celebrándolo con la Comunidad, que se presentó a felicitarme. Después he expuesto las razones que me asisten para que me exonere del cargo, manifestándome en todo caso dispuesto a la obediencia. ¿Dónde está la falta? Lamento que S. Rvma. se vea en el apuradísimo trance que me dice y ruego a Dios que le proporcione persona más apta que yo para ese cargo; pero no comprendo la frase de que con esa renuncia *nada he ganado* ¿Por ventura he buscado yo, ni busco, cierta clase de ganancias? Sepa S. Rvma. que una de las razones que he tenido para renunciar, y no he expresado, es precisamente la de sacrificarme por este pobre convento de Lima seriamente amenazado de supresión y en favor del cual creía poder hacer algo; si ambicioso fuera, habría ido, prescindiendo de todo, al

Capítulo General de 1895, a la Congregación Intermedia después, y, de no haber sacado nada en esas ocasiones, habría aceptado ahora la Secretaría General, de más dignidad que la Comisaría; mucho más previendo, como preveía yo, que de la renuncia podría seguirse quedar sin ninguno de esos dos cargos, como de hecho ha sucedido. No busco dignidades ni ganancias temporales.

Yo he apoyado de todas veras el arreglo de S. Rvma. hablando en su favor a nuestros religiosos peruanos en distintas ocasiones, y principalmente al felicitarlos por el nombramiento de Secretario General, para que cuando fuese un hecho, lo recibiesen lo mejor que fuese posible. Con los de fuera toda defensa ha sido innecesaria e inútil; porque surgió la dificultad de la publicidad de los hechos (mi salida y la venida del P. Monasterio) y no había por qué entrar en detalles ni explicaciones. Tan pronto como se publicó mi nombramiento, el Sr. Arzobispo se alarmó y con él otras muchas personas, hasta liberales (uno de estos, Diputado y amigo mío, me dijo: «sí V. se va, adiós convento de S. Agustín; yo seré el primero en combatirlo»). Un santo Obispo español (murió en opinión de santidad a mediados de enero) dijo: «este es un lazo del demonio para arruinar el convento de S. Agustín.» La alarma fue mayor cuando comprendió que el P. Monasterio sería Vicario Provincial de la de Filipinas (aquí suena todavía muy mal *Religiosos Filipinos*) y que esto daría pretexto a los liberales para empeñarse en convertir en ley en el próximo Congreso el proyecto contra los frailes extranjeros que a fines de octubre quedó en la Cámara de Diputados a la orden del día, pendiente de discusión y aprobación.

Ahora bien, ¿podía yo impedir que el Sr. Arzobispo hablase a Mons. Delegado, escribiese a Roma o hiciese lo que tuviera por conveniente? ¿Estaba en mi mano el disuadir al Delegado Apostólico de oír o dejar de oír a los que le hayan hablado, dar cuenta del asunto, o dejar de darla a la S. Sede, y de insinuarse en el sentido de no innovar nada hasta que S. Rvma., enterado de mi renuncia y de lo que se temía, contestase definitivamente? No he dado pues yo intervención a personas extrañas respecto del arreglo de este convento, se entiende en el aspecto externo; no se la he dado yo, se la han tomado ellos. Y supuesta esta intervención del Delegado Apostólico, ¿podía ya lícitamente proceder de distinto modo de como he procedido? Si hubiese obrado de otra manera, y

por nuestra causa hubiese sobrevenido un conflicto, ¿no hubiera sido S. Rvma. el primero en argüirme de imprudente y necio intérprete de sus disposiciones, y hasta de falta de celo por el bien de la Iglesia? La prevalencia del bien común sobre el particular, del de la Iglesia en esta región sobre el de nuestra Comunidad y la deferencia a la autoridad pontificia en este país han sido la norma de mi conducta. ¿Dónde está dentro de la sana teología mi pecado, ni qué tiene de incomprensible ni de inexplicable mi modo de proceder en este asunto? Es verdad que mi modo particular de pensar acerca de él ha coincidido y coincide con el del Sr. Arzobispo, el de la Delegación Apostólica y el de todo lo principal de los católicos de Lima; pero el pensar así y ver sobre el terreno las cosas como son, no creo que sea ningún crimen, como tampoco lo es, sino más bien una seria obligación, suspender la ejecución de disposiciones que pueden producir gravísimos inconvenientes, hasta que avisado el Superior, delibere y resuelva lo que convenga. Y esto es precisamente lo que yo he hecho: avisé a S. Rvma. la amenaza del proyecto ya citado en contra de los frailes extranjeros (que es directo contra nosotros), las consecuencias de entregar esto a los Filipinos (que sería exasperar a los liberales y darles pretexto para trabajar en sacar adelante su proyecto explotando la mayoría con que cuentan en ambas Cámaras) y esperé tranquilo la resolución de S. Rvma., dispuesto siempre a la obediencia. Más, me ofrecí entretanto a ir enterando de todo al sucesor, por si Su Rvma. insistía en el nombramiento y en el arreglo decretado. ¿En qué he faltado yo en todo esto?

Juzga S. Rvma. que los temores de persecución son poco fundados y nada serios, que de existir no habian de agravarse por causa de sus disposiciones y que con el nombramiento del nuevo Comisario, si la cuestión no es meramente personal, habrán desaparecido los peligros. Ojalá que así fuera. En Semana Santa nada menos, la autoridad civil ha hecho una visita al convento de la Buenamuerte para ver cuántos religiosos son, de qué nacionalidad, a qué edad han profesado, quiénes administran los bienes, en qué se invierten, etc., con ánimo de suprimirlo. El Delegado Apostólico a duras penas ha conseguido impedir que continuen esas gestiones; pero bajo cuerda siguen con el intento de corromper y hacer prevaricar a los pocos peruanos que en aquella comunidad quedan. El Señor Arzobispo, a los pocos días, reunió a los Superiores Re-

gulares, expuso los peligros que amenazaban aquí a la religión, en especial a las comunidades religiosas, y muy en particular a la de S. Agustín, y la necesidad de prepararse a la defensa; pasado mañana estamos convocados a segunda sesión a que asistirá ya el P. Monasterio, para discutir los medios prácticos que han de emplearse en la defensa (yo formo parte de la Comisión nombrada para estudiarlos y proponerlos, y se empeña el Sr. Arzobispo en que siga asistiendo a las sesiones, a pesar de no ser Superior)

A pesar del secreto que el P. Monasterio ha impuesto, al descubrir verbalmente el misterio de su nombramiento de Comisario y hacer leer el decreto de unión de esto a la Provincia de Filipinas y supresión de la Comisaría, mucho me temo que pronto transcienda todo a los profanos: porque como muchas veces he dicho a S. Rvma. el secreto en esta comunidad es poco menos que imposible, no solo por parte de los peruanos (cosa evidente), sino también por la de los nuestros, entre los cuales los hay bien ligeros y distraídos, y también bien imprudentes... Y publicado el asunto ¿no tendríamos agravados los peligros existentes por causa (ocasional, desde luego) del arreglo que S. Rvma. reputa inofensivo?

Sin ser cuestión meramente personal, algo creen los católicos haberse conseguido para la buena causa y para el convento con mi permanencia en Lima, y el Sr. Arzobispo, en momentos de presentarle al P. Monasterio, ha manifestado por ello extraordinaria complacencia; pero están todos muy contrariados porque no he quedado de Superior, comprendiendo que no he de poder salir a la defensa de la Iglesia y de la Comunidad del mismo modo que siéndolo; ya que al religioso particular no le toca tomar la iniciativa, sino secundar la de su Superior. Trabajaré cuanto me sea posible con todo desinterés y espíritu de sacrificio en bien de la religión y de la comunidad, como lo estoy haciendo, y puede S. Rvma. estar completamente seguro de que por mi causa no nos meteremos en *ningun infierno*: la norma de mis acciones (cualquiera que sea mi particular modo de pensar) ha sido, es y será siempre, con el favor de Dios, la santa obediencia. Advierto sin embargo la diferente condición en que me encuentro para el trabajo de defensa; no porque me queje de nada, ni pretenda nada (al contrario, por mi parte repito a S. Rvma. las gracias por haberme librado del cargo de Superior) sino únicamente para que más tarde no se me imputen responsabilidades en lo que puede sobrevenir.

Otra reconvencción ha omitido S. Rvma., que yo quiero recordarle, y es la de que estoy pegado, quizá sin saberlo (hay quien hace esta salvedad, que agradezco) a esta ciudad de Lima y que aprecio más este convento y la Congregación de las «Hijas del Smo. Salvador» por mí dirigida, que la misma Orden a que indignamente pertenezco. Si es apego sacrificarse por el bien de este convento y de dicha Congregación, le tengo grandísimo; porque he estado, estoy y estaré dispuesto a cualquier sacrificio por cosas tan santas; pero es una vil calumnia (que desprecio) el hacer creer que doy preferencia a esas cosas, por santas que sean, sobre los intereses generales de la Orden, y que por ellas y por residir en Lima faltaría a la obediencia: mi conciencia no me arguye en este punto del menor defecto.

Antes de terminar esta, quiero dejar constancia de la completa fidelidad con que en circunstancias en extremos difíciles he procurado desempeñar el espinoso cargo que me encomendó su antecesor y me prorrogó S. Rvma.: podrá haber en mi ineptitud (la hice presente antes de aceptar el cargo), pero no falta de voluntad ni de decidido empeño por cumplir, imponiéndome trabajo enorme que solo con extraordinario favor de Dios he podido soportar.

Que el Señor le ilumine y le asista con gracias especiales para el buen desempeño de su difícilísimo oficio es lo que de corazón le desea su menor súbdito y s. s. q. s. m. b.—Fr. Eustasio Esteban, O. E. S. A.

El P. General se apresuró a tranquilizar al P. Eustasio en otra carta de 9 de mayo del mismo año: «Recibí tu carta del 4 de mayo, en la que explicas las razones y causas que has tenido para obrar como has obrado en esa *Vicaría General* y en lo relativo a tu renuncia de Secretario de la Orden. No creo que necesites defenderte, ni me parece oportuno volver sobre los hechos, una vez que se han puesto en práctica las medidas que aquí tomamos para el arreglo de esa Provincia. No he dudado jamás de tu amor a la Orden, aun cuando no en todas las cosas sea de tu opinión. Y bástate esto para tu tranquilidad. Lo que te dije en mi anterior de no haber ganado nada con la renuncia de Secretario, no lo dije suponiéndote

ambicioso, sino en el sentido de que estaría aquí mucho mejor y con menos quebraderos de cabeza. El P. Eustasio al contestar, se contenta con hacer una pequeña corrección jurídica a esta carta por cuanto el P. General había olvidado que el Perú no era ya una Vicaría, sino una Comisaría General. Por lo demás, detengámonos un momento para contemplar este espectáculo de belleza espiritual pocas veces accesible, para ver cómo el pundonor se derrite para convertirse en benignidad. Por sus respuestas nadie hubiese sabido que su temperamento era impetuoso y vivaz, y que su sentido de la estricta justicia podría haberle sugerido, quizá inconscientemente, tantas excusas para «interpretar» un poco a su favor el Evangelio. Su humildad era auténtica, es decir, mansa pero viril, enérgica y emprendedora.

Reducido a la administración de los bienes del Convento de San Agustín, que el P. General había separado de la administración del nuevo Colegio, el P. Eustasio pudo saborear una paz de la que nunca había gozado. Se entregó entonces de lleno a los ejercicios de piedad, a la lectura, a la predicación y al apostolado de la pluma. De aquellos días data una serie de artículos sobre la situación religiosa del Perú, publicados en la revista *España y América*, que la emprendedora Provincia de Filipinas había fundado en España.

Pero el Rvmo. Rodríguez continuaba pasando los mayores apuros en su soledad de la Curia Generalicia y pensaba sin cesar que la valiosa colaboración del P. Eustasio para los asuntos generales de la Orden le resolvería la situación. Advirtió al P. Monasterio que en aquellos dos años el Colegio estaba consolidado y el P. Eustasio no era ya necesario. El P. Monasterio pidió una moratoria, ya que no se sentía bastante impuesto en la complicadísima administración del famoso Convento.

El P. General impuso su voluntad. El 21 de marzo de 1903 le envió otra carta y un mandato, olvidando desde

luego que le había nombrado Administrador de los bienes de la Provincia del Perú. La carta es del tenor siguiente:

•Mi querido Eustasio: Después de dos años casi transcurridos desde la Congregación General en la que fuiste nombrado Secretario General, cargo a que renunciaste por no sé qué motivos, estoy sin Secretario. Esto no puede ni debe continuar así, aun cuando mis deseos hubieran sido no importunarte de nuevo para que vengas aquí. Tu cargo será el de Secretario, y además no te han de faltar otros muchos quehaceres de tu gusto y de no poca utilidad para la Orden. Te suplico que no te opongas ni presentes la renuncia, pues no te será aceptada. Los intereses de la Orden nos imponen a todos cualquier sacrificio, y créeme que para todos es más conveniente el que vengas aquí que el que sigas ahí, aun cuando de hecho hagas en esa no poco bien...» Y el P. Eustasio comenta: «Poco me conocía el P. General en este punto; muchas virtudes, por no decir todas, me faltarán; pero no me ha faltado nunca, gracias a Dios, la de la obediencia a los Superiores, que siempre me ha sido fácil y mi mayor descanso toda la vida. Esto hube de contestar a Mons. Delegado Apostólico, cuando no quedé de Superior en Lima y él me preguntó si estaba contento. Le contesté afirmativamente».

El P. Eustasio tenía que tomar el camino de Roma. El P. Mariano Franco, al saber la noticia, envió al P. Eustasio una entusiasta felicitación por el bien de la Orden, pidiéndole perdón por los disgustos que Lima le había proporcionado y lamentando la ausencia de su antiguo Superior, que tan gallardamente había luchado y mantenido el prestigio y los intereses religiosos de la Patria peruana. Del Palacio Arzobispal le enviaron otra felicitación, lamentando la ausencia de tan prestigioso luchador, y recordándole que todo el Perú se consideraba dichoso de haber merecido tenerle durante los duros años de la recuperación religiosa.

Todos pudieron ver con asombro la alegría infantil con qué el viejo luchador se despedía del campo de batalla, para seguir el rumbo de la estrella de la obediencia religiosa. Vamos a terminar este capítulo con dos documentos, que nos reflejan la opinión del país sobre el conjunto de la obra del P. Eustasio. El primero publicado en 1908, pertenece a una revista de Lima y dice así:

«¿Qué eran los Agustinos en 1894, fecha bien cercana, bien próxima a nosotros? Una Orden en plena decadencia, casi en la abyección, tocando ya los umbrales de la muerte porque no era digna de los laureles de la vida.

¿Qué son los Agustinos hoy en 1908? Una corporación en pleno florecimiento.

El árbol antiguo, viejo, ya casi moribundo, fue sabiamente injertado por quien sabía, podía y debía hacerlo, y hoy su savia reventada de exuberante vida, de juventud primaveral, de ricos y sazonados frutos otoñales.

Nosotros nos honramos de dar nuestra entusiasta, cordial y sincera enhorabuena a los Padres Agustinos.

Ojalá todas las instituciones nuestras, públicas y privadas, recibieran la savia nueva y vigorizadora que recibió, hace años, la Orden de San Agustín»

El segundo fue dado a conocer en 1945, con ocasión del fallecimiento del P. Eustasio, pero refleja bien la opinión agradecida de los buenos católicos peruanos. Dice así:

EMBAJADA DEL PERU
CERCA DE LA SANTA SEDE

Diómedes Arias Schreiber, Embajador del Perú cerca de la Santa Sede, presenta al Muy Reverendo Padre General de la Orden de San Agustín y a esta misma Orden su condolencia más sentida por el fallecimiento de Reverendo P. Eustasio Esteban (sic), su antiguo Prior General, cuya memoria está viaculada impercederamente al florecimiento agustiniano (sic) en el Perú, al

cual dedicó el P. Esteban su ciencia y su fervor, primero en su juventud y últimamente en su venerable ancianidad.

Conocedor de las actividades iniciales del Reverendo Padre Esteban en el Perú por el relato de mi recordado progenitor, testigo directo, como Ministro de Justicia y Culto, de los postreros empeños de este esclarecido religioso por el mayor lustre y eficacia de la acción cultural y misionera de su Orden en mi país cumplo un deber sagrado al exteriorizar mi pesar por la desaparición del Reverendo Padre Esteban deplorando no haber podido asistir al fúnebre celebrado el lunes 7 por haber estado fuera de Roma durante los últimos días.

Roma, 14 de mayo de 1945.

Diómedes Arias Schreiber

CAPITULO XII

Otro cambio de rumbo

Aquí cambian de ritmo las *Memorias*. El autor siente ligada su vida al Perú y nos describe la vida peruana con pormenores lentos, prolijos, científicos. Al salir del Perú, aquella vida desarraigada acelera la marcha: se narran escuetamente los sucesos salientes, reservando la morosidad para las cartas del Perú. Durante la travesía hacia Europa el expatriado lee y medita la biografía de Sta. María Margarita de Alacoque, encomendándole las Hijas del Smo. Unas monjitas colombianas y unos jóvenes estudiantes jesuitas que pensaban terminar sus estudios en España, se reunían a las 5 de la mañana en torno al buen Padre para celebrar en la intimidad el Sto. Sacrificio de la Misa. Los que decían que el Padre estaba apegado al Perú decían la verdad, aunque no en el sentido que ellos suponían. Ya no estaba el P. Esteban en aquella envidiable edad en que tan enteramente pudo desprenderse de su

patria para sumergirse en un mundo nuevo con todas sus potencias y sentidos.

Llegó a España, camino de Roma, y los viejos amigos volvieron a reclamar su atención. Fue a Roa y a La Horra a visitar a sus familiares, los cuales le miraban como llovido del cielo, como un aparecido. «Nos hacía la impresión de ser una persona no corriente. En todos los detalles de la vida podíamos observar su orden y recogimiento. En casa pasó tan solo dos o tres días, y siempre hablaba de cosas espirituales. Se retiraba a su habitación, y la vida de la casa seguía, como si el no estuviese en ella. D. Antonino Estalayo, el catedrático de Roa que luego ingresó en la orden de S. Agustín, nos acompañaba a la mesa y solía decirnos: «este santo ni siquiera fuma, por no perder tiempo de hacer un cigarrillo». En su ropa se observaba la más exquisita limpieza, aunque estuviese cansado de los viajes. En la comida era sumamente moderado y jamás pudimos conseguir que tomase una copa de licor. El bueno de D. Antonino comentaba riendo: «el extraordinario consiste en un vaso de agua y reflexiones morales a los postres». Su desprendimiento de la familia era tan completo que hasta nos hacía reír, como por ejemplo cuando nos pedía una peseta o dos por algún motivo mínimo, «porque no quería gravar a su Orden».

En seguida se dirigió a Salamanca a ver al P. Cámara antes que a ninguno de sus amigos; el Secretario particular del P. General, al saber que el P. Eustasio había ya llegado a Europa, le dirigió una carta dándole la bienvenida y hablándole de esa visita a Salamanca como de un hecho consumado. Pero el P. Esteban encontró un P. Cámara desconocido: «le encontré muy desmejorado por la diabetis que padecía, traté de distraerle los pocos días que pasé con él, y se consoló bastante con mi visita. Tratamos de cosas agradables, antiguas y nuevas, y algo de la Congregación de las Hijas del Smo. Salvador y de su Superiora, de la cual le había yo hablado en algunas car-

tas, comunicándole ciertos avisos del Señor por medio de ella. Aproveché la ocasión uno de esos días para ir temprano a Alba de Tormes. Celebré en la iglesia de Carmelitas Descalzas, en que se conserva el corazón de Sta. Teresa de Jesús, de quien he sido y soy devoto. Visité también las obras de la Basílica que en honor de esta gran Santa estaba construyendo allí dicho Sr. Obispo. ...Volví luego al Escorial, únicamente por contribuir a levantar el espíritu de mi buen obispo de Salamanca, el P. Cámara, que pasaba por allí y debía descansar algo, antes de ir a las aguas de Villaharta. Al día siguiente le acompañé a Madrid».

Con indecible alegría acompañó en el Escorial a sus viejos amigos, especialmente a los Padres Honorato del Val y Fermín Uncilla ¡Habían pasado tantas cosas! Se recordaron los tiempos de la «revolución espiritual». Las conversaciones estaban acompañadas de melancolía, tanto por los claros que la muerte había dejado en las filas compactas de los antiguos «filipinos» como por la realidad que nunca es tan bella como se la soñó cuando venía. Por otra parte, la vida estaba ya vivida: cada uno la había empleado en un lugar y tenía su corazón donde tenía su tesoro, según la frase del Evangelio. Los tres juntos oficiaron en la función de la Sgda. Forma, a la que el P. Eustasio había dedicado uno de sus libros. En Madrid tuvo una larga conferencia con el Provincial, P. Lobo. La Provincia de Filipinas se rehacía con rapidez increíble y se mostraba ya lozana y exuberante, pero las nuevas e improvisadas funciones que había asumido requerían mucho tacto y una minuciosa previsión. El P. Lobo puso al nuevo Secretario General de la Orden al corriente de su política y de sus necesidades.

Cuando llegó a Roma, la saudade de Lima le comenzó a urgir, avivada por el correo y por sus pensamientos y cariños. El Dr. Gazzani, Diputado y abogado del Convento de S. Agustín de Lima le decía: «No puede usted ima-

ginarse cómo siempre lo recuerdo, y en las visitas que hago al convento, que son frecuentes, cómo siento el vacío de su ausencia. No puedo menos de recordar nuestra buena amistad... Ya conocerá usted nuestra derrota política, pero la paz está asegurada. No faltó Pérez para iniciar sus ataques en la Cámara contra los *frailes extranjeros*; pero felizmente ya está muy desacreditado y nadie toma a lo serio sus baladronadas... No es posible que retrocedamos a los tiempos en que los frailes de S. Agustín infundían miedo, por no decir otra cosa...» También el Sr. Arzobispo de Lima y Mons. Delegado Apostólico le escribían felicitándole y reclamando su atención.

Rafaela Veintemilla removía su corazón de cuando en cuando con las noticias de Lima y con el recuerdo de los alientos místicos. «Porque aunque yo, comenta el P. Eustasio, había salido de Lima, mi espíritu puede decirse quedaba allí, no tanto por el Convento de S. Agustín, por el cual ya poco podía hacer, una vez puesto bajo la dependencia de la Provincia de Filipinas, cuanto por la Congregación de Hijas del Smo. Salvador y su Superiora. Por cartas continuaba dirigiendo sobre todo a la Superiora, por medio de la cual continuaba también el Señor dirigiéndome a mí». Ya hemos recordado que a los ocho días de estar en Roma supo el P. Eustasio que Rafaela le veía en los momentos de angustia espiritual, (cfr. pag. 52), y quizá convenga expresar cómo ella seguía ejercitando su maternidad para con el Padre. En una de esas primeras cartas le decía: «Comprendo el consuelo que habrá tenido el Sr. Obispo de Salamanca con su visita y todo lo que habrán conversado... ¿Se acuerda que desde que se resolvió su viaje lo veía (al Señor en la Eucaristía) rodeado de esa luz tan linda, y que en esto comprendía que tenía que trabajar mucho?... Mis pobres oraciones nunca le faltarán; pido y pido con toda mi alma todo lo que sabe le deseo».. En otra carta inmediata le precavía: «Lo considero muy atareado con el trabajo, y temo por su sa-

lud. Ya estará débil y adelgazándose más. Si no se alimenta y si está sujetándose a esa abstinencia rigurosa de ahí, no podrá ayudar al P. General. Por acá no hay novedad en lo temporal. En lo espiritual hay que sentir cada día más falta...»

El Señor, por medio de esa extraña política espiritual que consiste en entregar un alma al tormento de los deseos irrealizables, reservaba para Sí a este gran hombre que empezaba a escalar las alturas jerárquicas sin apearse a ellas. Habitaba en Roma como en un destierro.

Entregado a la nostalgia del Perú pudo vivir en Roma en una situación de despego sumamente útil para su espiritualidad: «Cuánto en mis oraciones lo encomiendo, ya lo sabe, decía nuevamente Rafaela. Que esa preciosa y divina luz (la que el P. Eustasio veía en la Eucaristía) lo acompañe siempre. Dice (el Señor) que no se olvide de todas las virtudes que tanto le ha recomendado; que lo quiere muy santo. Dice (el Señor) que lo positivo es la práctica de las virtudes sólidas y la santa perseverancia, que no se olvide de la oración y demás cosas que le encargó; que esa luz consabida le ha de fortalecer e iluminar, que siempre tenga sus miras fijas en el cielo, que se acuerde que en la tierra está solo para cumplir su divina voluntad». «(Rafaela) ...era para mi una verdadera madre espiritual, en extremo solícita de mi bien», repite el P. Eustasio. «Como ya lo conozco, decía ella, comprendo bien la repugnancia que tiene para tratar con los grandes personajes, pero la necesidad le obligará a vencerse; es siempre incorregible en ese punto; dice que aunque le prediquen lo contrario nada se conseguirá; le gusta estar metidito en un rincón, gozando así de las delicias del retiro. No hay duda que, mientras más se vive lejos del trato humano, hay más tiempo para la comunicación divina, y se libra de compromisos de política, que son tan molestos. Ya me he figurado todo el peso que tiene encima, sin tiempo para sus ejercicios espirituales; pero el Señor

da en momentos lo que a otros en mucho tiempo. Los pequeños momentos que haya hay que aprovecharlos con fervor dice (el Señor); las jaculatorias fervientes suplen mucho, dice (el Señor). Y ese continuo ejercicio de paciencia, prudencia y humildad, que necesita en el cargo que tiene, labra y adelanta mucho al alma, dice (el Señor). El cuidado que tiene del Rvmo. le es muy agradable: que en las conferencias no deje de animarle mucho, dice (el Señor). Y él comenta: «Así me dirigía el Señor por medio de esta alma extraordinaria».

El P. Rodríguez había enfermado en Irlanda y regía la Orden el P. Angel Ferrata. No se imaginaba éste qué clase de Secretario le deparaba la Providencia. Al principio no podía comprender a aquel hombre tranquilo, firme y a la par inquieto, eternamente preocupado por las pérdidas de tiempo; pero luego se arregló con él: «procuré que me dejase cierta libertad en el desempeño de mi oficio, y no me hiciese perder tiempo, teniéndome pendiente como a un amanuense de lo que tuviese que disponer, bastándome que me dijese lo que deseaba para que yo le redactase la carta o documento correspondiente, y le hiciese ver el borrador para su corrección y aprobación antes de ponerlo en limpio. Y con esa observación conseguí librarle y librarme de molestias y pérdidas de tiempo. El tiempo es, puede decirse, la única cosa temporal de que he sido avaro toda mi vida y continuo siéndolo».

Su primera preocupación en Roma fue enviar, como recuerdo personal, un rescripto que había alcanzado para zanjar el problema de las cargas espirituales del convento de S. Agustín de Lima, pues por las vicisitudes de los tiempos y la falta de documentación se había convertido en un problema enconado e insoluble.

El P. Rodríguez volvió por fin de Irlanda, pero en tal estado de debilidad, que no podía valerse a sí mismo. Su Secretario le acompañaba a todas partes, haciendo meditaciones interminables sobre las pérdidas de tiempo. «La

cojera la pago yo», —dijo en cierta ocasión con mucha gracia. En realidad, no perdía su tiempo, si bien tuvo que aprender a jugar al dominó y al ajedrez. En aquel perpetuo mano a mano con el P. General, le comunicó los muchos planes e iniciativas que le hervían en el corazón. «Aprovecho la oportunidad de estar solo con él para ayudarle a madurar y realizar proyectos en bien de la Orden, y me oye con gusto. Veré de hacer el bien que pueda. Pronto quizá tengamos una Revista para toda la Orden, un Colegio Internacional en Roma, un Colegio hispano-americano con Noviciado y Coristado en España para las Repúblicas de América. ¡Dios sobre todo!»

Su sueño dorado, la fundación del Colegio Internacional de Sta. Mónica le hizo andar de cabeza dando vueltas al edificio por aquellos días. Al fin pudo escribir: «La fundación del Colegio Internacional está ya resuelta y pronto comenzarán las obras con la ayuda de una buena suma destinada a este fin por el difunto Sr. Obispo de Salamanca. Parece que yo hubiera sido profeta al mover esta cuestión y dar el estudio hecho. Al poco tiempo sobrevino la muerte, bien sentida por cierto, de dicho Sr. Obispo, pero que allanó con su legado la dificultad de fondos con que el Rvmo, tropezaba. ¡Ojalá le salgan adelante los demás proyectos!»

La muerte del P. Cámara, su maestro, acaecida cuando él acompañaba al P. General en Viterbo, le llenó de religioso dolor. Así escribía a Rafaela Veintemilla el 3 de junio de ese año: «Por *El Buen Consejo* se habrá enterado de la preciosa aunque prematura muerte del Sr. Obispo de Salamanca, de *aquel gran hombre*, así calificado, como usted recordará, por persona muy competente (el Señor). Supimos aquí la noticia por telégrafo al día siguiente del fallecimiento y el 19 le canté yo la misa de exequias aplicándole los cinco días siguientes las cinco misas que le correspondían en mi Provincia, con la que tenía acerca de este punto especial convenio. Esa muerte ha sido senti-

da en toda España y en la Orden; para el Rvmo. fue un golpe terrible. He tenido que hacerme violencia varias veces para no llorar delante de él, y evitarle así que la impresión fuese más fuerte. Ruegue pues al Señor por esa alma grande, aunque creo que no tendrá necesidad y más bien podemos implorar su patrocinio. R. I. P.»

En otra carta daba cuenta a la misma Superiora de las «Hijas del Smo. Salvador» de la labor por la reconstrucción de las Provincias italianas: «Ahí le mando una estampita de la Virgen que se venera en el convento (Genazzano). Es pintura al fresco de principios del s. XIV. La imagen es muy milagrosa y por lo mismo muy venerada en esta ciudad. También la habrá visto reproducida en *El Buen Consejo* con la iglesia y convento. Este es el que recuperó el P. General en 1898, restauró y convirtió en estudio generalicio al año siguiente. Ahora se educan treinta y tantos filósofos, que pasan después a estudiar Teología a Roma. El Noviciado está en Carpíneto Romano en el convento que nos entregó León XIII y que costó buen dinero el restaurarlo. El Educandato, donde se forman los jóvenes que han de pasar al Noviciado, está en una población de Toscana, llamada Borgo Bugiano, otro convento recuperado por la Orden. Así se va haciendo por aquí lo que se puede para levantar la Orden de la destrucción consiguiente a la exclaustación y persecución sufridas de parte del Gobierno italiano. Las pobres monjas, que quedaron también sin nada, padecen lo increíble, nosotros ayudamos a las nuestras lo que podemos. De otros proyectos ya le he hablado en otra otra ocasión. —Este clima de Viterbo y la mesa del P. General me prueban bien y me hallo perfectamente de salud. Y en otra carta aún describía en pocos rasgos su nuevo género de vida, cuando estaba fuera de Roma con el Rvmo.: «Me paso ahora la gran vida: duermo, como, me paseo en coche con el Rvmo., juego con él a las damas, digo al dominó y al ajedrez, despacho los asuntos de mi oficio, digo

mi misa, rezo con él mismo P. General el oficio divino, y no hay tiempo de más. Solo al tiempo de acostarme y un momento, mientras el Rvmo. descansa después de mediodía, es cuando yo puedo, aunque de prisa, atender algo a mis prácticas espirituales. Esta vida de Secretario, tan sin sustancia y que tantos envidiarán, a veces me da fastidio y necesito hacer actos de resignación para tranquilizarme.

El sentido y la responsabilidad de sus afectos no significó nunca abandono del más mínimo de sus deberes o postergación de la obediencia religiosa. Y hay que confesar que Rafaela se comportó siempre con suma delicadeza al aconsejarle lo que le parecía mejor. En 1906, con motivo del Capítulo Provincial de Filipinas, el P. General se disgustó de la independencia de criterio y de la libertad de espíritu de su Secretario. Este comprendió que, si carecía de la confianza del Superior, se sentía obligado en cierto modo a presentar la renuncia a su cargo. Pero Rafaela le disuadió de todo pensamiento en ese sentido: «Dice (el Señor) que ante todo hay que proceder con lo que dicta la conciencia y sin respeto humano... En cuanto a la renuncia, que no piense de ninguna manera, pues sabe que eso le desagradaría: que no hay sino sufrirlo con paciencia hasta que pase. Que por su parte siga en todo lo mismo: los mismos cuidados y atenciones; que no tenga que notar variación ninguna en V. R. No entrar en explicaciones, a no ser que él las provoque. No mezclarse en nada en ese laberinto, que hace muy bien: que si le pide consejo, lo dé sencillamente, lo que crea conveniente para el bien de la Orden, según la inspiración divina; que en todo vean un hombre todo de Dios. . El llegará al convencimiento de que nadie podía aconsejarle con la sinceridad y buena fe que V. R... En todo se ha de presentar como Ángel de paz, haciendo sus advertencias según la divina inspiración, con la sumisión y dulzura que se debe ante el Superior, en la convicción de que, si la acoge bien y la pone en práctica, dé gracias a Dios; y si no, pacien-

cia. Yo pediré al Señor, como pido siempre por la paz y la unión. El incidente pasó pronto y Rafaela se congratulaba con él por el buen éxito de su paciencia y fortaleza.

A veces se quejaban desde el Perú de que la ausencia de cartas podía significar el olvido. El P. Eustasio se defendía de este modo: «Como hijo de obediencia tengo que hacer preferentemente lo que el oficio exige, y como este absorbe todo o casi todo el tiempo, apenas puedo contestar a las personas particulares que me escriben, quedando sabe Dios cómo con esas personas que no se darán fácilmente cuenta de las circunstancias en que me hallo... Hasta hoy no he podido continuar ésta, y tengo que degollarla por falta de tiempo». La carta empezada el 23 de abril, se terminaba el 5 de mayo.

El P. Eustasio animaba también por su parte a continuar en la empresa comenzada, recordando: «No hay que desanimarse, ni dejar de ayudar cuanto se pueda a las almas que tienen alguna voluntad o buen pensamiento de trabajar en su propia santificación. También el Salvador experimentó esta pena, al ver la poca fe de los que a El acudían, y le obligó a exclamar: ¿Hasta cuándo estaré entre vosotros? ¿Cuánto tiempo tendré que sufrir todavía? No nos maravillemos, pues....»

En el 1926, en Valladolid, nos recibió a los estudiantes en la sala de profesores, nos habló largamente y como suele suceder en tales ocasiones sobrevino el diálogo. Uno de los jóvenes le felicitó por la excelente salud que llevaba reflejada en el rostro, pero él replicó que su salud era un mito, pues en realidad nunca había tenido buena salud: «Hace ya muchos años que vivo de milagro, dijo, gracias a las oraciones de algunas almas buenas». ¿Dónde están esas almas buenas? —preguró otro de los jóvenes—. Están en el Perú, dijo él suavemente. Yo no he podido olvidar aquella expresión misteriosa, pero solo cuando he leído las Memorias he comprendido el alcance de tales palabras.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial reporting and compliance with regulatory requirements. The text notes that incomplete or inaccurate records can lead to significant legal and financial consequences for the organization.

2. The second section focuses on the role of internal controls in preventing fraud and errors. It highlights that a robust system of internal controls is necessary to ensure the integrity of financial data and to detect any irregularities promptly. The document suggests that regular audits and reviews of these controls are crucial for their effectiveness.

3. The third part of the document addresses the challenges of data management in a digital age. It points out that the volume and complexity of data have increased significantly, making it difficult to store, manage, and analyze. The text recommends investing in advanced data management solutions and training staff to handle these challenges effectively.

4. The fourth section discusses the importance of cybersecurity in protecting sensitive information. It notes that cyber threats are constantly evolving, and organizations must stay vigilant to protect their data from unauthorized access and breaches. The document provides several key strategies for enhancing cybersecurity, such as regular software updates and employee training.

5. The final part of the document concludes by emphasizing the need for a proactive approach to risk management. It states that organizations should identify potential risks early and implement measures to mitigate them, rather than reacting to crises after they occur. This proactive stance is essential for long-term success and sustainability.

” De iustitia et iure ”

(Manuscrito de Fr. Juan de Guevara, O. S. A.,
siglo XVI)

POR

BONIFACIO DÍFERNAN, O. S. A.

Otro manuscrito arrancado al polvo de los siglos. Más historia. Más doctrina. Más verdad.

La vida y obra literaria de Fr. Juan de Guevara, la hemos expuesto en nuestro trabajo titulado «La Orden Agustiniiana y los estudios jurídicos en la época clásica Española». También hemos recordado parte de sus méritos y estudios, en la introducción al manuscrito que precede.

Sólo nos queda en el presente trabajo identificar el actual manuscrito en esta introducción a su copia e interpretación.

También pertenece el manuscrito «De Iustitia» al grupo Escorialense, conservado en el «Varia» de dicha Real Biblioteca con signatura, &, IV, 27, perteneciente a Juan Ventero, vecino de Cercedilla que se incorporó a la Real Escorialense en los primeros días de ésta.

Lo mismo que el manuscrito «De homicidio et iustitia commutativa», no está firmado, pero las pruebas críticas nos llevan a atribuírsele a Guevara.

En el códice aludido se conservan manuscritos de varios profesores de la época. Todos ellos, copias tomadas directamente de las explicaciones de clase o reproducidos por éstas, como, lo prueba el descuido gramatical que a

veces reflejan. Tampoco presenta el «Varia» unidad de letra. Algunos de estos manuscritos presentan la misma letra que el manuscrito de la Biblioteca Otobcniana N.º 287 de Uceda O. S. A sobre la introducción a la teología.

Los dos primeros manuscritos son atribuidos a Guevara. En el primero «De Correptione Fraterna» encontramos las iniciales de este preclaro Agustino en el folio primero.

Este folio y el segundo son una introducción al trabajo doctrinal. Se plantea propiamente la cuestión en el folio 2 r. y en este folio, en el primer margen, y en la parte superior, se lee «Guevara».

El segundo manuscrito del «Varia» tiene el mismo nombre en el lado izquierdo superior del primer folio, 49 v. del códice. Al encuadernar el manuscrito, queda el nombre en el mismo margen. En el último folio 64 r. del Códice, queda en blanco parte de la cara del folio y tiene nuevamente el nombre: «M. Guevara».

En el siguiente folio, 65 v., del «Varia», comienza el M. S. «De Iustitia». De este tratamos en el momento presente.

No tiene firma alguna. Sin embargo puede observarse el primer folio: Tiene dos paginaciones. La primera tachada, que es 67, y debajo la actual 65. Esto nos indica que el manuscrito tenía otros dos folios, que le fueron quitados al encuadernar el manuscrito dentro del «Varia». Pues comienza planteándose la cuestión plenamente sin introducción ninguna. Tampoco al fin tiene firma alguna. No nos debe extrañar, pues no queda lugar en el folio 80 r. en que termina, también parece haber sido privado de algún folio final. Indudablemente fue podado intencionadamente, pues han dejado la parte doctrinal de las cuestiones comentadas.

Sin embargo, en el primer folio, a pesar de las terribles mutilaciones que sufre el manuscrito al ser encuadernado, aún podemos ver en el margen superior al lado izquierdo un rasgo ilegible y mutilado que comparado con las fir-

mas de los anteriores manuscritos, es el rasgo inferior de la letra G., inicial de su nombre. Lo restante del nombre se lo llevó el encuadernador, lo mismo que el título del M. S. y parte de las notas marginales, que apenas si podemos interpretar alguna de ellas.

Posteriormente a este manuscrito, contiene el «Varia» otros tres sin firmar. Después vienen otros de Báñez, Orellana, Cámara y Castillo, firmados. Algunos también sin firmar, cuando pertenecen al mismo autor del anteriormente firmado.

Aunque con estas mutilaciones desaparece la firma del autor, los criterios tanto internos, como externos nos aseguran la paternidad del Manuscrito. En orden, citas, maneras y expresiones, son los mismos que siguen los escritores agustinianos que confiesan seguir, y a veces copiar a Guevara. Inmediatamente posterior a Soto. En particular de Báñez, a quien pertenece el primer M. S. posterior firmado, se diferencia y denota una orientación distinta. Otro argumento aparece en su tomismo cerrado, también muy propio de Guevara.

Los Críticos P. Vela, etc. se, le atribuyen sin discusión a Fr. Juan de Guevara.

El contenido, es un estudio serio sobre el concepto «Ius» y «Iustitia» que desarrolla comentando las cuestiones 57, 58 y 59 de Santo Tomás sobre justicia.

S. THOMAS 2. 2. Q. 57. DE IURE

UBI HAEC DISPUTANTUR

Art. I. An ius sit objectum iustitiae

Conclusio affirmativa.

Circa hunc artum. est 1.^o notandum quod de hac materia disputat Aristoteles. 5. ethi. 1.^o per totum librum, Cicero. lib. 1.^o de officiis, Gracianus et iuris canonici interpretes in decreto. distinctio 1.^a iurisconsulti in ff. veteri tit.^o de iustitia et iure et instituta eodem tit.^o ex quibus locis multa desumit S. Thomas in hac materia. Apud magistrum sententiarum non est locus peculiaris ubi de hac re diseratur, sed doctores theologi diversis in locis materiam hanc tractant. Soto in suo opere lib.^o 3. de iustitia et iure diligentissime est autem materia haec non solum utilis verum etiam necessaria ad multa dubia discernenda circa mores hominum.

2.^o not. circa ordinem S. Thomas quod cum mens eius fuerit exactam nobis tradere cognitionem iustitiae et partium eius quod efficit ab hac qne. usque ad qnem. 123 ubi incipit agere de fortitudine rectissimo ordine. Priusquam agat de iustitia, agit de eius objecto quod est ius, quoniam unusquisque habitus et potentia suam essentiam et speciem desumit per ordinem ad objectum. Unde ejus cognitio exacta non potest haberi nisi per cognitionem objecti quod inde sumitur ultima differentia habitus unde Aristoteles. 2 lib. de anima tex. 33 ait qui tractatus est de aliqua potentia prius tractare debet de eius objecto quoniam per illud cognoscit sicut potentia visiva cognoscitur per colorem et ipse Arist. 5 ethi. cap. I explicat naturam iustitiae per ejus objectum ut probatur in argts. Sed contra S. Thomas.

3 not. iustitiae ut includit virtutes...

3.^o Est notandum ex S. Crisostomo homilia 4. in Math. super illud Joseph autem cum esset iustus etc. ex S. Thoma in 4. d.^{to}. 17. q. 1. quod iustitiam bifariam accipitur 1.^o generaliter prout includit in se omnes virtutes et observantiam omnium praeceptorum secundum quem modum nullus dicitur iustus nisi qui pollet omnibus virtutibus, et haec acceptio frequens est in sacris litteris. 1.^o Petri 4. si iustus vix salvabitur impius et peccator ubi parebunt. Et Math. 5. attendite iustitiam. Nisi abundaverit iustitia vestra etc. ratio autem quare observantiam omnium praeceptorum dicitur iustitiam haec est quoniam praecepta omnia dicunt ex natura sua dicunt quadam rationem debiti, debet enim homo illa servare et quia iustitiam inter omnes virtutes principaliter importaret dicit rationem debiti, observantia praeceptorum merito iustitia dicitur. 2.^o accipitur iustitia specialiter prout dicit virtutem quandam moralem distinctam ab aliis virtutibus et habet peculiare obiectum et peculiarem materiam ad quem modum accipitur Sapientiae 8. cum dicitur de divina sapientia sobrietatem enim et sapientiam docet iustitiam et virtutem igitur in praesenti disputatione tractamus de iustitia non 1.^o modo, sed 2.^o modo, et in hac 2.^a acceptione summopere commendatur a philosophis iustitia. Cicero lib. 1.^o de officiis cap. de iustitia ait illam esse virtutis maximum splendorem Arist. 5. ethi. cap. 1 ait iustitiam praeclarissimam omnium virtutum et neque Hesperus neque lucifer aequae ita admirabilis sicut illa.

Est ergo primum dubium circa literam S. Thomae ubi dicit esse proprium iustitiae dicere ordinem ad alterum unde hoc esse falsum. 1.^o liberalitas dicit ordinem ad alterum ergo non est proprium iustitiae dicere ordinem ad alterum, ergo si dicat quis huic arg.^{to} quod liberalitas respicit alterum non secundum rationem debiti sed gratuiti, contra iustitia respicit alterum nam est ad sublevandam miseriam alienam et tamen iustitia dicit rationem debiti nam si quis sit in extrema vel gravi necessitate teneor illi

subvenire ex iustitia. Ergo hoc non est proprium iustitiae. Confirmatur: religio est erga Deum, pietas erga parentes, observantia erga majores, et tamen omnes istae virtutes dicunt rationem debiti ergo illud non est proprium iustitiae.

3.^o arguitur: iustitia aliquando non respicit alterum sed ipsummet operantem Ergo consequentia patet, antecedens probatur iustitia aliquando non respicit alterum sed ipsum operantem ergo etiam iustitia, consequentia, probatur quoniam opposita versantur circa idem sicut temperantia et intemperantia circa cibum, fortitudo et timiditas circa pericula mortis. antecedens autem probatur, si quis interficiat seipsum ille committit iniustitiam ut docet S. Thomas infr. qu. 59. ar. 3. ad. et tamen ista iniustitia non est ad alterum sed ad seipsum. Confirmatur: Si duo sint in extrema necessitate, et unus illorum habeat panem iste retinendo sibi panem operatur secundum iustitiam ergo iustitia est ad seipsum. Pro explicatione hujus dubii not. quod dupliciter potest homo ordinari ad alterum. 1.^o secundum rationem gratuiti ut cum pro voluntate sua libera quis elargitur alteri pecunias, 2.^o secundum rationem debiti et hoc rursus dupliciter 1.^o secundum rationem debiti ex ordine charitatis aut vero ex alio naturali ordine sicuti filius ordinatur ad patrem, 2.^o secundum rationem debiti ex pacto aut conventionem utrum in omnibus contractibus aut etiam ex damno illato ut in furto et aliis injuriis. cum ergo S. Thomas asserit esse proprium iustitiae ordinare ad alterum intelligendum est non de ordine secundum rationem gratuiti neque vero rationem debiti ex ordine charitatis, aut alio naturali ordine sed secundum rationem debiti ex pacto et conventionem aut damno illato. Unde ad primum argumentum responsum est bene ibi in argumento liberalitatem ordinare ad alterum non secundum rationem debiti sed gratuiti. Ad 2. respondeo iustitia ordinare ad alterum secundum rationem debiti non tamen debiti ex pacto aut damno illato sed ex ordine charitatis. — Ad confirmandum respondeo 1.^o omnes istae virtutes dicunt

rationem debiti non ex pacto aut damno illato sed ex naturali quodam ordine. 2.^o R. quod istae virtutes respiciunt alterum et dicunt rationem debiti quatenus participant ipsam iustitiam aliquo modo sunt enim ut inferius videbimus partes potentiales iustitiae ex hoc autem non sequitur quod non sit proprium iustitiae respicere alterum sicuti aqua per calorem quem participat ab igne est calefactiva nihilominus tamen proprium est ignis calefacere. 3.^o R. quod ut ait S. Thomas art. 4. hujus q^{uis}. iustum paternum et iustum dominativum non dicunt simpliciter iustitiam quia non sunt ad alterum simpliciter, sed secundum quid, nam filius ut ait S. Thomas non est simpliciter aliquid alteri patre sed est aliquid patris et servus aliquid domini, et idem possumus dicere de religione quia creatura est aliquid Dei. cum ergo dicimus esse proprium iustitiae esse ad alterum intelligendum est de ordine ad alterum simpliciter.

Ad 2. argumentum respondetur negative . antecedens ad probationem negatur assumptum et ad ejus probationem. Repon. quod homo qui seipsum interficit bifariam potest considerari. 1.^o secundum se quatenus est quidam particularis homo, 2.^o quatenus est pars reipublicae. Si 1.^o modo consideretur, negatur quia seipsum interficiens faciat sibi iniustitiam (66) tum quoniam ipsius ad seipsum non est iniustitia tum etiam quoniam volenti et consentienti non fit iniuria ille autem et vult et consentit suae morti, si vero consideretur ut est pars reipublicae fateor quod ille committat iniustitiam seipsum interficiens sed haec iniustitia ad alterum est, nempe ad rempublicam et reipublicae fit iniuria quia neque vult neque consentit morti illius, sed si roges contraria quod praecipuum peccat, si primo modo consideretur respondetur peccat contra charitatem quia tenetur diligere seipsum sicut proximum et haec solutio est S. Thomae infra q. 59 loco citato.

Ad confirmandum respondeo quod sicuti ejusdem ad seipsum non est amicitia sed est aliquid maius amicitia

nempe unitas et identitas sui ipsius ita ejusdem ad seipsum non est iustitia sed est aliquid maius iustitia, nempe propensio naturalis et inclinatio ad seipsum et bona sua tuenda et secundum hanc propensionem et inclinationem is qui retinet sibi panem faciet non secundum iustitiam.

Secundum dubium est circa id quod ait S. Thomas quia rectum in materia iustitiae constituitur secundum se absque ordinem ad operantem, in materia vero aliarum virtutum constituitur in ordine ad operantem verum hoc esse falsum, 1.^o autem S. Thomas loquitur de opere iustitiae formaliter quatenus proficiscitur a virtute aut loquitur de opere recto iustitiae materialiter secundum substantiam actus tamen si primo modo loquitur ejus sententia aperte est falsa quia omnis actus prout a virtute proficiscitur debet esse ex electione firmiter et immobiliter et secundum alias conditiones quas habet Arist. 2 ethi. cap. 4. at omnes istae conditiones respiciunt operantem si vero loquatur secundo modo nulla prope est differentia inter iustitiam et alias virtutes nam etiam in materia temperantiae si quis comedat in debita quantitate illud opus est temperatum etiam si illud faciat propter materialem finem nempe propter vanam gloriam, 2.^o arguitur; iustitia respicit potentiam aut impotentiam operantis ergo rectum in iustitiae materia constituitur per ordinem ad operantem consequentia est nota, antecedens probatur: si debeam Petro decem et potens sim ad solvendum teneor ex iustitia solvere si autem sum impotens ad solvendum eadem iustitia me excusat. confirmatur: iustitia respicit alias circumstantias temporis et loci in ordinem ad operantem ergo rectum illius constituitur per ordinem ad ordinem ad operantem. Antecedens probatur etiam si debeam ego Petro centum si tum exigat illa a me media nocte aut cum sum extra opidum in itinere non teneor tunc ex iustitia solvere ergo iustitia respicit circumstantias loci et temporis.

3.^o arguitur: si rectum in materia iustitiae constituitur absque ordine ad operantem sequitur iustitiam non esse

virtutem simpliciter magis quam ars. consequens est aperte falsum, ergo et antecedens, falsitas consequentis patet quoniam iustitia est virtus cardinalis, sequela probatur sicuti rectum in arte constituitur ex ipso opere artificio qualiter se habeat operans ita rectum in iustitia.

4.^o iustitia vindicativa est potissima pars iustitiae et tamen rectum in iustitia vindicativa constituitur per ordinem ad operantem, ergo et in ipsa iustitia absolute, consequentia cum maiore nota, minor probatur opus rectum iustitiae vindicativae est punitio et tamen aliter punitur qui alterum laesit ex ignorantia aliter qui laesit ex scientia. Confirmatur, iniustum et iniquum constituuntur per ordinem ad operantem ergo et aequum et iustum. Consequentia patet quia opposita sunt circa idem, antecedens probatur: magis iniustus est qui occidit hominem ex intentione quam qui casu et praeter intentionem quamvis ex aliqua negligentia culpabili.

5.^o quia videtur esse contradictio in dictis S. Thomae nam in hoc ar. inquit rectum in iustitia praeter ordinem ad operantem constituitur in ordine ad alterum ubi aperte docet aliquomodo constitui rectum per ordinem ad agentem at vero in eadem ar. inferius ait iustum dicitur aliquid quasi habens rectitudinem iustitiae etiam non considerato qualiter se habeat agens ubi totaliter excludit ordinem ad agentem in hac q. Buridanus, 5. eth. q. 1. contradicit S. Thomae in hac parte motus. Arg.^o 1.^o a nobis factum sed pro huius rei explicatione not. multis modis differre inter rectum in materia iustitiae et materia aliarum virtutum. 1.^a differentia est rectum in materia temperantiae aut aliarum virtutum non potest constitui nisi per ordinem ad dispositionem operantis, rectum vero in materia iustitiae potest constitui secundum se absque ordine ad operantem; v. g. si quis comedat duas libras panis opus istud secundum se neque est temperatum sed hoc consurgit ex dispositione operantis nam si operans indigeat tanta quantitate temperatum est, secus vero erit intemperatum.

At vero in iustitia si debeo Petro decem et reddo Petro decem secundum se opus est iustum qualiter cumque sit dispositus operans verum fitque rectum in materia iustitiae est determinatum ex materia rei, rectum vero in materia temperantiae et aliarum virtutum constituitur per rationem, verum S. Thomas 12. q. 64. ar. 2. ait medium iustitiae est medium rei, medium vero aliarum virtutum est medium rationis. 2.^a differentia est quae sequitur ex hac prima quia in opere temperantiae et aliarum virtutum maxime considerandum est qualiter agens sit dispositus ad illud opus in opere vero iustitiae tamen considerandum est qualiter opus se habet ad alterum. 3.^a differentia est quod rectum in materia iustitiae est medium inter plus uni et minus alteri, rectum vero in materia temperantiae et aliarum virtutum est medium inter plus uni et minus eidem, v. g. furatus est a Petro quis decem tu plus habes quod debes habere, et Petrus minus habet quod debet habere, rectum iustitiae est ut reddas illi decem et istud rectum est medium inter plus tibi et minus illi ad vero in temperantia si plus comedisti quod necesse tibi erat rectum temperantiae est ut tandem comedas quantum indiges et hoc est medium inter plus tibi et minus tibi, pro solutione 1. arg. est notandum quod opus cuiuscumque virtutis potest dupliciter considerari, 1.^o formaliter prout a virtute procedit et secundum conditiones quas virtus exigit. 2.^o vero materialiter et secundum id tamen quod habet ex objecto praecisse ad argumentum ergo Respondetur S. Thomas et nos loqui de opere recto iustitiae non ut procedita a virtute iustitiae sed secundum id quod habet ex suo objeto. 1.^o quantum ad substantiam actus et materialiter unde ad Aris. respon^{tur}. illum loqui de opere morali virtutis, formaliter quantum a virtute procedit ad aliam autem probationem quod idem contingat in opere temperantiae Soto lib. 3 de iustitia et iure q. 1, ar. 1. dicit quod qui ieiunat propter inanem gloriam non facit opus temperatum sed hoc videtur falsum. 1.^o qui audacter

aggredit in bello facit opus forte etiam si ob inanem gloriam moveatur ergo etiam qui ieiunat facit opus temperatum Quis moveatur ex inani gloria. (67) Consequentia patet ex paritate rationis, antecedens probatur quoniam alias pauci aut certe nullus esset qui operaretur opera fortia cum omnes ferme moveantur humana gloria. 2.^o finis ille inanis gloriae est extrinsecus et accidentarius operi temperato, ergo non tollit quod opus secundum seipsum habet sed opus illud ex objecto suo est temperatum quia est commensuratum operanti, ergo hoc non tollitur per malum finem. Unde Caietanus hic libenter fateatur opus illud esse temperatum et nos cum illo idem concedimus sed negamus constitui opus hoc in esse temperati absque ordine ad operantem ut nam opus sit temperatum necesse est considerare dispositionem operantis ut diximus et in hoc est differentia inter opus iustum et opus temperatum, unde si iste plus comederet quod necesse habet iam opus neque esset temperantiae neque temperatum quia non esset commensuratum operanti. sed contra 1.^o circumstantia mali finis non tollit opus esse temperatum ergo neque circumstantia excessus in quantitate cibi. 2.^o si opus istud ubi est excessus non esset temperatum etiam gustum ad substantiam sequitur quod qui in die ieiunii excederet in commestione frangeret ieiunium etiamsi semel tantum in die comederet. consequens est falsum ergo et antecedens. Falsitas consequentis probatur, sequela probatur: praeceptum ecclesiasticum obligat ad opus virtutis quantum ad substantiam sed iste non facit opus temperantiae quantum ad substantiam ergo non implet praeceptum. Ad primum respondeo admissio antecedenti negatur consequentia ratio autem differentiae est extrinsecus et accidentarius operi temperata, quantitas vero cibi est de ratione operis temperati nam objectum operis temperati non est cibus utcumque sed cibus in debita quantitate. Ad secundum respondetur: praeceptum temperantiae duplex est alterum ecclesiasticum ut ieiunium quadrage-

simale et vigiliarum, alterum vero est naturale ut cum quis tenetur abstinere a cibo et potu propter valetudinem corporis aut etiam ad continendam carnem in officio et reprimendas passiones dico ergo ad satisfaciendum 1.^o praecepto satis fuerit servare conditiones ab ecclesia praescriptas in ieiuniis ecclesiasticis, istae autem ut docet optime Caietanus in Summa verbo ieiunium, sunt tres 1.^a circa qualitatem cibi ut abstineamus a carnibus. 2.^a circa tempus commestionis ut non comedamus ante meridiem. 3.^a ut fiat unica tantum commestio unde licet in commestione ipsa fiat aliquis excessus non propterea frangetur ieiunium ecclesiasticum, ad satisfaciendum vero 2.^o praecepto id tantum sufficit et requiritur ut tantum comedamus quantum necesse est ad utrumque finem nempe et bonam valetudinem et reprimendas passiones quod si sit excessus in huiusmodi erit peccatum veniale aut mortale iuxta quantitatem materiae et nocumentum praevissum illatum, unde ad argumentum neganda est consequentia.

Ad secundum argumentum principale respondeo: 1.^o ex Caietano, hic aliud est loqui de ipso recto et iusto, aliud vero de executione recti ipsius et iusti dico ergo ipsum rectum et iustum non attendit potentiam aut impotentiam operantis. Executio autem ipsa recti et iusti ut scilicet de facto solvam quod debeo considerat potentiam aut impotentiam operantis non enim teneor de facto solvere quando sum impotens ad solvendum, nos vero loquimur de iusto ipso et non de executione iusti.

2.^o respondetur conditiones operantis sunt duplices quaedam quae tantum respiciunt ipsum operans ut quod sit taliter dispositus ad suam valetudinem, quaedam vero quae respiciunt alterum ut quod sim potens aut impotens ad solvendum alteri igitur rectum in iustitia nullo modo constituitur per conditiones primi generis unde autem potest constitui per conditiones secundi generis hoc enim

plus est constitui per ordinem ad alterum quam per ordinem ad iustum operantem.

Ad confirmandum respondetur eisdem praecedentibus solutionibus quibus ad secundum argumentum principale.

Ad tertium argumentum principale respondetur negando sequelam, ad probationem respondetur esse latissimam differentiam inter rectum iustitiae et rectum artis. 1.^o si rectum consideretur quatenus a virtute proficiscitur rectum iustitiae exigit omnes circumstantias bonas ut sit ex electione et recto fine etc. unde rectum opus iustitiae reddit operantem simpliciter bonum et rectum in arte etiam quatenus ab arte procedit, non exigit aliquam circumstantiam bonam unde opus illud non reddit operantem simpliciter bonum sed secundum quid nempe bonum artificem, item si consideretur opus ipsum materialiter et secundum se est differentia inter iustitiam et artem quia actus iustitiae versatur circa bonum morale, reddere enim unicuique debitum suum est bonum morale at vero actus artis versatur circa rem factibilem. quae non pertinet ad mores.

Ad quartum argumentum respondeo iustitiam vindictivam considerare condiciones operantis non tamen eas secundum quas operans disponitur praecisse in ordine ad se sed quibus disponitur in ordine ad alterum quod enim quis laedat aliquem ex scientia vel ignorantia eo plus punitur quia in maiorem vel minorem iniuriam tertii venit. Ad confirmandum similiter respondetur quod iniustum et iniquum considerat condiciones operantis quatenus per illas operans ordinatur ad alterum et hoc est constitui per ordinem ad alterum.

Ad ultimum respondetur: actus iustitiae dupliciter consideratur uno modo formaliter quatenus a iustitia procedit et hoc pacto certum est actum istum constitui per ordinem ad operantem, alio modo consideratur secundum se et materialiter et hoc pacto constituitur absque ordine ad operantem, ut autem S. Thomas utrumque doceat inter-

dum inquit rectum iustitiae dicere ordinem ad operantem et interdum illud negat quare nulla est contradictio quia loquitur secundum diversas considerationes.

3. dubium est circa conclusiones S. Thomae an sit vera scilicet quod ius sit objectum iustitiae; videtur quod non. 1.^o ius est: quid posterius ipsa iustitia ergo non est objectum eius consequentia probatur ex Aristotele 2 de anima tex. 33 et 34 ubi ait objecta esse priora potentiis et habitibus, antecedens probatur ex Ulpiano iuriconsulto in l. 1.^o et sequentibus de iustitia et iure, ubi ait: ius dicitur a iustitia id autem quod prius est non derivatur a posteriore ergo ius non est prius quam iustitia.

2.^o ius idem est quod iustum non est objectum iustitiae ergo neque ius. consequentia nota, est Isodori et Arist. ut probatur in argumento. Sed contra minor probatur: iustum nihil quam operatio iusta, sed operatio iusta non est objectum iustitiae sed actus et effectus ipsius, ergo iustum non est objectum. confirmatur: iustum idem est quod aequum et bonum, sed aequum et bonum non est objectum iustitiae sed est objectum cuiuscumque virtutis, omnis enim virtus respicit id quod bonum et aequum, ergo.

3.^o si iustum est objectum iustitiae sequitur quod omnis operatio per quam fit iustum procedat a iustitia, consequens est falsum, ergo et antecedens. falsitas consequentis probatur: nam si quis reddat Petro decem quod illi debet, reddat autem prava intentione illa operatio iustum erit et tamen non est a iustitia quia est operatio mala. sequela probatur quia nulla operatio potest attingere obiectum alicuius habitus vel potentiae nisi sit operatio ipsius habitus vel potentiae sicuti color non potest attingi nisi per operationem potentiae visivae. Confirmatur: ubicumque est ultima differentia alicuius speciei reperitur ipsa species sed in isto actu reperitur ultima differentia actus iustitiae nempe objectum a quo sumitur ultima differentia ergo actus ille est in specie iustitiae ac per consequens procedit ab ea.

In explicatione huius dubii 1.^o dicendum est de ipso nomine iuris, deinde de re. igitur quod attinet ad nomen ius ut aliqui dicunt dictum est a iubendo eo quod iubeat quid facto opus sit, ita Calepinus. Sed Ulpianus iurisconsultus l. 1.^o ff. de iustitia et iure inquit ius derivari a iustitia sed uterque modus dicendi eget explicatione ut verus sit.

(68) Notandum est ergo pro explicatione ex S. Thoma ad 1.^{um} quod ius multipliciter dicitur, interdum accipitur pro lege in communi sive naturali sive positiva, interdum pro peritia legum, sed propria sua significatione et primaria ius accipitur pro aequalitate ipsa et rectitudine in ordine ad alterum et isto modo est objectum iustitiae. Quibus positis dico 1.^o: si ius accipiatur pro lege hoc pacto commode ius derivatur a iubendo nam hoc pacto ius habet iubere. Dico 2.^o si ius accipiatur pro peritia legum hoc pacto commode derivatur a iustitia nam peritia iuris ex ipsa natura iustitiae habenda est et ad hunc modum loquitur iurisconsultus, unde ipse subdit: ius est ars boni et aequi. 3.^o dico: si ius accipiatur in propria sua significatione prout est objectum iustitiae nec derivatur a iubendo neque a iustitia. Probat 1.^m quia ius isto pacto nihil habet iure sed est tamen aequalitas quaedam rerum. 2.^m probatur quia ius cum sit objectum iustitiae est prius ipsa iustitia, prius autem non derivatur a posteriori, unde in hac significatione non est ius derivativae speciei sed primitivae, quare non derivatur hactenus de nomine sed rei ipsa quae est ius notatur quod ius nihil aliud est quam iustum, ita habet Isidorus lib. 5. etimologiarum cap. 4 et Aris 5 ethi. cap. 1. Unde cum alii definiant iustitiam per ius dicentes, iustitia est perpetua et constans voluntas ius suum unicuique tribuens. Arist. definivit illam per iustum dicens iustitia est virtus secundum quam operativi iustorum sumus, nimirum quia idem sentit esse ius quod iustum. Sed notandum quod iustum dupliciter accipitur uno modo pro operatione, alio modo pro termino ipsius ope-

rationis, v. g. reddis Petro decem quae illi debes ipsa redditio iusta est et rursus aequalitas illa quae resultat ex redditione iustum quid est et quod utroque pacto accipiatur apud S. Thomam probatur nam in hoc ar. ait iustum dicitur aliquid quia habet rectitudinem iustitiae ad quod terminatur ipsa actio iustitiae ubi iustum accipitur pro termino ipsius actionis et non pro actione, at in art. sequenti inquit ius sive iustum est opus commensuratum alterius. His suppositis ad dubium respondetur conclusionem S. Thomae esse veram et illam satis probari autem Isodori et Arist. et ratione adducta a S. Thoma.

Sed dubitatur quo pacto accipitur ius in hac conclusione an pro actione an pro termino actionis, respondetur et dico: 1.^o ius in hac conclusione utroque pacto potest accipi sed diversimode nam si accipiatur pro operatione intelligendum est ius esse objectum iustitiae respectu actus interioris non respectu exterioris nam operatio exterior non potest esse objectum sui ipsius at operatio exterior est objectum interioris. si vero accipiatur ius pro termino operationes et est objectum exterioris et interioris actus.

2.^o dico proprius et strictius loquendo ius hic accipitur non pro operatione iustitiae sed pro termino operationis. Probat: objectum alicuius actus proprie loquendo est illud ad quod terminatur actio tam interior quam exterior ipsius habitus tendit in objectum mediante actu sed sic est quod id ad quod terminatur. Actio interior et exterior iustitiae est ipse terminus et aequalitas a parte rei, ergo illud propriissime loquendo est objectum iustitiae.

Ad 1 argumentum respondetur negando antecedens. ad probationem respondetur iurisconsultum loqui de iure non in propria et primaria significatione sed ut accipitur pro peritia iuris. Ad 2 respondetur quod ut dictum est ius utroque pacto potest accipi in hac conclusione ut diximus; ad confirmandum respondetur ius non esse ut bonum et aequum utcumque sed esse idem quod aequum et

bonum ut respicit alterum et secundum rationem debiti ut diximus 1.^o dubio huius art^{li}.

Ad 3 argumentum repondetur objectum iustitiae sicut cuiusvis vitutis esse duplex alterum formale alterum materiale. Objectum materiale iustitiae est ipsum iustum secundum se. Objectum autem formale iustitiae est prout iubet apprehensioni rectae rationis secundum prudentiam nam ut ait S. Thomas 12 q. 60 art. 1 virtutes morales distinguuntur ex diversa ratione formali objectorum secundum diversam apprehensionem rationis per prudentiam dico ergo quia quando actus aliquis efficit ipsum iustum quod est objectum formale iustitiae tunc actus ille a iustitia necessario procedit quando vero tamen efficit id quod est objectum materiale tunc non procedit a iustitia. unde ad argumentum negatur sequela ad confirmandum concessa maiori negatur minor quia objectum quod est ultima differentia actus iustitiae non est objectum materiale sed formale.

Art. 2. An ius convenienter dividatur in ius naturale et ius positivum.

Conclusio affirmativa.

In hoc articulo est primum dubium quidnam sit ius naturale et quid ius positivum. Pro cuius explicatione notandum quod ius naturale bifariam potest accipi: 1.^o large et communiter ut abstrahit ab ipso operante et respectu ad alterum. 2.^o stricte et in rigore ut est species iuris quod est objectum iustitiae et respicit alterum hits suppositis respondetur et dico: 1.^o *si ius naturale* accipiatur 1.^o modo *nihil aliud est* quam inclinatio quaedam a natura ipsa homini indita ad proprias operationes dirigendas sive in ordine ad se sive in ordine ad alterum ad quem modum servare propriam vitam diligere bona propria et alia huius-

modi est de iurè naturali ita docet S. Thomas in 4. d. 33. q. 1 ar. 1. 2.^o Dico si *ius naturale* accipiatur in 2.^o modo proprie et *in rigore* ius naturale est *illiud quod per lumen naturale intellectus cognoscimus esse faciendum et ad quod natura ipsa inclinatur in ordine ad alterum*, haec definitio coligitur ex Cicerone in sua retorica lib. de inventione ubi inquit: ius naturale est quod nobis non opinio sed vis queadam innata affert et ex Arist. 5 eth. cap. 1 ubi ait ius naturale est quod ubique eamdem vim habet et non quia videtur hoc est non quia principi aut reipublicae visum est illud statuere unde ius naturale secludit omnem humanam constitutionem. Diximus autem esse id quod per lumen intellectus naturale intelligimus esse faciendum ut excludamus ius naturale a brutis animantibus quamvis enim largo quodammodo loquendo dicat aliquando ius naturale esse commune hominibus et brutis ut expresse ait iurisconsultus in 1: 1.^o FF. de iustitia et iure tamen proprie loquendo in brutis non est ius naturale patet in brutis non est ius, ergo non est ius naturale, consequentia est evidens, antecedens probatur, in brutis non est iustitia, ergo neque ius quod est objectum iustitiae. Item in brutis non est lex naturalis proprie loquendo quia lex est dictamen rationis ergo neque ius naturale probatur quia ista mutuo se consequuntur ergo in brutis proprie loquendo dicimus esse instinctum quemdam naturalem sive estimationem naturalem non autem ius naturale.

Pro ampliori explicatione hujus, sciendum est quia eorum ad quem lumen naturale intellectus inclinatur est triplex gradus. 1.^o est eorum quod cognoscuntur per lumen intellectus absque discursu et ratioinatione sicuti prima principia bonum est faciendum malum vitandum, quod tibi non vis alteri ne feceris. Et non solum haec communia principia sed etiam alia particularia ut quia autor naturae sit diligendus quia proximo non sit huic malum inferendum.

2.^o gradus est eorum qui cognoscuntur per lumen inte-

lectus cum discursu et ratiocinatione ita tamen quod colliguntur ex primis principiis naturalibus per evidentem consequentiam et huiusmodi sunt omnino praecepta decalogi nam praecepta primae tabulae colliguntur ex hoc principio, autor naturae est diligendus. Praecepta vero 2^{ae} tabulae ex hoc principio colliguntur proximo non est inferendum malum. 3.^m gradum est eorum qui colliguntur ex primis principiis naturalibus non tamen per evidentem consequentiam sed tamen probabiliter sicuti lex de non fornicando nam quod non sit accedendum ad alienam mulierem evidenter constat nam ibi est aperte ratio in iustitiae at quod non sit accedendum ad mulierem vagam maxima ipsa consentiente non est ita evidens sed tamen ex rationibus valde probabilibus hoc colligimus 1.^o quia est contrp bonam educationem prolis per se loquendo deinde quia ex hoc sequuntur maxima inconvenientia in republica quam si id liceret ut in plurimum homines non ducerem uxores. Idem existimo dicendum de usura quia licet non evidenter colligatur esse contra ius naturae, tamen valde probabiliter colligitur quia in usura aut una res bis venditur res quia non est digna pretio ut inferius patebit et omnes hii tres gradus ad ius naturae pertinent sed inter istos gradus est differentia quia propositiones 1^a gradus sunt per se notae et secundum se et quoad nos quare in illis nulla potest esse ignorantia invencibilis etiam inter barbaras nationes. propositiones vero. 2.^a gradus sunt quidem per se notae secundum se et sunt etiam notae quoad nos ut in plurimum nisi forte inter aliquos barbaros ex maxima offuscatione luminis naturalis desit ejusmodi cognitio sicuti inter germanos olim furtum non reputabatur peccatum ut docet S. Thomas 12 q. 94 ar 4, verumtamen quia ista etiam et evidenter et proxime colliguntur ex principiis nam vix credo ignorantiam invencibilem admittendam esse circa illa. Illa vero quae sunt 3^a gradus sunt per se nota secundum se non autem sunt per se nota quoad nos, quare in illis facilius potest admitti

ignorantia invencibilis verum existimo aliquando posse esse ignorantiam invencibilem et circa usuram et circa fornicationem simplicem quamvis raro sit inter fideles admittenda ubi quotidie contra haec vitia predicatur.

2. dubium diximus pertinere ad ius naturale id quod ex primis principiis colligitur quamvis per consequentiam probabilem dubitatur quae probabilitas sit necessaria ut aliquid dicatur pertinere ad ius naturale. respondetur et dico 1.º si aliquid colligatur ex primis principiis iuris naturae et ad hoc probandum sint rationes efficaces precipuae si adsit sententia doctorum et peritorum pro parte autem opposita sint rationes debiles illud censendum est esse de iure naturali et facere contra illud est facere contra ius naturae.

Probatur 1.º ex illa vulgatissima Aris. sententia indisciplinati ingenii est in omnibus equalem demonstrationem quaerere ergo in rebus moralibus illud existimandum est certum et evidens quod efficacibus rationibus et auctor sententia comprobatur verum quamvis superius ad distinguendos gradus iuris naturae dictum sit ista colligi per consequentiam probabilem tamen hoc in moralibus habendum est pro evidenti in suo gradu. Confirmatur ex Aris. 6 Ethi. 11 asserente in rebus moralibus potius standum esse sententiae auctorum quam demonstrationi naturali. 2.º dico si sit dubium de aliqua veritate an colligatur ex principiis naturalibus an non et pro utraque parte sint rationes efficaces et etiam autores et asertores sui neutri parti necessario standum est sed licet utramque sequi opinionem quia utraque est probabilis sed de hac re non est presentis temporis disputare sed 12. q. 17. Adventendum tamen quod ad primum modum probabilitatis censeo pertinere residentiam praelatorum in suis ecclesiis ei etiam praeceptum de non habendis multis beneficiis curatis quare ista sunt de iure naturali neque excusantur opinionem facientes etiam si dicant se sequi aliam opinionem probabilem cum illa non habeat rationes adeo probabiles circa

solutionem. Ad 2 est dubium en ius naturale sit inmutabile videtur quod sic 1.^o id quod est necessarium et per se ea vero quae sunt de pro se sunt inmutabilia sicut haec proprio homine est animal rationale est omnino inmutabilis quia est per se ergo 2.^o ea quae sunt de iure naturali sunt indispensabilia ergo sunt inmutabilia consequentia est nota quoniam id quod est dispensabile est mutabile de illicito in licitum antecedens probatur quoniam praecepta decalogi sunt de iure naturali et tamen sunt indispensabilia ut docet S. Thomas 1.^a 2.^{ae} q. 100 ar. 8/. 3.^o si aliquis ius naturale possit mutari maxime illud de quo S. Thomas loquitur ad 1 nempe de redditione depositi sed hoc est inmutabile ergo minor praeter ius naturale est depositum esse redendum quando et ubi oportet sed hoc omnino est inmutabile et semper obligat, in opinionem est S. Thomae hic ad primum. Pro hujus explicatione est notandum quia sicut in physicis quaedam sunt adeo necessaria quae per nulla potentiam possunt aliter se habere ut quod Deus sit. Alia vero SUNT necessaria ita quod licet naturaliter non possint aliter se habere tamen per Dei potentiam mutari possunt ut coelum esse angelum esse. Alia vero et ultima quae licet regulariter et communiter contingant tamen aliquando etiam naturaliter mutari possunt ut quod homo habeat quinque digitus in manu. Ita similiter in moralibus aliqua sunt adeo necessaria ut per multam potentiam mutari possint quia vel sunt adeo intrinsice bona ut opposita illorum nunquam liceant vel sunt adeo intrinsice mala ut ipsam nunquam liceant hujusmodi sunt non solum illa praecepta communia quod tibi non vis etc. Sed etiam omnia praecepta decalogi et aliqua quae ex illis immediate deducuntur ut praeceptum contra usura et contra fornicationem simplicem alia vero sunt quae licet per naturam non possint licere tamen ex divina dispensatione fiunt licita exemplum est in pluralitate uxorum secundum legem communem non licet simul habere plures uxores et tamen ex dispensatione divina aliquando olim fuit licitum,

est etiam exemplum in occisione innocentis quem non licet occidere secundum legem communem et tamen ex dispensatione divina Abraham poterat et volebat occidere Isaac. Denique aliqua sunt quae pertinent ad ius naturae quia communiter et regulariter illa sunt servanda tamen aliquando etiam naturaliter possunt mutari; v. g. depositum reddere est iuris naturae nihilominus si is qui apud me deposuit pecunias fiat hostis reipublicae non teneo tunc depositum reddere et hunc pertinent omnia quae iudicantur per virtutem epiqueiae quando si servaret ipsa forma exterior legis fieret contra intentionem legislatoris itaque si legislator tunc non servari in illo casu his suppositis sit.

1.^a propositio ea quae sunt de iure naturali primi generis sunt omnino immutabilia probatur quia per nullam potentiam fieri potest ut sit licitum malum facere neque furari aut fornicari. 2.^a propositio ea quae sunt de iure naturali 2ⁱ generis sunt immutabilia secundum legem naturae mutabilia autem ex divina auctoritate, probatur exemplis adductis de pluralitate urum et de occisione innocentis sed advertendum est quod cum dicimus occidere, innocentem licitum esse ex divina auctoritate nolumus sentire Deum posse dispensare in praecepto decalogi non occides sed hoc tamen volumus dicere quia cum Deus sit dominus vitae et mortis potest viam alterius mihi tradere ut ego eum interficiam hoc autem non est dispensare in praecepto sed est mutari materiam praecepti. 3.^a propositio ius naturali 3ⁱ generis est mutabile etiam secundum ordinem naturae haec propositio praeter auctoritatem S. Thomae hic ad. 1 probatur Aris. 5 Ethic. cap. 1 ubi postquam definivit quid sit ius positivum refert opinionem quorundam dicentium nihil esse de iure naturali sed omnia de positivo ait videtur autem omnia esse talia. 1. omnia esse de iure positivo et adducit argumentum eorum quod S. Thomas hic facit primum (70) omne ius est mutabile omne naturale est immutabile ergo. At Aris. explodit hanc sententiam et ait sicut in physicis aliquid dicitur naturale quia frequen-

ter evenit secundum naturam potest tamen nihilominus aliquando mutari adhibet exemplum regulariter homo melius utitur manu dextera quam sinistra nihilominus tamen aliquando contingit etiam naturaliter hominem esse ambidestrum sic dicit in moralibus aliquid dicitur esse de iure naturali quia ut in plurimum est servandum potest nihilominus aliquando mutari probatur rationem ius naturale fundatur in ipsa natura ergo si natura est mutabilis, ipsum ius aliquando erit mutabile, sed natura humana est mutabilis secundum virtutem et vitium ergo ipsum naturale aliquando potest esse mutabile unde sequitur quod in brutis ius naturale est mutabile quia ipsa natura reddita est inmutabilis, sed advertendum est quod aliqui distinguunt aliud esse de iure naturali esse aliquid et ius naturale esse inmutabile aliud vero ipsam executionem iuris naturalis esse inmutabilem sicut ar. 1. nos distinximus in rectum iustitiae et executionem ipsius recti, quo supposito dicunt 1.^o omne ius naturale est inmutabile. dicunt 2.^o executio ipsius iuris naturalis aliquando est mutabilis v. g. in exemplo S. Thomae de reddendo deposito dicunt semper est ius naturale depositum esse reddendum, at quod modo teneor exequi hanc redditionem, hoc mutatur quia ille factus est hostis reipublicae at quamvis iste modus dicendi non sit improbabilis tamen ut ostensum est, est contra S. Thomas et Aris. precipuae quod optime adnotabit Caietanus, hic executio iuris naturalis tunc mutaretur quando impedimentum teneret se ex parte exequentis ut in eo qui factus est impotens ad solvendum depositum at in casu S. Thomae non est impedimentum ex parte exequentis sed est parte eius cui esset reddendum depositum quia ille mutatus est de amico reipublicae in inimicum unde cum iustum constituatur per ordinem ad alterum facta mutatione alterius ad quem est ordo, mutatur ipsum iustum et non solum executio iuris.



Aportaciones Bio-Bibliográficas Inéditas para el «Ensayo» del P. Gregorio de Santiago Vela

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

ANTOLINEZ:

Se graduó de Maestro en Salamanca de 28 o 29 años de edad.

Acerca de su jubilación, ver Libros de Claustros.: I. 1617-1618, folios 58 v.-59, donde se copia una Real Provisión en que se pide informe la Universidad acerca de si procede la jubilación del Maestro Antolínez.— Claustro de Diputados de 11 de junio de 1618. Id. fol. 70 v. y sigs. se discutió en Claustro Pleno si procedía la jubilación, y se resolvió que no había inconveniente al darle por jubilado con las condiciones que se expresan.

Libro de Claustro 1622-23, fol. 8 v. Cédula real concediendo la jubilación al P. Antolínez, 7 de septiembre de 1618. Vista en Claustro de 29 de diciembre de 1622. En otro de 31 se acordó concederle la jubilación.

AQUINO (Fr. Nicolás de)

Llanto del Ebro. Por Zaragoza rendida.

Canto I.

Folleto en 4.º Mss. de 23 hojas.

Es un poema en octavas reales. Consta de tres cantos. Según una comunicación suelta que va dentro del cuaderno, fue dirigido el Poema a S. M., y el autor firma en Granada, a 15 de mayo de 1809.

Archivo Histórico Nacional. Secc. Estado, leg. 18, número 3.

ALVARADO (Fr. Miguel de)

Se llamó Fr. Miguel Figueroa de Alvarado. Fue Vicario General, y tres veces Procurador de la Provincia de México en la Corte de Madrid. Prior también del convento de México. Era nacido en Badajoz, de gente noble. Su padre se llamó García de Alvarado. Su madre Elvira de Figueroa. Profesó en México a 4 de marzo de 1540; llamóse en la profesión *de San Agustín*. Tuvo otro hermano, Fr. Alonso de Alvarado. Profesó en México a 22 de septiembre de 1539.

Podemos destacar méritos eminentes que ennoblecen su apellido, y que se apuntan en el capítulo 5 de la Segunda Parte de la *Crónica de México* referentes a las diversas personalidades que el P. Alvarado ganó para su Provincia: el año de 1557 incorporó a la Corporación a los PP. Maestros Juan Adriano, Fr. José Herrera, Fr. Martín de Rada y Fr. Eugenio de Saavedra. En el año 1564 ganó a los Maestros Fr. Martín de Perea, Fr. Melchor de los Reyes, Fr. Juan de Mora, Fr. Gregorio de Santa María, Fr. Diego de Sanguesa y Fr. Gerónimo Morante.

AGÜERO (Fr. Alonso)

Natural de Lima, Definidor de su Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Vicario General del Convento de españoles de la Esperanza de Nápoles, y Asistente General de las Provincias de España e Indias. (Carbajal y Vargas, *Glorias del Perú*, fol. 86 v.)

AGUINACO (Fr. Venancio):

Natural de Orduña, de la Provincia de Navarra, nació el 1 de abril de 1859, y profesó en el Colegio de Valladolid de hermano lego, el 30 de julio de 1885. Fue enviado a Filipinas en la Misión de 1893, y luego de su llegada al Archipiélago, fue destinado a la Casa de San Francisco de Malabón. En 1898 se encontraba en la Isabela de Luzón, donde fue hecho prisionero de los insurrectos, permaneciendo en su poder hasta últimos del año siguiente en que consiguió la libertad, volviendo al convento de Manila. En el número 160 (14 de abril de 1900) de *Las Misiones Católicas* de Barcelona se encuentra publicada una extensa carta de Fr. Venancio Aguinaco en la que refiere sus padecimientos durante el tiempo del cautiverio.

AGURTO:

En el Definitorio reunido en el convento de Culucán en 4 de noviembre de 1586 se determinó entre otras cosas admitir las nuevas Constituciones generales para toda la Orden, y se dieron por recibidas, cometiendo su ejecución al P. Fr. Pedro Suárez de Escobar para que como Defini-dor mayor y Presidente del Capítulo provincial futuro las hiciese observar desde el viernes, mandándose juntamente imprimir a expensas del Colegio de San Pablo para que se repartiesen conforme al costo. Se determinó, conforme con las normas generalicias establecidas, que no hubiese más que seis Maestros en la Provincia, y que todos los conventos hiciesen su sello, con la imagen de la advocación de su iglesia, y al rededor el nombre del pueblo para el Capítulo dando la graduación a las Casas que siguen: 1, México. 2, La Puebla. 3, Colegio de San Pablo. 4, Guaganasco. 5, Guadalajara. 6, Oaxaca. 7, Zacatecas. 8, Pazquaro. 9, Atrisco. 10, Aculma. 11, Moztetlan. 12, Chilapa. 13, Tacapistla. 14, Actopam. 15, Atotonilco. 16, Izmilquipua. 17, Cuisco de la Laguna. 18, Jurirapúndaro. 19, Ocuituco. 20, Minas de Zacualpan. 21, Totolapa. 22, Cu-

luacan. 23, Molango. 24, Cuachinango. 25, Pasaynca. 26, Malinanco. 27, Tiripitio. 28, Tla yucapa. 29, Tlapa. 30, Zacuapala. 31, Ocuila. 32, Tacambaso. 33, Tzirosto. 34, X-cona. 35, Ucano. 36, Cupandaro. 37, Xomacatepec. 38, Chautla. 39, Tlanchirol. 40, Mizquie. 41, Acatlán. 42, Paguatlan. 43, Huexutla. 44, Matlazingo. 45, Tototepec. 46, Zingiloca. 47, Ayocinco. 48, Tonalá. 49, Axacuba. 50, Guango. 51, Chapantango. 52, La Hermita. 53, Cuatlatlanca. 54, Xanteltelco. 55, Atlatauca. 56, Metlatepec. 57, Chierla. 58, Xomiltepec. 59, Xochioquatlan. 60, Xicotepec. 61, Zaqualtipan. 62, Xilitla. 63, Hacuitoltepec. 64, Alcocauca. 65, Atlistac. 66, Cuisco del Río ? . 67, Capulac. 68, Tecamac. 69, Tingambato. 70, Chilcautla. 71, San Felipe. 72, Lolotca. 73. Choscandino. 74, Undamco. 75, Ilamatlac. *Sicardo (Adiciones)*

ALARCON (Ilmo. D. Fr. Gregorio de)

Agustino, fue creado Obispo de Santiago de Cuba en 1624. Murió en La Concepción. Pág. 28, vol. II de la *Colectión de Bulas*, etc., del P. Hernáez.

ALAVA (Fr. Pedro de)

Fue partidario decidido de los padres jesuitas. Los Superiores le desterraron de la Corte, confinándole a conventos lejanos y solitarios donde sus ideas y opiniones no tuviesen resonancia. Con fecha 11 de octubre de 1765 escribía el Rvmo. Vázquez al Ministro Roda: «gran desgracia de San Agustín. En San Felipe el Real reside un fraile loco que me ha dado en qué merecer estos días en un modo el más sensible para mí. Esto lo sabrá V. Exa. por medio de Yila, y le ruego por el amor que tiene a San Agustín que auxilie con toda su autoridad al Provincial para que le coloque en un convento donde sea menos vergonzosa a la Religión su ceguedad bestial en favor de los beneméritos (jesuitas) que hacen pompa de tener en un agustino un continuo apologista y un ciego adorador

de sus máximas. Vuelvo a decir que es desgraciado San Agustín». El año 1667 el Inquisidor general acudió al P. Alava para conseguir una censura contra Febronio y Pereira; lo que motivó la inclusión de estos dos autores en el Índice Expurgatorio. El Rmo. Vázquez se lamenta del hecho en carta de 25 de junio del mismo año. Pero antes ya había sido desterrado al convento del Risco el P. Alava, como se deduce de otra carta del 12 de febrero, y una posterior del 9 de marzo en que se le prohíbe inclusive dejar su destierro para ir a Capítulo a que le daba derecho su calidad de Maestro.

ALAMO (Fr. Juan del)

El P. Torre en la «Crónica Peruana del Orden de los Ermitaños de San Agustín» trata del P. Alamo en la página 239, incluyéndole entre los escritores de la Provincia. En la 486 traza su elogio con motivo de la implantación de la alternativa en los cargos capitulares; y en las 566 y 654, al hablar de los Capítulos de 1641 y 1653, en que salió Definidor y Provincial, respectivamente. Después de dar cuenta de los dos sermones que se encuentran reseñados en la nota bio-bibliográfica del P. Vela, añade el P. Torres que pudiera el P. Alamo imprimir otros muchos escritos del mismo género. La *Crónica* precipitada se publicó bajo los auspicios del mismo P. Alamo siendo éste Provincial, y a él se la dedicó el Cronista.

AJOFRIN (Fr. Baltasar de)

Hijo de la Provincia de Castilla, salió electo en Definidor de la misma en el Capítulo celebrado en 1607 en Madrigal, mas como se hubiese declarado nulo el nombramiento de Provincial recaído en el P. Antolínez, fuele conferido el cargo de Vicario General, gobernando con este carácter durante el trienio siguiente. En 1619 era Rector del Colegio de Doña María de Aragón, y a él le fué concedida por el M. R. P. Fr. Juan de San Agustín la

licencia para imprimir las *Confesiones* del Beato Orozco, después de revisado y aprobado el original por el P. Fr. Luis de Cabrera, llevando a cabo la impresión el P. Fr. Juan de Herrera.

ALVAREZ (Fr. Julián)

Prior de San Felipe el Real en 1709. Firma consultas hasta el 1730.

ALVAREZ (Fr. Julián)

Fue nombrado teólogo de la Junta de la Concepción por Real Decreto de 24 de julio de 1714, en sustitución del P. Francisco de Olaso, que había sido nombrado Obispo de Lérida.

ALVAREZ (Fr. Manuel)

«Discurso pronunciado con motivo del primer aniversario de la Biblioteca popular de Alvarez (Argentina). Publicóse en *El Defensor* de dicha localidad, n. 20 de octubre de 1918. •Rosas y Espinas, número de 22 de noviembre.

ALVAREZ DE LA VIRGEN DEL VILLAR (Fr. Santiago)

Apuntes sobre la Isla de Camiguin (Filipinas). M. S. en fol. de 18 páginas. Es un informe histórico-descriptivo de dicha Isla, fechado en Manila a 30 de junio de 1899, y está calcado en una *Reseña* histórica escrita por el P. Calixto Gaspar pocos años antes, siendo misionero de la misma Isla. Habla en particular de los pueblos de Catadman, Mambahoso, Mahing y Sagon. *Vid. P. Fabo.*

ASTE (Fr. Dionisio)

«Nos el Licenciado Ioseph González, del Consejo y Cámara de Su Majestad... y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada... Confiado en las letras, pruden-

cia y recta conciencia de vos el P. Fr. Dionisio de Aste del Orden del Dr. San Agustín...»

Es una facultad para predicar la santa bula concedida por el Comisario de Cruzada al P. Aste con fecha 24 de agosto de 1668 en Madrid. 1 h. en fol. con sello y firma correspondientes, y una legalización del Escribano-notario manuscrita al dorso.

Biblioteca Nacional 1-200-4.

ARRIAGA Y AGUERO (Ilmo. Fr. Antonio de)

Agustino, fue promovido al Obispado de Yucatán el 18 de abril de 1696. Pasó a Puebla para consagrarse, y antes de llegar a su silla murió en Carrión de Atrisco el 24 de noviembre de 1698.—P. Hernández, *Colección de Bulas*, etc., vol. II.—Escr... II-156.

AZNAR (Fr. Andrés)

Hijo de Juan Aznar y de María Regio, vecinos de Azuarra, de la diócesis de Zaragoza, profesó en San Felipe el Real, el 26 de diciembre de 1654. Firman la profesión el P. Pedro Ruano, Prior, y el P. Diego de Jesús, Maestro de Novicios. Figura todavía en San Felipe el Real en 1703. Con fecha 29 de agosto de 1676 envió un *Memorial* al Nuncio, suplicando licencia para ir a vivir al convento de Córdoba, donde, según expresa, se observaban las Constituciones por no habérselas concedido a él el Provincial. Pero como en las razones que exponía agravaba al convento de San Felipe el Real, se convino en que la licencia fuese suplicada al Provincial, imponiendo antes un correctivo al P. Aznar.

BARREIRO (Fr. Agustín)

El P. Agustín J. Barreiro, doctor en Ciencias naturales, fue elegido secretario de la Sección de Ciencias en el Congreso celebrado en Valladolid el 1915, y leyó un trabajo con este título: «Estudio de algunos Aleyonarios de los mares Cantábrico y Mediterráneo».

2.—«Las Producciones científicas del Doctor Don Eduardo Reyes Prosper, Catedrático de Fitografía y Botánica descriptiva de la Universidad Central, por el Padre Agustín Barreiro, agustino, Doctor en Ciencias naturales. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. Calle de Juan Bravo. 3, 1915.

4 may. de 55 págs. con el retrato del Dr. Reyes y varios fotograbados, intercalados en el texto.

Es la colección de artículos que sobre las obras científicas del referido doctor había publicado con anterioridad el P. Barreiro en la revista *España y América*.

3.—Contestación a los señores del Pan y Wernert sobre sus observaciones acerca de mi nota bibliográfica «Un capítulo de Etnografía comparada». Extracto del Boletín de la Real Sociedad española de Historia natural. Tomo XVI, 1916 (págs. 224-234) Madrid, 1916.

4 may. de 11 págs. El título copiado va en la cubierta del folleto. La nota bibliográfica se publicó en *España y América*, núm. de 15 de agosto de 1915.

4.—Nociones elementales de Higiene humana, por el P. Agustín Jesús Barreiro, agustino, Doctor en Ciencias Naturales. Madrid. Imp. de la «Revista de Archivos».

4 de 152 págs. y 1 s. n. con las licencias diocesanas y regular.

Lleva el texto varios grabados, algunos de ellos intercalados y también en colores

BARROS (F. Francisco)

Aparece su nombre como opositor a cátedras en el concurso abierto por febrero de 1785 en el Colegio de Doña María de Aragón, y actuó como defendente de una proposición de Filosofía en el acto literario que tuvo lugar el día 10 del mes expresado. *La Ciudad de Dios*, vol. XXXV, pág. 44.

BUEIS:

1.—Memoria de los Talleres de Caridad de Santa Rita de Casia, Buenos Aires. Octubre 1912-abril 1915. Leída en la reunión general del 14 de mayo de 1915. Con aprobación eclesiástica.

Folleto en 8 de 32 páginas, elegantemente impreso en Buenos Aires. Lleva algunos grabados fotográficos, intercalados en el texto, y al principio hay uno del altar de Santa Rita de la iglesia de PP. Agustinos de Buenos Aires.

Comienza el texto con una reseña histórica de los Talleres de Caridad, firmada por el P. Alberto de los Bueis, Director espiritual, a la que sigue una Memoria suscrita por la Presidenta general Elvira V. de Bombal, y la Secretaria María Manuela Conde de García.

2.—*La Orden Agustiniana en la República Argentina*. Trabajo histórico publicado en el vol. IV del *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* (1915).

Se reprodujo en la revista mensual de Buenos Aires, *Rosas y Espinas*, órgano de los Talleres de Santa Rita en aquella ciudad. Esta revista fundada por el P. Bueis, comenzó a publicarse el 22 de octubre de 1915 en 4.º, constando el primer número de 24 págs. El Sumario de lo que contiene va al frente de la primera, y está redactado de esta forma:

Aprobación eclesiástica. — Nuestro programa. — La Caridad, inspiradora de los Talleres de Santa Rita. — Hojas sueltas. — La Orden Agustiniana en la República Argentina. — El Angel y el niño. — Memoria de los Talleres de Caridad de Santa Rita de Casia, de Buenos Aires. — Variedades.

3.—Oración fúnebre de Su Santidad Pío X, predicada en la iglesia de San Pedro de Gijón, por el P. Mariano de los Bueis, agustino. Con licencia eclesiástica, Madrid. Imprenta del Asilo de Huérfanos. Calle de Juan Bravo, 3. 1914.

4 de 15 págs. Tirada aparte de la revista *España y América*.

VELEZ (Fr. Dámaso Martínez)

Consignada en el volúmen V del «Ensayo» la nota bio-bibliográfica del P. Dámaso Martínez Vélez, juzgamos conveniente, dada la mayor popularidad de que goza el segundo apellido sobre el primero, por lo que al P. Dámaso y a su hermano el P. Pedro se refiere, incluirles entre estas notas que podrán ser más tarde recogidas en el volumen o volúmenes complementarios de la obra del P. Gregorio de Santiago Vela.

I.—*Los Caminos del amor*. Poema místico por... Un vol. en octavo mayor. Págs. XIX-272. 1926. Se trata ciertamente de una obra verdaderamente excepcional por la inspiración, la riqueza poética y la densa doctrina mística que fluye a la continua de los versos, algunos maravillosamente modelados por el estro del P. Dámaso Martínez Vélez. Es exigencia consignar algunos de los juicios que mereció esta obra que en su género supera a todas las de su tiempo.

«Lo moderno y lo clásico interesan por igual al autor de *Los caminos del Amor*, pues si bien las aguas originarias de este caudaloso torrente lírico nacen en las fuentes legítimas del clasicismo místico, la actualidad con que siente el arte este poeta, hace que la estructura serena y antigua del poema se orne de enredaderas arraigadas en los jardines más recientes de nuestra poesía. La amplitud de concepción del P. Vélez no oscurece ni diluye la estructura y las partes del libro, desarrollados sistemáticamente, con tanta participación creadora de la inteligencia como del corazón. Y ello obedece a que las exaltaciones imaginativas del cantor no se han visto abandonadas a una espontánea casualidad, sino que las ha gobernado desde un principio una preparación consciente, gracias al amoroso estudio con que ha recorrido el poeta todos los

cercados, todos los vergeles, todas las moradas del *Cantar de los Cantares*, del *Cántico espiritual*, de todas las creaciones donde la alegoría religiosa de los encantos de la Sulamita, donde la paráfrasis de la vida interior son la voz viva y angustiosa del concepto más rigurosamente cristiano de los anhelos de liberación y de resurgimiento bienaventurado en el seno de Dios» (De la crítica de «LA VANGUARDIA», de Barcelona, 19 de junio, 1927).

«Deben saber los muchísimos lectores de «LA GACETA DEL NORTE» que, entre tanto como escribe, es difícil encontrar libros del mérito que tiene el del ilustre agustino. Su título es *Los caminos del amor*. Difícil es hacer una escogida de lo mejor donde todo es «mejor»; pero, pues quisiera saber el R. P. Vélez lo que a cada uno agrada más, nos quedamos con el canto XII, el XVII y el XXIV y, sobre todo, de este último, con los números 3, 4, 5 y 6» (Del artículo del poeta y orador D. Tomás Gillin, en la «GACETA DEL NORTE», de Bilbao, 31 de diciembre, 1926).

«Admira en este poema del P. Vélez la densa doctrina mística que en tan sencilla y arrobadora forma poética se nos da. Eso no ha podido forjarlo más que quien ha cursado profundamente la Sagrada Ciencia, aun en su parte especulativa y escolástica, y de seguro quien ha experimentado en sí mismo algo de tan extraordinarias operaciones de la gracia, con más la dirección de algunas almas de subida contemplación. Todas las fases de la oración mística, que procede a la unión propiamente dicha, están aquí bellísimamente descritas en versos insinuantes de variada y amenísima sencillez y ternura. Al fin del *Canto XVIII*, y con una preparación métrica de más vuelo se entra por fin en los grados de Unión entre Jesús y el Alma, los cuales vienen por fin *a vistas*, como diría Santa Teresa, y se disponen al divino esponsalicio de la *unión extática*, y a la transformadora unión del llamado *matrimonio espiritual*. Ya no queda sino asegurarse en la posesión del Amado, e ir prendido de sus bra-

zos, según asciende la Amada, al suspirado *cielo*... Los hombres no materializados (y quién no querrá contarse en ese número?) que apliquen, por Dios su espíritu al refrigerio de estas páginas, y yo les auguro, entre muchos deleites del corazón, largo provecho de su alma de cristianos». (De la crítica del P. Constancio Eguía, S. J., en el Boletín Biográfico de «RAZÓN Y FE», 25 de junio de 1927).

VELEZ (Fr. Pedro Martínez)

Vid. vol. V. del «Ensayo», págs. 303-307.

A las notas biográficas allí consignadas debemos añadir las producciones siguientes:

1.—*Humanismo Cristiano.—Intento de una filosofía encaminada principalmente a la dirección de la vida.*—Por el P. Pedro M. Vélez.

Dióse comienzo a la publicación de esta obra en la revista «España y América» el 1 de octubre de 1925; y continuó publicándose en todos los números de la mencionada revista hasta mediados del año 1926, en cuya fecha, al ser nombrado el P. Vélez Director del *Archivo Agustiniiano* hubo de suspender su publicación por incompatibilidad con el trabajo que posteriormente pesó sobre él.

2.—*Observaciones al libro de Aubrey F. G. Bell sobre Fr. Luis de León.* Contribución a la biografía del teólogo-poeta y a la Historia del Renacimiento y de la Inquisición española, por el P. Pedro Martínez Vélez, Agustino. El Escorial, 1931 (Vol. de 356 págs. en cuarto mayor). La obra comenzó a publicarse en artículos editados en la revista *Religión y Cultura*, a partir del año 1929.

Sin presentar la obra del P. Vélez un carácter rigurosamente erudito, las «Observaciones» del P. Vélez revelan su extensísima cultura, su magnífico criterio y su sutileza crítica que le hacen discurrir sobre el tema con una sagacidad y claridad intelectual impares. En el *Archivo Agus-*

tiniano de la época queda registrada la importancia de esta obra, imprescindible para muchos temas del siglo xvi.

3.—*Leyendo nuestras Crónicas*.— Dos volúmenes. Este extensísimo estudio crítico-histórico comenzó a publicarse el año 1927 en todos los números de *Archivo Agustiniiano*, y se recogió después aparte.

Se trata de un estudio crítico y reconstructivo de la historia agustiniana, principalmente desde el origen hasta la unión general de la Orden. Bajo este aspecto se hace un análisis de nuestros principales cronistas generales y algunos particulares, de los apologeticos y de los hagiográficos, haciendo ver lo que en ellos hay que tomar o dejar el día que se emprenda la composición de una historia verdaderamente crítica de la Orden para lo cual convenia comenzar por el estudio de los propios cronistas, sabiendo así lo que ya tenemos antes de entregarnos a nuevas investigaciones.

4.—*La Lección divina de la revolución española*. Un folleto de 28 págs. Escorial, 1933.

5.—*El fin de los hombres y el de Dios en la actual situación de España*.—Un folleto de 16 págs. El Escorial, 1933.

Estos y otros varios estudios publicados por el P. Vélez sobre la situación política española que desembocó en la malhadada República llamaron poderosamente la atención del público español, hasta el punto que *Acción Española* se decidió a recoger todos los trabajos del P. Vélez referentes al estudio y crítica de nuestro país, apareciendo un flamante volumen días antes de iniciarse la Cruzada del Generalísimo Franco.

6.—*Actualidad del próximo Centenario de la muerte de San Agustín y el deber correspondiente de los Agustinos*.—Se reprodujo este trabajo en *Archivo Agustiniiano*, vol. XXIX, págs. 5-33.

Divide el P. Vélez este trabajo en seis partes: 1. Actualidad de San Agustín y de su Centenario. 2. Nuestro deber de agustinos ante el Centenario, y sus principales manifestaciones. 3. El estudio científico agustinista de nuestra historia. 4. Los agustinos y la agustinología. Estado actual de los estudios agustinianos. Sus desviaciones y correctivos. Conveniencia de un periódico especialista puramente agustiniano. 5. La preparación de las fiestas del Centenario y la Encíclica papal declarando entre otras cosas a San Agustín, Patrón de los Apologistas Católicos, y señalando un lugar para «La Ciudad de Dios» en las Facultades de Teología. 6. El lado práctico: las Comisiones pro Centenario y sus atribuciones.

Bibliografía Misional-Agustiniana

POR

ISACIO R. RODRÍGUEZ, O. S. A. (*)

IV

MARQUEZ (Fr. Tomás) O. E. S. A.

Muy poderoso Señor: Fr. Tomás Marquez, Prior del Convento de Purao y Definidor de la Provincia de Philipinas de la Orden de San Agustín, digo que ha veinte y un años que pasé a aquellas Islas todos los que me e ocupado en la predicación conversión y doctrina de los naturales enseñándoles en quatro lenguas de quatro provincias, llamadas Pintados o bicaya (bisaya), tagala, ilocana y jagaiana (cagayana) y a los españoles en la nuestra y gobernado en algunas casas y por las muchas noticias que yo mas que otros tengo del estado de aquellas partes fui elegido de mi Provincia por su Procurador General, etc., etc. Sin fecha. En súplica de limosna y auxilio para los religiosos del Convento de Manila. . . »

P. G. S. V., V, 232

Muy poderoso Señor: Fr. Thomas Márquez, etc. etc. . . Instando lo mismo que pide en la anterior para conseguir lo cual presentó las informaciones llevadas a cabo en Manila por los PP. Serrano y Trujillo.

P. G. S. V., V, 232

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto, 1956, págs. 261-278.

Relación del P. Fr. Tomas Márquez de la Orden de San Agustín, Procurador de las Islas Filipinas i Definidor del Capítulo gen. en Roma, 30 de Enero de 1600.— M. S. que se conserva en el Archivo de Simancas. Secretaría de Estado, lèg. 972.

P. G. S. V., V, 232

Es un informe pedido por el Embajador de España en Roma sobre las cualidades morales e intelectuales de P. Nicolás Melo, Agustino. Este había recibido una embajada del Rey de Persia, y el Embajador español quería saber si el citado Padre era capaz de desempeñarla. El P. Márquez informa favorablemente del P. Nicolás Melo.

Supplicatio Fr. Thomae Márquez ord. S. Aug. ut manuteneatur in possessione diffinitoratus in Insulis Philippinis.

P. G. S. V., V, 232

Parece que el documento está fechado en Roma 1599. La Relación o Súplica comprende tres documentos, dos de ellos en latín y el otro en italiano. Los tres carecen de firma. La Súplica está dirigida al Papa, aunque según se desprende del último documento, la cuestión debía fallarse por la Congregación de Propaganda Fide.

Ocupa las págs. 415-427 del vol. XXXIV de la colección *The Philippine Islands* (1493-1898). El original se conserva en el *Archivo Vaticano Arm. V, cap. 7, n. 7.*

MARTIN (P. Claudio) O. E. S. A.

Del Ilmo. P. Luis López de Solís, O. S. A., Obispo de Quito.

«*Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*», XXXVIII (1832), p. 161 y 321; XXXIX, (1933), 191-184; XL (1933), 65-74; 161-178.

Es un estudio muy bien documentado sobre la vida, muerte y actividad pastoral del citado prelado agustino, de quien últimamente decía el arzobispo González Suárez: «En el claustro fue modelo de religiosos. en el Solio, ejemplo de obispos. En celo, en vigilancia y en mortificación i ningún obispado ha aventajado, hasta hoy, al Sr. Solís. Todavía, en

nuestros días, a pesar del transcurso de casi tres siglos, la memoria de este venerable Prelado se conserva entre nosotros. Y se conservará, sin duda, mientras haya en el Ecuador quien ame la virtud y reverencie la santidad» Cfr. Terán, E., O. S. A. *Los Reverendos PP. Agustinos del Ecuador*, en «El Ecuador en cien años de Independencia. 1830-1930». pág. 159.

Pues bien, lo que el Sr. González Suárez afirmaba calorosamente, poco después lo comprobaba con la crítica más austera el P. Martín. Sin embargo, debemos advertir que no es un trabajo exhaustivo, aunque puede orientar a quien quisiera completar la obra ya iniciada.

MARTIN (P. Benedicto) O. E. S. A.

En torno al P. Abilio.

«Apostolado», I (1943), 194-195.

MARTIN (Francis X.) O. E. S. A.

Alexio Menezes, O. S. A., Apostle of India.

«The Tagastan», vol. 12 (1948), 7-16.

Die irische Mission in Nigeria.

«Cor Unum». vol. 11 (1953) p. 58-59.

Matthew Carr, O. S. A.

«The Dublin Friar» (1771-1796).

Estos trabajos del P. Francis X. Martín son artículos de divulgación de la obra misionera de la Orden de San Agustín en diversos Continentes.

MARTIN (Fr. José) O. E. S. A.

Carta sobre las misiones agustinianas de China. Está fechada en Shanghai a 14 de agosto de 1900.

Carta sobre lo mismo, fechada el 7 de agosto de 1901 en Sa-t'an. Id. en el núm. 180 de Id.

P. G. S. V., V, 241

La primera fue publicada en el núm. 167 de *Las Misiones Católicas de Barcelona*; la segunda en el núm. 180 de

la misma Revista; la tercera en el núm. 190. Interesan estas cartas para conocer el movimiento y progreso misional en China llevado a cabo por los Religiosos de San Agustín. Cuentan algunos de los sinsabores con que los chinos pagaban su preocupación por redimirles.

MARTIN (Fr. Juan) O. E. S. A.

Relación de las Haciendas de los PP. Agustinos en estas Islas, su origen, propiedad, justificantes, obras de utilidad en ellas introducidas, canales, presas, caminos etc.

El trabajo fue publicado del P. Valentín Martín y Morales, O. P., *Ensayo de una síntesis* II (Manila 1901) págs. 147-151.

P. G. S. V., V, 243

Podría interesar la obra por las pruebas científicas y bien documentadas que el P. Juan Martín aduce, sobre todo, para probar la legitimidad de las propiedades y posesiones de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, posesiones que están vinculadas a la labor apostólica de la misma Provincia. El P. Juan Martín escribió mucho sobre este particular. En toda su producción literaria se encuentran siempre datos interesantes sobre nuestras misiones.

MARTIN Maldonado (Fr. Juan) O. E. S. A.

Breve summa (si se puede dar en lo grande) de la Provincia del Perú del Orden de los Ermitaños de San Agustín Nuestro Padre y de los insignes y memorables Conventos, Hijos y sugetos que tiene en el estado y siglo presente de este año de 1651. Ofrecida con el afecto y rendimiento de hijo a los pies de N. Reverendísimo P. M. F. Philippe Visconti Mediolanense de la ilustre y esclarecida Casa y Sangre de los Visconti de Milán, General y Suprema Cabeza de toda la Aureliana y Eremitica Religión de S. Agustín Nuestro Padre que oy gobierna con felicidad feliz y glorioso aumento. Por uno de sus menores hijos el P. Fr. Joan Martin Maldonado, diffinidor general y Procurador de dicha Provincia en las dos mayores cortes

de Roma y Madrid. Dividese en tres artículos: En el primero se ponen los Conventos que tiene la Provincia con las Doctrinas y Curatos de Indios que administra y número de religiosos que de continuo los asisten. El segundo contiene los sugetos grandes, dignos de toda noticia que la sustentan con los officios que dentro y fuera de la Religion an tenido y oy ocupan. El tercero refiere algunas observancias y eroicos exercicios que en el gobierno presente se an restituído en aquel Sacto y primer estado con que los Venerables, Doctos y grandes Padres de la Inclita Provincia de Castilla la fundaron. En Roma, Por Francisco Moreto, MDCLI. Con licencia de los superiores. 4.º de 51 págs.

P. G. S. V., V, 251-252

Es una obra muy interesante porque en toda ella se habla de la labor evangélica de los Agustinos en el Perú. La parte segunda de la obra contiene principalmente las biografías de los Agustinos que en el aquel tiempo florecen en el Perú.

MARTIN (F. Julián) O. E. S. A.

Mapa general de las almas que administraban los PP. Agustinos en estas Islas Filipinas Formado en el año de 1848 con arreglo a los mapas de este mismo año, y del 47 siendo Provincial el M. R. P. Fr. Julián Martín. Manila: 1848. Establecimiento Tipográfico de los Amigos del País, a cargo de D. Miguel Sánchez. En 8.º de 176 págs.; la 169 va plegada con un resumen general firmado por el P. José Inés en Manila a 6 de octubre de 1848

Es interesante dicho Mapa general, porque el P. Inés re-hizo completamente todas las monografías de los pueblos, ampliándolas con numerosos documentos que se encontraban en los libros de Gobierno de la Provincia y con noticias valiosísimas de nuestros misioneros.

Sin caer en exageración podemos afirmaa que es una obra casi nueva por el fondo, la forma y las noticias aportadas. Según el resumen indicado los PP. Agustinos admi-

nistraban en este año 1.359.685 almas en 146 pueblos y misiones.

MARTINEZ (Fr. Abraham) O. E. S. A.

Breve relación del asedio de Lichow.

«Rosas y Espinas», año 1924, p. 211 y ss.

Diez y nueve años en el corazón de China.

«Archivo Histórico Hispano-Agustiniano» V (1916), 33-38; 98-107; 189-197; 282-290; 370-378; 440-449; VI (1916) 60-64; 125-134; 210-218; 283-289.

Aunque es el P. A. Martínez quien escribe sus impresiones personales la historia de estos diez y nueve años en el corazón de China recoge los trabajos y historia de toda una colectividad. Estos apuntes tendrán que ser usados al querer escribir la historia del Vicariato de China. El que estas notas hayan ido a la imprente siempre fue contra la voluntad de su autor. Fueron recogidas en la visita provincial de 1914 y confiado en la scillez del autor, pasaron a las páginas de Archivo Histórico-Hispano Agustiniiano.

MARTINEZ (P. Benjamín) O. E. S. A.

Misionando en la cuenca amazónica.

«Apostolado» IX (1951) 44-46; 68-70; 86-88; 115-116.

MARTINEZ (Fr. Bernardo) O. E. S. A.

Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Madrid 1909. En 4.º mayor de 551 págs.

Id. de América. Madrid 1909. 2 ff. s. n., XXX-403 pp.

P. G. S. V., V, 262.

El P. Bernardo Martínez intentó al principio publicar la obra inédita titulada *Catálogo de los Sumos Pontífices, Reyes de España y Provinciales de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús desde 1565 hasta 1833, formado por el P. Celestino Fernández, agustino*. Las 528 cuartillas de los 11 fascículos que componen la obra manuscrita asustaron al P. B. Martínez. Aprovechando este arsenal de noticias el P.

Martínez se decidió a escribir estos *Apuntes*, que en la mente e intención del autor no eran completos. El autor estudia determinados puntos, sin atender a la continuidad de la historia de la Provincia Agustiniiana de Filipinas, dejando margen para una excelente continuación de la Crónica del P. Gaspar de San Agustín. Los *Apuntes* del P. Bernardo Martínez no son más que un esbozo de nuestra historia misionera en el Archipiélago filipino en los dos últimos siglos.

Cartas de su viaje a América.

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», V (1916) 241-248; 321-324; VI (1916), 5-10; 65-70. P. G. S. V., V, 365.

El Ilmo. y Rdm. P. Fr. Angel Carvajal, Vicario Provincial de Hunan Septentrional.

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», VIII (1917), 5-9. P. G. S. V., V, 265.

Historia de las Misiones agustinianas de China. Madrid 1918. 8.º de VIII 247 págs. y 2 hs. s. n. al final. P. G. S. V., V, 265.

El mismo autor nos dice en el prólogo de los elementos que se valió para escribir esta obra: «Las Memorias de los misioneros de China publicadas en el *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*; los valiosos apuntes del ya difunto P. Benito González; la correspondencia oficial y privada de los misioneros o de sus Prelados; alguna documentación inédita o extractos de la misma, por haber causas razonables que aconsejan un prudente y respetuoso silencio; los libros definitoriales; las historias de otras Ordenes, como la dominicana, cuya labor evangélica creemos no tenga muchos rivales en la Iglesia de Cristo; la biografía que por encargo nuestro dedicó el P. S. de la Torre a su ilustre hermano el P. Celedonio Martín; trabajos sueltos que aparecen en la revista *España y América*, y, en particular, la edificantísimas cartas de algunos misioneros que se han publicado en los primeros volúmenes de *La Ciudad de Dios*, y varias otras que el público no conoce, constituyen los materiales de que está formado nuestro libro».

El P. Bernardo trasladó a esta obra algo de lo que había escrito sobre *Las Misiones de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús entre los infieles*, que ocupa las páginas 47-132 del *Estado de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Madrid, 1905.

Las Misiones de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús entre los infieles. Misiones vivas en el Norte de Luzón. Misiones del Japón. Misiones de China.

P. G. S. V., V, 262

La Orden de San Agustín y los trágicos sucesos de China.

«España y América» XXVI (1910), 492-501.

P. G. S. V., V, 261

Trata propiamente de los sucesos trágicos de China a partir de la pág. 498. El autor describe lacónicamente la desaparición trágica entre las aguas de los PP. Luis Pérez, el P. Benito González y el P. Agustín de Paz. El primero, Obispo, venía al Sínodo de Hankow, trayendo como teólogo al P. Benito G.; el tercero venía a descansar después de los penosos trabajos que había tenido en la edificación de la casa-misión de Huayong.

Un extracto de este artículo fue publicado en *Las Misiones Católicas* de Barcelona, números 363 y 364 con el título: «Muerte desgraciada del Ilmo. P. Luis Pérez etc...».

(De nuestro Archivo). Una carta de 1918. Fechada en Honkow el 30 de abril de 1918 y dirigida al M. R. P. Provincial.

«Apostolado» VI (1948) 113-16; 131-33.

Los Agustinos en América. Vid. Estado de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, Madrid 1905 págs. 133-161.

P. G. S. V., V, 262.

Memoria presentada al Capítulo Provincial de 1918. Advertencias preliminares. Nuevas fundaciones. Mejoras.

Vicarías del extranjero. Bibliografía. Visitas Provinciales. Años de 1914 a 1918. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. C/ de Juan Bravo, 3, 1918. 8.º de 47 págs. con la firma al final: «Fr. Bernardo Martínez, Prior Provincial», y la fecha: «Madrid, julio de 1918».

P. G. S. V., V, 263

Por los fueros de la verdad en las Misiones de Hunan. En «España y América» XLV (1915) p. 481-90.

P. G. S. V., V, 265

Es una respuesta documentada a una afirmación gratuita del diario católico de Madrid, *El Universo*. Este periódico, ansioso de novedad, publica la siguiente nota humorística: «Los PP. Agustinos españoles de Hunan tienen que vivir con tanta estrechaz, que no hay uno que no padezca del estómago». El P. Bernardo aprovecha esta ocasión para negar tal absurdo, describiendo los trabajos de los misioneros agustinos desde su segundo establecimiento en China (1879) hasta la fecha en que escribe.

Relación de su visita a Filipinas y a las misiones de China.

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», II (1914), 461-466, III (1915) 64-69; 146-150; 228-234; 313-318.

P. G. S. V., V, 265.

Un agustino ilustre: El P. José Lobo.

«España y América» XVII (1908), 328-337; 513-524.

P. G. S. V., V, 261.

MARTINEZ (P. Graciano) O. E. S. A.

En pro del florecimiento misional español. El sacerdote español y las vocaciones de misioneros.

«España y América» LXXIII (1922), 400-417.

Discurso pronunciado en el Teatro de las Damas Catequísticas con motivo del primer Congreso de la Unión Misional del Clero de Madrid-Alcalá. Estaban presentes los

Sres Obispos de Goajira (Colombia) y de Foquién y de Amuy (China).

MARTINEZ (P. Graciano) O. E. S. A.

La pérdida de Filipinas. Trabajo extenso que ocupa las págs 162 a las 205 del «Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas de 1905.

P. G. S. V., V, 372.

Memorias del cautiverio. (Páginas de la revolución de Filipinas) Manila 1900. 4.º de X + 232 págs. + 2 de indice.

P. G. S. V., V, 267.

En su obra el P. Graciano Martínez glosa brillantemente la historia misional de España en Filipinas.

MARTINEZ (P. Hipólito) O. E. S. A.

Breve reseña del Distrito y misión de Nan-chow-ting (Hunan)

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano» V (1916), 25-32; 91-98.

Carta fechada en Tzeli a 2 de agosto de 1944.

«Apostolado», III, (1945), 169-171.

De las misiones agustinianas de China.

«Rosas y Espinas», año 1909, p. 151 ss.

Descripción de la ciudad de Yuenchow (China).

«Rosas y Espinas», año 1922, p. 61 ss.

Descripción de la Misión de Yungkiang (China).

«Rosas y Espinas», año 1920, p. 204 ss.

Desde Yuenkiang a Yuenchow (China).

«Rosas y Espinas», año 1912, págs. 31 y 48.

Desde Kienyang a Shenki (China).

«Rosas y Espinas», año 1921 p. 226 y ss.; año 1922, p. 8 y ss.

Hablan los Misioneros. Carta al M. R. P. Provincial, Fr. Angel Cerezal, fechada en Tzeli a 9 de junio 1945.

»Apostolado» III (1945), p. 279-282.

El Rvmo. P. Hipólito Martínez cuenta las peripecias vividas en la misión a causa de la invasión de los japoneses. El P. Martínez, Prefecto Apostólico de Lichow, se había visto obligado a dejar su puesto por el inminente peligro de una nueva invasión de las tropas japonesas.

La Rvda. Madre Teresa Blanco, Superiora de las Agustinas misioneras de Lichow. Hunan (China).

»Vergel Agustiniiano», III (930), 170-172 y 214-218.

Misiones agustinianas. China. Hunan (Cartas).

»Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», XXVII (1927), 342-349.

Las cartas tratan de los antecedentes de la revolución china; explican la Carta de Pío XI, dirigida a los Vicarios y Prefectos Apostólicos de China, e la que les previene contra ciertas opiniones engañosas a cerca de las actividades de la Iglesia aquellas gentes; del Banco Misional del Seminario de Valdedios; del estado actual de las misiones españolas en aquel país, estado ciertamente optimista; del concepto que los chinos tienen de España etc. etc.

Misiones agustinianas de Yochow (China).

»Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», XXVIII (1917), 61-67.

Primeras impresiones recibidas de Yuenchow.

»Rosas y Espinas», año, 1922, págs. 124 ss.

Progresos de la Misión de Yuenchow.

»Rosas y Espinas», año 1922, págs. 152 y 163.

Relación de Yuan-kiang (China).

»Rosas y Espinas», año 1920, págs. 204 ss.

Relación de la Misión de Chi-t'en-san (China).

»Rosas y Espinas», año 1920, págs. 151 ss.

Relación de la Misión de Shenkiskien (China).

«Rosas y Espinas», año 1921, págs. 109-133.

Relación de la Misión de Tsi-hu-kan (China).

«Rosas y Espinas», año 1920, págs. 168 ss.

Relación escrita desde Kienyang. (China).

«Rosas y Espinas», año 1921, págs. 154-156.

Reseña histórica de la Misión de Gao-san (China).

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», VII (1917), 42-48.

Reseña histórica de la misión de Ho-ken (China).

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano». VII (1917) 112-119.

Sobre las misiones agustinianas de China.

«Rosas y Espinas», año 1923, págs. 185 y 224.

MARTINEZ (Ignacio) O. R. S. A.

Prelatura de Loboá, Brasil, Amazonas, Río Purús (PP. Agustinos Recoletos).

«Revista de la Exposición misional Española» (Barcelona 1928-29), 455-457.

Estudio brevísimo de la citada Prelatura en sus datos geográficos, límites, población, clima, aspecto físico. flora, fauna, vías de comunicación, exploración de los ríos y salubridad.

MARTINEZ (Fr. Ramiro) O. E. S. A.

Matías Chang.

«Apostolado», VI (1946), 327-329.

MARTINEZ (Fr. Vicente) O. E. S. A.

Memoria de la misión de Pinchiang (China).

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», VIII (1917) págs. 453-455.

La Misión fue abierta en febrero de 1909 por el Rvmo. P. Juvencio Hospital, siendo misionero de Yochow. Hasta el 24 de julio de 1917 el movimiento religioso de la misión era el siguiente: Misiones, 10; Bautismos, 475; Confesiones,

3.085; Comuniones, 4.278; Escuelas, 2; Iglesias o Capillas, 10; Cristianos, 915; Catecúmenos, 1.160.

MARTINEZ DE ZUÑIGA (Joaquín) O. E. S. A.

Historia de las Islas Philipinas compuesta por el R. P. Lector Fr. Joaquín Martínez de Zuñiga de San Agustín Ex Definidor de su Provincia, Calificador del Santo Oficio, y Cura Regular del Pueblo de Parañeque. Con las licencias necesarias: Impreso en Sampaloc: Por Fr. Pedro Argüelles de la Concepción Religioso Francisco. Año de 1803. En 4.º de 1 h. s. n. + IV + 687 págs.

La obra está dividida en 37 capítulos y comprende la historia de las Islas Filipinas desde el descubrimiento de Filipinas hasta el año de 1764, año en que terminó la guerra entre ingleses y españoles, con la devolución de Manila por los primeros.

El libro consta de un solo volúmen. Dice el autor en el prólogo: «Para obviar estos inconvenientes (los de el prurito de escribir obras difusas) y para que cualquiera pueda saber con facilidad, si quiere, la Historia de Filipinas, la he reducido a este pequeño volumen que se puede leer en poco tiempo. Algunos la tendrán por diminuta, pero creo que no se hallará suceso digno de que pase a la posteridad que no se encuentre en esta obra, y me atrevo a decir que no hay nación en el mundo que tenga historia tan circunstanciada».

Por el espíritu imparcial del autor el libro fue traducido al inglés en 1914.

Estadismo de las Islas Philipinas o mis viajes por este país por el Padre Fr. ——— Agustino calzado. Publica esta obra por primera vez extensamente anotada W. E. Retana. Tomo primero. Madrid Diciembre de MDCCCXCIII. *A la vuelta*: En la Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos Calle de Miguel Servet, núm. 13: Madrid. En 4.º de XXXVIII págs. numeradas con números romanos + 549 de texto e índice + 1 h. s. n.

Estadismo de las Islas Philipinas... Tomo segundo..... En 4.º de 2 hs. s. n. + 118 págs. para la conclusión del

texto del P. Martínez de Zúñiga y el índice + 1 pág. s. n. Siguen luego los *Apéndices* de 629 págs. + 2. hs. s. n.

Obra clásica en su género de estudio bio-bibliográfico.

El texto de la obra original consta de XXIX capítulos, de los cuales XXVI corresponden a los viajes efectuados por las provincias Tagalas y de la Pampanga. Estos han sido publicados en el volumen primero. Los tres restantes tratan de los obispados de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú. Estos viajes fueron realizados entre los años 1799 y 1802 y la obra fue compuesta entre los años 1803 y 1805.

MARTINEZ Vélez (P. Pedro) O. E. S. A.

Breve resumen histórico de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas.

P. G. S. V., V, 306.

Vid. *Estado de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*. Madrid, 1905, págs. 3-45.

El agustino Fr. Martín de Rada insigne misionero moderno.

Arch. Hist. Hispano-Agustiniano, XXXVIII (1932), 340.

Este trabajo presentado en la Semana Misionológica de Barcelona vio la luz por primera vez en «Arch. Hist. Hispano-Agustiniano» vol. II, págs. 197-203.

El Rdmo. P. Juvencio Hospital, Vicario Apostólico de Hunan Septentrional.

«España y América» XXXIII (1912), pp. 386-389.

P. G. S. V., V, 305.

Un misionero ilustre en la ciencia: el P. Celestino Fernández Villar. Biografía y crítica de sus obras.

«España y América», XV (1907), 107-113; 214-225; XVIII (1908), 217-231; 316-322.

P. G. S. V., V, 305.

Es un estudio detallado de la persona y de la obra de un excelente religioso y sabio eminente de la Orden de San Agustín. El P. Vélez reseña y enjuicia la obra del P. Celes-

tino Fernández Villar, haciéndonos ver la labor realizada en el campo de la ciencia por este Agustino, cuyas obras deben ser consultadas en lo que se refiere a las misiones de Filipinas.

MASNOU (Fr. Guillermo) O. E. S. A.

La imprenta en Lubao.

P. G. S. V., V, 321.

Disertación histórica en que el P. Masnou demostraba la historia y la antigüedad de la imprenta establecida por los Agustinos en aquel pueblo de la Provincia de la Pampanga. Ha desaparecido el manuscrito que el autor remitió a España para su publicación en la revista *España y América*.

MATURANA (P. Victor Maturana) O. E. S. A.

Historia de los Agustinos de Chile. Tomo 1.º, Santiago de Chile, 1904; XV + 901 págs. Tomo 2.º, Santiago de Chile, 1904; 1037 págs.

P. G. S. V., V, 327

Ninguna obra mejor para conocer la historia de las misiones agustinianas en Chile que los libros del P. Maturana. El P. Maturana estudia y documenta esta historia desde el 1595 hasta el 1882. De esta dice el P. Vela: «...con abundante bibliografía y selecta documentación recogida por el autor, especialmente en el Archivo Generalicio de Roma, creemos que es una de nuestras obras mejor compuestas con que contamos en la actualidad» Cfr. Vela, Gregorio de S., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín* I (Madrid 1913) pág. XVI.

MATUTE DEL SANTO CRISTO DE LA 3.ª ORDEN

(Fr. Santiago) O. R. S. A.

Los Padres Candelarios en Colombia ó apuntes para la historia por Fr. ————, Agustino Recoleta. Con las licencias necesarias. Volumen I. MDCCCXCVII Tipografía de Eugenio Pardo. Bogotá. En 4.º XVI-391 págs. + 1 s. n. de erratas.

Los Padres Candelarios en Colombia... Volumen II, MDCCCXCVII. Tipografía de los talleres Salesianos de Bogotá. En 4.º de 494 págs. + 1 s. n. de erratas.

Los Padres Candelarios en Colombia... Volumen tercero. Con las licencias necesarias. Bogotá. Escuela Tipográfica Salesiana. 1898. En 4.º de 422 págs. + 1 s. n. de erratas.

Los Padres Candelarios en Colombia... Volumen IV. Bogotá. Escuela Tipográfica Salesiana. 1899. En 4.º de 386 págs. + 1 s. n. de erratas.

Los Padres Candelarios en Colombia... Volumen quinto. Con las licencias necesarias. Bogotá. Escuela Tipográfica Salesiana. 1900. En 4.º de 386 págs. + 1 s. n. de erratas.

Los Padres Candelarios en Colombia... Volumen VI con un índice general de toda la obra, al que acompaña una breve explicación ó indicación de su contenido para facilitar el encuentro de cuanto en ella se trata. Madrid Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de Juan Bravo, núm. 5. 1903. En 4.º de 290 págs.

La obra es indispensable para conocer la historia de la Iglesia colombiana y la labor evangélica de los Recoletos de San Agustín. Si el plan de la obra no es científico, ni conserva un criterio de selección, sin embargo, los seis tomos son un grato recuerdo a los misioneros que han puesto un afán espiritual para elevar en todos los campos al pueblo colombiano.

MEDINA (Fr. Juan de) O. E. S. A.

Historia de los sucesos de la Orden de N. G. P. S. Agustín de estas Islas de Filipinas desde que se descubrieron y poblaron por los españoles con las noticias memorables. Compuesta por el Venerable Fr. ———, sevillano, ministro que fue de los pueblos de Ibahay, Aclán, Dumangas, Passi y Panay Vicario Provincial de aquella

Isla y Prior del Convento del Sto. Niño de Cebú, escrita de su propia mano año de 1630 Sucesos que los Religiosos de la Orden de N. P. S. Agustín han tenido en las Islas Filipinas, desde que se descubrieron y poblaron por los españoles por orden y mandado de D. Felipe II, Rey y Señor de las Españas. Tomo único. Manila. Tipo Litografía de Chofré y Comp. Escolta núm. 33, 1893. A la cabeza de esta portada: Biblioteca histórica filipina. 4.º de VIII + 279 págs., con 2 s. n. entremezcladas con las que ocupan los preliminares.

P. G. S. V., V, 348

El mérito principal de la obra está mas bien en su valor etnográfico que histórico. En lo que se refiere a la parte histórica el P. Medina no hace otra cosa que copiar al P. Grijalva.

MELCON (Fr. Agustín) O. E. S. A.

Estado de nuestras misiones de China en 1923.

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», XXI (1924), 190-200

Las Agustinas Terciarias de la Enseñanza y nuestras Misiones de China.

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», XXII (1924), 331-341.

Nuestras misiones de China.

«Arch. Hist. Hispano-Agustiniano», XIX (1923), 83.

Páginas de la última Revolución china por Fr. ———, agustino misionero de Hunan Septentrional (China). Con las licencias necesarias. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. C/ Juan Bravo, 5, 1914. A la cabeza: Biblioteca de «España y América».

P. G. S. V., V, 358.

Se encuentra publicado en «España y América», XL (1913), 193-213; 397-412; 502-513; XLI (1914), 20-36; 173-

212; 315-322; XLII (1914), 33-41, 145-152; 385-402; XLIII (1914), 12-25; 131-147; 220-223; 442-450; XLIV (1915), 238-245; 342-353; 434-442; XLVI (1915), 535-545; XLVII (1915), 41-55; 231-250; 337-346, 423-435; 532-550; XLVIII (1915), 44-62; 142-151; 233-247; 339-344.

P. G. S. V., V, 358.

Lleva intercalado en el texto numerosos fotograbados, en color, de personajes chinos.

MELO (Fr. Nicolás) O. E. S. A.

Cartas en que se refieren los trabajos que padecía en la conversión de los gentiles.

P. G. S. V., V, 376.

Cartas referentes a la Embajada del Rey persa conservadas en el Archivo de Simancas. Estado, leg. 972. Son las siguientes: 1) A. S. M. Catholica, el Rey nuestro Señor, de Fr. Nicolás Melo. Fechada en Gucilan a 24 de mayo de 1599.

2) Da cuenta al Rey de España de su viaje, de los propósitos del Rey de Persia al enviar a Europa sus embajadores a fin de celebrar una alianza con los Principes cristianos contra el Turco, nombrando para el efecto a D. Antonio Sherli por su embajador y al P. Melo por su Comisario ante el Papa y Felipe II.

2) A su Magestad Catholica, de Antonio Sherleyo. Fechada el mismo día y en el mismo lugar que la anterior. Trata de lo mismo.

3) A Don Christoual de Mora. Conde de Castel Rodrigo, mi Señor. De Fr. Nicolás Melo, 6 de junio. Real de Casbin.

Carta en que el P. Melo refiere la buena acogida que tuvo del Rey de Persia el cual le nombró embajador junto con Sherli y otro persa muy principal ante el Romano Pontífice y el Rey de España, a quienes había de entregar ricos presentes y las cartas de amistad que para los mis-

mos enviaba, pidiendo favor para acometer al enemigo común que era el Turco. Es casi repetición de lo dicho en su carta de 24 de mayo. Cuenta también el P. Melo que en su niñez había servido al Rey Don Sebastián.

4) Carta de Fr. Nicolás de Melo al Embaxador del Rey Catholico en Roma. De Casbin 12 de junio de 1599. Trata de los mismos asuntos.

5) Carta a Su Magestad, del Duque de Sessa y Vaena Roma a 31 de Enero de 1600.

Habla de las cartas anteriores que remitía al Rey, de la embajada y el motivo que le traía a Europa y menciona también otras cartas del P. Melo escritas al General de la Orden y al Procurador General, indicando que debía haber escrito a la vez al Papa.

6) Relación del P. Frai Thomas Márquez de la Orden de San Agustín, Procurador de las Islas Phi'ippinas i Diferenciador del Capítulo gral. en Roma 30 de enero de 1600. Es un atestado o informe acerca de la vida del P. Melo. De estos documentos tenemos copia dispuesta para su publicación en el Archivo.

De la epístola dirigida al P. General de la Orden he aquí la nota correspondiente:

Carta escrita en italiano desde Persia al General de la Orden y fechada el 24 de mayo de 1599. Se encuentra en el códice A-6-19 de la Biblioteca Angélica de Roma junto con esta obra del P. Chirino:

Dictionarium Sino-hispanicum quo Petrus Chirino S. J., linguam sinensum in Filipinis (sic) addiscebatur ad convertendos eos sinenses qui Filipinas (sic) ipsas incolunt.

Nota comunicada por el P. Eustasio Esteban al P. Moral.

Debe suponerse que la carta de referencia se traduciría por otro italiano de la castellana del P. Melo o de la minuta que este facilitara, pues de él no se cuenta que conociera aquel idioma.

Fuera de los papeles reseñados se guardan en el Ar-

chivo de Simancas también otros diversos con la signatura K. 1630 (C. 36), y entre ellos, una Relación del P. Francisco de Acosta, portugués, sobre la misión del P. Nicolás Melo. Puede verse la lista de los documentos aludidos en el Catálogo IV Secretaría de Estado, por D. Julián Paz, págs. 446 y 467.

Relación del martirio que padeció su compañero Fr. Nicolás siendo degollado el 30 de noviembre de 1611.

P. G. S. V., V, 376.

MEMORIA

Acerca de las misiones de los PP. Agustinos en Filipinas.

Madrid, Imp. Gómez Fuentenebro, 1880. 79 págs.

MEMORIA

Acerca de las Misiones de los Agustinos en las Islas Filipinas... Con una breve reseña de sus Colegios y Conventos en España, Filipinas y China. Madrid 1896.

MEMORIA

Acerca de las Misiones de los PP. Agustinos Calzados en las Islas Filipinas. Madrid, Imp. Aguado, 1892. 3 vols.

MEMORIALE

Beatificationis (et Canonizationis) seu declarationis martyrii Vener. Servorum Dei Fr. Alphonsi Navarrete, Petri de Avila, Petri de Zúñiga et Caroli Spinulae... pro fide catholica in Iaponia intereptorum... Roma 1685-1690.

MENENDEZ (Fr. Vicente) O. E. S. A.

Historia de las Misiones agustinianas en China. Artículo crítico sobre la obra del mismo título publicada por el P. Bernardo Martínez.

«La Ciudad de Dios» CXIV (1918), 316-323.

P. G. S. V., V, 426.

MENTRIDA (Fr. Alonso de) O. E. S. A.

Ritual para administrar los Santos Sacramentos sacado casi todo del Ritual Romano i lo demas del Ritual Indico. Con algunas advertencias necesarias para la administración de los Santos Sacramentos. Con una declaración sumaria de lo que los Religiosos Mendicantes pueden en las Indias por Privilegios Apostólicos, los quales se traian a la Letra. Recopilado por Fr. — — de la Orden de San Agustín para servicio y uso de los ministros de su Orden en estas Islas Philipinas. (Escudo de la Orden) Con licencia de los Superiores y de los Comisarios del Santo Officio y de la Bulla de la Cruzada. En Manila en el Colegio de Sancto Thomas por Thomas Pinpin y Jacinto Magaruean. Año 1630.

P. G. S. V., V, 441-2.

La impresión es muy deficiente y con bastantes erratas. De esta edición se conservan poquísimos ejemplares.

MERINO (P. Manuel) O. E. S. A.

Vid. Castro (José María de).

Crítica sobre la «Virgen Misionera» del P. Nicolás y P. Navarrete.

«Misionalia Hispanica», I (1944), 377-381.

Dificultades de antaño en el reclutamiento de misioneros.

«Misionalia Hispanica», V (1948), 185-192.

El P. Merino nos da bajo el epígrafe de este artículo la manera de reclutar misioneros en España por los Procuradores de la Provincia. El autor nos presenta una síntesis de como estos hacían su viaje, derroteros que seguían, conducta que observaban antes, en y después de la navegación.

A continuación el P. Merino presenta un modelo, y precisamente el del P. Alvaro de Benavente, personaje interesante y simpático. El manuscrito se conserva en el Colegio de PP. Agustinos de Valladolid. Avalorá el trabajo la copia de notas de sumo interés.

El Convento agustiniano de San Pablo de Manila.
«*Missionalia Hispanica*», VIII (1951), 65-122.

El nombre de Jesús y los misioneros agustinos.
«*Apostolado*», I (1943), 13-18.

Los misioneros agustinos de Filipinas.
«*España Misionera*», II (1945), 356-380.

Los misioneros y el castellano en Filipinas. 53 págs.
Madrid, 1948.

Primer viaje misionero alrededor del mundo.
«*Apostolado*», I (1943), 212; 233; 258.

Primer viaje misionero alrededor del mundo.
«*Apostolado*», II (1944), 76-79; 254-258; 309-311.

Primer viaje misionero alrededor del mundo (1542-
1549).
«*Apostolado*», III (1945), 16-19.

Semblanzas misioneras: El P. Martín de Rada. Madrid
1944.

Semblanzas misioneras: Fr. Martín de Rada O. E. S. A.
(1576).

«*Missionalia Hispanica*», I (1944) 167-212.

Vitam huius nostri missionarii bene describit; natus
Pampilonae an. studens Parisiis 1549, deinde Salmanticae
ubi an. 1553 habitum induit missionarius in Mexico an.
1557-64, in Insulis Philippinis 1564-75, fidem sinensibus
praedicare conatur 1575, in itinere maritimo Borneam
versus an. 1576 spiritum Deo reddidit. Ipsius scripta
etiam accurate recensentur.

La reducción de los indios a pueblos, medio de evan-
gelización.

«*Missionalia Hispanica*», III (1846), 184-195. Ex codice
eiusdem Collegii Vallisoletani 1323/2, memorial, hic pri-

mum tupis vulgatum quod Prior Provincialis Philippinarum, Fr. Trillo, an. 1731, Hispaniae Regi Philippo V obtulit.

Alia scripta P. M., quae historiam missionum potius quam scriptorum respiciunt, alias, Deo dante, afferemus.

El aislamiento misionero en el siglo XVII, o avisos para los comisarios reclutadores.

«Misionalia Hispanica», II (1945), 291-364

En servicio de entrambas Magestades.

«Misionalia Hispanica», XI (1854), 193-207.

Es uno de tantos memoriales dirigidos a la Corte Española por los misioneros. Fue presentado en la Corte por los años 1714 a 1715 por el Procurador P. Rubio, agustino, originario de Extremadura e hijo del convento de Salamanca. Su autor, sin embargo, parece haber sido el cronista agustiniano P. Gaspar de San Agustín. Tiene añadiduras del solicitante y de otros Procuradores posteriores. Más que original es un borrador.

MERINO (Fr. Nicolás) O. E. S. A.

Cartas de China.

«España y América», X (1906), 208-210.

P. G. S. V., V, 480.

De Shangai a Nagasaqui.

«España y América», V (1904), 31-36 165-175.

P. G. S. V., V, 480.

Impresiones de un viaje por el Japón. Desde Nagasaki a Obama.

«España y América», XIX (1907) 157-162; 342-351.

Publícase la mayor parte con el título de «Cómo luchan los Japoneses en el núm. 314 de *Las Misiones Católicas de Barcelona*.

MERIZALDE (Bernardo) O. R. S. A.

Cinco lustros gloriosos. Cali, Imp. Carvajal, 1927.

MESA (Fr. Pedro O. E. S. A.

Carta del P. Visitador y Vicario Provincial del año 1673. M. S.

Contiene noticias interesantes acerca de la Provincia de Ilo-Ilo.

MESEGUER (Fr. Juan Facundo) O. E. S. A.

Se omitió en su nota bibliográfica la noticia de un Informe acerca de ciertos servicios prestados al Gobierno de Filipinas por la Provincia agustiniana de dichas Islas, fechado en Tondo a 30 de junio de 1758. Encuéntrase publicado por el P. Bernardo Martínez en sus Apuntes históricos de la Provincia agustiniana... etc. Filipinas, págs. 116-169.

P. G. S. V., V, 744.

MIDDLETON (Fr. Tomás) O. E. S. A.

Noticia histórica de la Provincia agustiniana de Santo Tomás de Villanueva en el América Septentrional.

«Revista Agustiniana», VII (1885), 401-405.

MINGUELLA y Arnedo de la Merced (Ilmo. D. Fr. Toribio) O. R. S. A.

Agustinos. Artículo publicado en el Diccionario de Perujo y Angulo.

P. G. S. V., V, 500.

Biografía de Ilmo. Sr. D. Fr. Ezequiel Moreno y Díaz, Agustino Recoleta y Obispo de Pasto (Colombia) muerto en opinión de santidad. Escrita por el Ilmo. Fr. — — —, de la misma Orden y Obispo de Sigüenza. Con las debidas licencias. Luis Gili, editor. Librería Católica internacional, Balmes 83, Barcelona. 1906.

P. G. S. V., V, 503.

VARIEDADES

Algunos datos acerca del misterioso Padre Agustino Fr. Baltasar Salas

POR

FR. J. MONTES, O. S. A.

Dice el P. Gregorio de Santiago Vela en su «ENSAYO DE UNA BIBLIOTECA IBERO-AMERICANA»: «De un religioso así llamado se dice ser «agustino de Salamanca de 52 años de edad» y se encontraba en Lima en los años 1603 y 1604 en que se ventiló una causa suya... ningún dato biográfico se consigna acerca del mismo, y lo propio acontece en cuántos autores le mencionan, de lo cual ya se quejaba el P. Herrera citando a Possevino, y después Marracci que alega a los PP. Graciano, Herrera y Possevino diciendo de todos ellos que son *mutti*, por no indicar ni la nacionalidad, ni la época en que vivió el P. Salas».

El suscrito ha podido encontrar el nombre del P. Baltasar de Salas en los Libros de Profesiones de este Convento de Ntra. Sra. de Gracia; (Lima, Perú) (1) correspondientes al año 1586 en los que aparece firmando las Actas de Profesión de cuatro religiosos en el lugar en que solía hacerlo el Maestro de Novicios. La primera de dichas Actas la firma el 16 de Febrero del citado año junto con el P. Juan de San Pedro que estaba de Prior, y la cuarta y última el 16 de Junio del mismo año, al lado del Sub-Prior Fr. Francisco Cenesa; pero ni antes ni después de la fecha indicada

(1) Cotejadas estas firmas con las que aparecen en el facsímil en el libro de Vizcarra, se ve que son del mismo P. Salas, no obstante algunas pequeñas diferencias que se explican por la distinta época de que fueron hechas.

aparece su nombre en parte alguna, ni en las *barcadas* que vinieron de España, ni entre los profesos del Convento antiguo, cuya lista completa he visto hasta el año 1573. Tal vez haya venido de Méjico al Perú.

Lo que viene a aumentar el misterio que rodea al P. Salas es la publicación hecha en Bolivia el año 1901 (La Paz - Siglo XX. - Palza Hermanos, Editores. - Papelería y Librería, calle Ayacucho, 12 y 14. - 1901) de un libro titulado: «*W T - Copacabana de los Incas - Documentos Auto-lingüísticos e isografiados del Aymáru-Aymára - Protógonos de los Preamericanos - por J. Viscarra F.*» En este estrambótico libro se comenta otro de Don Fray Baltasar de Salas, «fixo augustiniano», impreso en *Antverpiae* el año M. DC. XX VIII., cuya «Carátula facsimilar» se reproduce en el de Viscarra, y aunque el ilustre historiador peruano, D. José de la Riva Agüero y Osma, califica a este último autor como un «loco de remate», y su libro «un deforme e ininteligible conjunto de desvaríos y disparates», llegando hasta dar por imaginarios tanto la obra como la personalidad del P. Salas, el suscrito, por los datos antes dichos y por los que contiene la obra en cuestión, se afirma más y más en la existencia real del P. Salas y en la convicción de que escribió los *apuntes* que comenta el presbítero («ex-claustrado de la Orden franciscana», como él mismo afirma en su libro, pág. VIII del prólogo) J. Viscarra F. Nos fundamos para ello en la exactitud histórica de la mayor parte de las referencias a la Orden Agustiniiana que en dichos *apuntes* se contienen. Sólo dudamos muy seriamente de los títulos que a sí mismo se atribuye el Padre Salas, por no haber podido comprobarlos con los documentos que se encuentran en el Archivo del Convento, existiendo como existen las Actas Capitulares de la época, donde constan todos los nombramientos que se hacían para las distintas Casas y Vicariatos en que estaba dividida la provincia.

Y decimos que la citada publicación viene a aumentar el misterio en que está envuelto el P. Salas, porque nuestros Cronistas, con ser tan minuciosos al narrar los sucesos y citar los escritores, aun los que no han impreso libro alguno, guardan respecto del P. Salas el más absoluto silencio, como si fuera una consigna el ocultar hasta su existencia.

A continuación damos el encabezamiento de la FOJA 1.^a de los referidos *Apuntes* del P. Salas tal como se encuentra en el

libro de Viscarra: «Copacabana de los Incas - 888 a 1536 - Baltasar de Salas, agustiniano - (La Candelaria según los designios de Dios) - Parte Corográfica - FOJA 1.^a - Isla prodigiosa del Sol en su extenso lago de Chucuyto - en el Alto Perú, hoy Bolivia - Exmo. Sr. Vi-rey Don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, en la ciudad de los Reyes. - Lima, 1618 - EXMO. SEÑOR:» Empieza luego a describir la Isla del Sol, sus Departamentos, religión, idiomas y nombres primordiales «que cada día se nos descubren en estas Comarcas de los Antílis o Alto-peruanos, hasta hoy 1624... cuya inteligencia he podido adquirir durante más de doce años, que permanezco en estas regiones, con los tres que vivo en la soledad y dulce retiro de esta Isla, y frente a la milagrosa Sión de la Virgen de Copacabana Ntra. Sra. de la Candelaria. - 22 - Añadiré: que, cuanto escrito y estampado llevo en romance y en verso, y cuanto he dibujado y trazado en los planos y pequeños mapas cosmográficos... y cuanto hemos informado con ellos y con otros pliegos escritos a V. S. Exma. durante estos últimos años, lo SUJETAMOS ex toto corde in vitam et ultra A LA CENSURA Y CORRECCION de N. S. Madre Iglesia, etc.» - 24 - También para mayor testimonio llevaré en forma de cuaderno, estos apuntes y borradores reunidos; para conservarlos y archivarlos en el Convento de Nuestro Gran Padre San Agustín en la ciudad de los Santos Reyes de Lima. De cuya Casa es último hijo este Vtro. pobrecillo, Fr. Baltasar de Salas, agustiniano. (1) «Así lo escribo y firmo en la fiesta de N. G. P. S. Agustín, a los 28 días de Agosto de mil y seiscientos veinticinco años (1625)».

En la FOJA 2.^a dirigida al mismo Virrey, le pide que le remita «los libros impresos en Madrid, cuyos apuntes van para nueve años que *ad hoc*, los llevó el R. P. Herrerías; (N. P. Maestro Fr. Nicolás Herrerías, dice en otro lugar) y que hoy día XX de Junio de 1618 escribo otra copia, del *Índice de ellos* al reverso de esta llana». He aquí sus títulos: «Ms. A. - *Anales del Santuario de Copacauana*, escritos por información jurada, desde el año de 1576... Ms. B. *Historia de los milágrs de esta portentosa Imagen*; escritos... en *Ahyu-Ahyu* el año 1580 hasta el de 1612 .. Ms. C. - *Historia de Copacauana* . . . Concluimos en 1615 y como los anteriores remitimos para la estampa al mismo R. P. M. Herrerías». Dice el comentador Viscarra: «Cuanto a la edición de estos libros,

(1) Este subrayado está así en el libro.

en vida de su autor se había efectuado la primera y única impresión en Madrid, año 1600 con el título de «Compendio-Histórial de la Virgen de Copacauana, de su Santuario y de su Península, en la Laguna de Chucuyto en el Alto-Perú - Historia corregida y remirada por S. S. Ilma. D. D. Toribio Alfonso Mogrovejo y Arzobispo de Lima, aprobada... por su Primer Concl.º Provincial de 1583: *Valete*». Y añade: «Este "Compendio" consta de un folleto en 8.º menor, con 226 páginas, etc.» (1).

El P. Salas menciona en sus escritos algunos Hermanos de hábito que es conveniente señalar para la mejor comprobación de la autenticidad de sus obras. Además de *Fr. Juan de la Trinidad*, que firma como *Secretario de Visita*, (no sabemos qué clase de Visitador era el P. Salas, pues no consta que lo fuera de la Provincia. El firma una vez como Visitador de Encomendaderos; otras como Provincial, que no lo fue, y otras muchas veces *E. Agustino*, ¿Ermitaño?) cita también, escribiendo a su hermano de hábito *Fr. Ponce*, «a nuestro Padre Maestro *Fr. Alonso de Ramos del Gavilán*, y a nuestro coetáneo *Fr. Antonio de la Calancha*;» en otra parte aparecen los nombres del P. Fr. Luis López de Solís, *Fr. Alonso Pacheco*, «religioso agustino natural de Lima y estudiante de San Ildefonso, *Fr. Gaspar de Villaruel*, agustiniano, estudiante de id., y natural de Quito». Todos estos como Teólogos Consultores del Concilio Limeño de 1583, y al R. P. Fr. Francisco del Corral, «de San Agustín» como Visitador General nombrado por el mismo Concilio. Encontramos además al P. Fr. Francisco de Gamboa agustiniano, de quien se asegura «que fue obispo de Palencia, y que presentado el 1648 para la Diócesis de la Paz, no aceptó». Por último se encuentran citados también «el M. R. P. Provincial Fray Francisco de la Serna (que lo fue del 1622 al 26) y *Fr. Bartolomé Ponce Pred. Jubilado*».

De lo anterior puede deducirse que el P. Salas estuvo por el Alto-Perú unos 13 o 14 años, probablemente desde el 1612 al 26. Buscaremos más datos para aclarar esta nebulosa existencia.

El P. Herrera en su «Alfabeto Agustiniiano» sólo dice así: «M. Balthasar de Salas, Possevino texte, quandam scripsit. Annus, quo floruit, non assignatur».

El P. Tirso López en su «Monastici Agustiniiani», tomo 2.º

(1) No he visto nada de esto en el Concilio citado.

dice, hablando del P. Salas, que le mencionan también, además de los dichos, el P. Bonifacio Moral en su «Catálogo», y el P. Agustín M.^a de Castro en el «Osario Venerable» pág. 785? Yo he visto la copia de este que hay en Lima y nada hallé. Mandé buscar en el ejemplar de Valladolid, y no hay tal página, sigue, pues, el misterio.

INDICE

	<u>Páginas</u>
José López del Toro: <i>Fray Luis de León y Benito Arias Montano</i>	5
José María López Ríocerezo: <i>El P. Jerónimo Montes en la Penología Española</i>	29, 159 y 315
Miguel de la Pinta Llorente: <i>Aportaciones Bio-Bibliográficas Inéditas para el «Ensayo» del P. Gregorio de Santiago Vela</i>	47 y 387
Lope Cilleruelo: <i>El Rvdmo. Padre Maestro Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden de San Agustín (1860-1945)</i>	59, 207 y 343
Bonifacio Dífernan: <i>De homicidio et iustitia commutativa (Manuscrito de Fr. Juan de Guevara)</i>	89 y 233
Isacio R. Rodríguez: <i>Bibliografía Misional Agustiniiana</i>	117, 261 y 401
Miguel de la Pinta Llorente: <i>Nuevos textos y comentarios sobre el Maestro Alonso de la Veracruz y las Misiones de México.</i>	145
Dicinió Rodríguez Bravo: <i>La Provincia de Filipinas en Venezuela (Páginas de historia contemporánea, 1951-1955).</i>	171
Documentos oficiales de la Orden de S. Agustín en España	279

José María Millás Vallícrossa: <i>Probable influencia de la poesía sagrada hebraicoespañola en la poesía de Fray Luis de León</i>	289
Bonifacio Dífernan: <i>De iustitia et iure (Manuscrito de Fr. Juan de Guevara, O. S. A., siglo XVI)</i>	363
Variedades: Algunos datos acerca del misterioso Padre agustino Fr. Baltasar Salas, por J. Montes	425